

**INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA
CONSEJO INSTITUCIONAL**

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA N.º 3423

Aprobada en Sesión Ordinaria N.º 3426

FECHA: Miércoles 24 setiembre de 2025
HORA: 7:30 a. m.
LUGAR: Sala de sesiones del Consejo Institucional (participación presencial) y
plataforma Zoom (participación remota)

ÍNDICE

ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión	3
ASUNTOS DE TRÁMITE	4
ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda	4
ARTÍCULO 3. Aprobación de Acta N.º 3422	5
ARTÍCULO 4. Informe de correspondencia	7
ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría	18
ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes	27
ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional	27
ARTÍCULO 8. Creación de la comisión organizadora del 55 aniversario institucional y encargo a la Rectoría de su integración y gestión operativa (<i>A cargo de integrantes</i>)	27
ARTÍCULO 9. Modificación del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la declaratoria en caso de que la persona electa como rectora, integrante titular o suplente del Consejo Institucional o como directora de Campus Tecnológico no cumpla con el requisito para ser juramentada (Atención oficio TIE-459-2025) (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	30
ARTÍCULO 10. Reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas – Segunda votación (<i>A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico</i>)	47
ARTÍCULO 11. Respuesta al oficio DFOE-IAF-0237 referido a la consulta de la Contraloría General de la República sobre la reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (<i>A cargo de la Comisión de Planificación y Administración</i>)	74

ARTÍCULO 12. Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2025 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	153
ARTÍCULO 13. Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2026 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)	165
ARTÍCULO 14. Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2026 (A cargo la Comisión de Planificación y Administración) (Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, máster Maricell Salas Hernández, colaboradora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, Lcda. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, máster Sergio Picado Zúñiga, Lcda. Arianna Aguilar Ellis, Bach. Shirley Chacón Gómez, Bach. Daniel Abarca Calderón y Bach. Arlyn Angulo Hernández, colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional)	176
ASUNTOS VARIOS.....	229
ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios	229

INTEGRANTES PRESENTES

Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Rectora y presidencia
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Representante administrativo
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Representante administrativa
Mag. Randall Blanco Benamburg	Representante docente
M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos	Representante docente
Dr. Teodolito Guillén Girón	Representante docente
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Representante docente
Srta. Francini Mora Chacón	Representante estudiantil
Sr. Wagner Segura Porras	Representante estudiantil
Sra. Keila Sibaja Mata	Representante estudiantil
Ing. Rita Arce Láscarez	Representante profesional graduada

INTEGRANTES AUSENTES JUSTIFICADOS

Ph.D. Rony Rodríguez Barquero	Representante docente de Campus Locales Centros Académicos
-------------------------------	---

PERSONAS FUNCIONARIAS

MAE. Maritza Agüero González	Directora de la Secretaría
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Auditor interno

ARTÍCULO 1. Verificación del cuórum y apertura de la sesión

La señora María Estrada Sánchez, quien preside, inicia la sesión a las siete horas con cuarenta y cuatro minutos. Procede a corroborar la asistencia:

Nombre	Ubicación desde donde participa
Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc.	Sala de sesiones
MAE. Nelson Ortega Jiménez	Sala de sesiones
Dr. Teodolito Guillén Girón	Sala de sesiones
Mag. Randall Blanco Benamburg	Sala de sesiones
Ing. Sofía Beatriz García Romero	Sala de sesiones
M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos	Casa de habitación, Cartago
Srita. Francini Mora Chacón	Departamento de habitación, Cartago
M.Sc. Laura Hernández Alpízar	Desamparados
Sr. Wagner Segura Porras	Lugar de trabajo, San Rafael, Escazú
Sra. Keila Sibaja Mata	Casa de habitación, Oreamuno
Ing. Rita Arce Láscarez	En ruta hacia su oficina en San José
MAE. Maritza Agüero González	Sala de sesiones
Lic. José Mauricio Pérez Rosales	Oficina Auditoría Interna

La señora María Estrada Sánchez informa que el señor Rony Rodríguez Barquero cuenta con permiso para ausentarse de la sesión.

Participan en la sesión 11 integrantes, 5 presentes en la sala y 6 en línea mediante la herramienta de videoconferencia Zoom; por cuanto se confirma el quórum necesario para la presente sesión.

ASUNTOS DE TRÁMITE

ARTÍCULO 2. Aprobación de la agenda

Siendo leída la agenda preliminar, la señora María Estrada Sánchez la somete a votación y es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor, 0 votos en contra.

Por lo tanto, la agenda se aprueba de la siguiente manera:

1. Verificación del quórum y apertura de la sesión

ASUNTOS DE TRÁMITE

2. Aprobación de la agenda
3. Aprobación de Acta N.º 3422
4. Informe de correspondencia
5. Informe de Rectoría
6. Propuestas de comisiones permanentes
7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional
8. Creación de la comisión organizadora del 55 aniversario institucional y encargo a la Rectoría de su integración y gestión operativa *(A cargo de integrantes)*

ASUNTOS DE FONDO

9. Modificación del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la declaratoria en caso de que la persona electa como rectora, integrante titular o suplente del Consejo Institucional o como directora de Campus Tecnológico no cumpla con el requisito para ser juramentada (Atención oficio TIE-459-2025) *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
10. Reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas – Segunda votación *(A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)*
11. Respuesta al oficio DFOE-IAF-0237 referido a la consulta de la

Contraloría General de la República sobre la reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

12. Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2025 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
13. Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*
14. Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2026 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración (Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, máster Maricell Salas Hernández, colaboradora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, Lcda. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, máster Sergio Picado Zúñiga, Lcda. Arianna Aguilar Ellis, Bach. Shirley Chacón Gómez, Bach. Daniel Abarca Calderón y Bach. Arlyn Angulo Hernández, colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional)*

ASUNTOS VARIOS

15. Temas de Asuntos Varios

ARTÍCULO 3. Aprobación de Acta N.º 3422

La señora Maritza Agüero González informa que se recibió una observación por parte de la Comisión de Estatuto Orgánico, referida al Artículo 12 titulado "Reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas – Primera votación", concretamente en el inciso a, apartado v., relativo a la reforma del artículo 54 del Estatuto Orgánico. Amplía que, según se anunció se detectó un error en la propuesta que se entregó y que fundó el acuerdo, siendo que en el apartado resolutivo fueron incluidos párrafos ajenos a la reforma dictaminada y discutida, que no guardan relación con el contenido ni con la voluntad expresada por el órgano, como se muestra a continuación:

Texto aprobado Sesión Ordinaria N.º 3422, del 17 de setiembre de 2025	Texto que se pide que sea corregido
---	-------------------------------------

v. Adicionar el inciso f al artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 54 Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por: ... e. f. Las personas coordinadoras de las áreas académicas de grado adscritas a este departamento. Participará con voz y voto, su designación será por periodos de dos (2) años con posibilidad de reelección continua. - Serán consideradas para el cálculo de la representación estudiantil y el cuórum, a partir de la notificación de su nombramiento. El cargo de representante de las personas graduadas se pierde por la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o a seis (6) sesiones ordinarias en un año. - Corresponde a la dirección del departamento solicitar el nombramiento de la representación de las personas graduadas. Dicha solicitud debe ser atendida por parte de la asociación o la federación en un plazo de dos (2) meses. Si vencido el plazo no se ha nombrado representante, se entiende que durante esos dos años no contarán con representación. - Si la falta de nombramiento obedece a la ausencia de gestión de la	v. Adicionar el inciso f al artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera: Artículo 54 Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por: ... e. f. Las personas coordinadoras de las áreas académicas de grado adscritas a este departamento.
--	--

dirección, no será posible sesionar mientras esta no se realice.	
---	--

Amplía que, la propuesta en su apartado dictaminado y razonamientos permiten entender que no es un error de fondo, sino un error material que puede corregirse en el acta, en vista de que este acuerdo aún no tiene firmeza.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación el Acta N.º 3422 considerando el ajuste solicitado en el Artículo 12, inciso a, apartado v., relativo a la reforma del artículo 54 del Estatuto Orgánico, para que quede consignado como texto fielmente aprobado en primera votación, únicamente la siguiente oración en el texto que se aprueba adicional como inciso f:

- f. Las personas coordinadoras de las áreas académicas de grado adscritas a este departamento.

El acta ajustada es aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 en contra.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3423.

ARTÍCULO 4. Informe de correspondencia

La señora Maritza Agüero González informa que la gestión de la correspondencia está compuesta por 34 registros en total y expone algunos elementos. A continuación, se presenta el detalle de la correspondencia registrada para la presente sesión:

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

1. **RR-415-2025** Resolución con fecha de recibida 12 de setiembre de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada al Ing. José Luis León Salazar, PhD., vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE), a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se autoriza la modificación temporal de las plazas NT0038-1, NT0134-1 y NT0145-1, del puesto de Profesor(a), adscritas a la Dirección de la VIE, para concretar un 50% de jornada para el puesto de la dirección del Centro de Vinculación, en un periodo del 15 setiembre al 31 de diciembre de 2025.
Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.
2. **RR-413-2025** Resolución con fecha de recibida 12 de setiembre de 2025, suscrita por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, notificada al Dr.

Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos (CTLSC), a la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se autoriza la modificación temporal de la plaza NT0045-1, del puesto de Profesor(a), por un 50% de jornada, adscrita a la dirección del CTLSC, para ser utilizada en el puesto de Profesional en Regencia Ambiental, del 16 de setiembre al 31 de diciembre de 2025, para fortalecer las acciones del Programa de Gestión Ambiental Institucional.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración.

3. **FUNDATEC-484-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de la Fundación Tecnológica de Costa Rica, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y al MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, en el cual se informa que, en atención a la resolución de Rectoría RR-411-2025, se realizó el primer tracto de traslado de recursos en custodia del Fondo de Apoyo a la Vinculación (FAV) por un monto de ₡100 millones al Instituto Tecnológico de Costa Rica. El segundo tracto de ₡ 50 millones se estará realizando el martes 14 de octubre.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.

4. **Correo electrónico** con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por el MGP. René D'Avanzo Trejos, dirigido al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAG. Randall Blanco Benamburg, integrante del Consejo Institucional, al MAG. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia y a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, en el cual remite la información solicitada por el máster Blanco Benamburg en los puntos 1 y 2 del oficio SCI-682-2025.

La Secretaría del Consejo Institucional confirmó que el señor Blanco Benamburg recibiera la documentación, mediante correo electrónico del 18 de setiembre de 2025. El oficio SCI-682-2025 permanece pendiente de respuesta en su totalidad.

5. **AUDI-AL-024-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por el Lic. José Mauricio Rosales Pérez, M.Sc., auditor interno, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el Libro de Actas del Consejo Institucional N.º 190 [actas del mes de agosto], firmado y registrado como corresponde haciendo constar la razón de apertura y cierre con base en los

dispuesto “Subproceso autorización de Libros, Actas y Reportes mediante la razón de apertura y de cierre”. Se indica que el documento se encuentra íntegro, sin alteraciones, con la correcta estampa de tiempo y motivo de firma, con el nombre del Instituto Tecnológico de Costa Rica y los márgenes superiores e inferiores se presentan razonablemente y sin observaciones.
La Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional ha supervisado la remisión del Libro de Actas al repositorio administrado por el DATIC, según dispone el numeral 64 del Reglamento del Consejo Institucional.

6. **UNED-2025-393-B** Nota con fecha de recibida 16 de setiembre de 2025, suscrita por la señora Paula Piedra Vásquez, coordinadora general de la Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia (UNED), dirigida a la señora Ana Patricia Fumero Vargas, presidenta del Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al señor Francisco González Calvo, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, a la señora María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y al señor Jorge Herrera Murillo, presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Costa Rica, con copia a la Auditoría Interna y al Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia, en el cual se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo de la UNED en sesión ordinaria 3089-2025, artículo IV, inciso 3), celebrada el 11 de setiembre de 2025. El acuerdo reconoce la importancia del oficio SIUNED-090-2025, referente a la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior, respalda la posición del sindicato y manifiesta el compromiso del Consejo Universitario con las gestiones de la UNED y la articulación entre universidades públicas para fortalecer el financiamiento de la educación pública.
Se puso en conocimiento del Pleno mediante correo electrónico del 17 de setiembre de 2025.
7. **Correo electrónico** con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por la MGP. Ericka Quirós Agüero, profesional en administración de la Rectoría, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite el oficio DFOE-IAF-0237 referido a la consulta de la Contraloría General de la República, dirigida al jerarca institucional, sobre la reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público.
Se trasladó a la Comisión de Planificación y Administración, mediante oficio SCI-758-2025 del 16 de setiembre de 2025, con sus adjuntos para su debido análisis y recomendación al Pleno.
8. **AL-CE23118-0593-2025** Nota con fecha de recibida 16 de setiembre de 2025, suscrita por la Comisión Especial de la Provincia de Alajuela de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual

se recibe consulta sobre el texto dictaminado del proyecto “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CUTRIS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA. REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS. ANTES DENOMINADO: LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE A CIELO ABIERTO EN EL DISTRITO DE CUTRIS DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA Y REFORMA PARCIAL AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982.”, Expediente N.º 24.717.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-762-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

9. **AL-CPEAMB-2597-2025** Nota con fecha de recibida 16 de setiembre de 2025, suscrita por la Comisión Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, dirigida al a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta sobre el texto del proyecto “LEY PARA LA CREACIÓN DEL MERCADO VOLUNTARIO DE CARBONO DE COSTA RICA”, Expediente N.º 25.108.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-762-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

10. **AL-DSDI-OFI-0124-2025** Nota con fecha de recibida 17 de setiembre de 2025, suscrita por la gerencia del Departamento de Secretaría del Directorio de la Asamblea Legislativa, dirigida al Instituto Tecnológico de Costa Rica, entre otras instancias del estado costarricense, en la cual remite consulta sobre el texto actualizado del proyecto de ley “FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA”, Expediente N.º 24.015.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-762-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

11. **CETI-012-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., coordinadora del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), dirigido a la MAE. Maritza

Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia al MAE. Nelson Ortega Jiménez, integrante del Consejo Institucional, y a las personas integrantes del CETI, en el cual remite el informe de labores correspondientes al año 2024, conforme al artículo 9 del Reglamento Interno de Funcionamiento del Comité Estratégico de Tecnologías de Información, que establece la obligación de rendir cuentas al Consejo Institucional sobre las gestiones realizadas.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración. El Reglamento interno de funcionamiento del Comité Estratégico de Tecnologías de Información (CETI), aprobado por el CETI, dispone en el artículo 9, inciso “6. Evaluar y rendir cuentas, cada semestre al Consejo Institucional, respecto a la gestión y desempeño de tecnologías de información en el Instituto Tecnológico de Costa Rica”.

12. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por el Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de la Dirección de Posgrado, dirigido al correo electrónico de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Laura Araya Brenes, asistente en gestión administrativa en la Dirección de Posgrado, en el cual indica que él será quién se incorpore en la Comisión Especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional, las funciones y ubicación de la Dirección de Posgrado y del Consejo de Posgrado, así como de la sostenibilidad de los programas de posgrado del ITCR, aprobada en la Sesión Ordinaria N.º 3422, Artículo 11, del 17 de setiembre de 2025.

Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Estatuto Orgánico. La Secretaría del Consejo Institucional se encuentra a la espera de los restantes nombramientos para proceder con la debida instalación de la comisión.

13. **AL-CPPLEIII-1514-2025** Nota con fecha de recibida 18 de setiembre de 2025, suscrita por la Comisión con Potestad Plena Tercera de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta sobre el texto del proyecto “DECLARACION DEL DÍA NACIONAL DE LA CIMARRONA TRADICIONAL COSTARRICENSE”, Expediente N.º 24.192.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-767-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

14. **CNR-400-2025** Oficio con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrito Dr. Ronald Alvarado Cordero, director a. i. de la Oficina de Planificación de la Educación Superior del Consejo Nacional de Rectores, dirigido al Lic. Jorge

Raúl García Fernández, secretario general del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia, con copia al Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, al Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Costa Rica, al Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, al Consejo Universitario de la Universidad Estatal a Distancia y el Consejo Universitario de la Universidad Técnica Nacional, en el cual da por recibido el oficio SIUNED-090-2025 del Sindicato Unitario de la Universidad Estatal a Distancia, que expone el respaldo a la redistribución del Fondo Especial para la Educación Superior y la defensa del financiamiento de la educación pública en todos sus niveles.

Se toma nota.

15. **AL-CEE23168-0104-2025** Nota con fecha de recibida 18 de setiembre de 2025, suscrita por la Comisión Especial de Energía de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta sobre el texto base del proyecto “Ley para la Sostenibilidad Energética”, Expediente N.º 24.919.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-767-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

16. **AL-CPAJUR-0675-2025** Nota con fecha de recibida 18 de setiembre de 2025, suscrita por la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos de la Asamblea Legislativa, dirigida a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, recibida en la dirección electrónica de la Secretaría del Consejo Institucional, en la cual se recibe consulta sobre el texto del proyecto “LEY PARA GARANTIZAR EL PAGO SALARIAL, PREAVISO Y CESANTÍA A TIEMPO”, Expediente N.º 25.088.

Conforme con la normativa interna, el trámite de pronunciamiento sobre proyectos de ley es competencia del Consejo Institucional. La Dirección de la Secretaría ha procedido con las consultas a la Oficina de Asesoría Legal (SCI-767-2025) y a la comunidad institucional, según dispone el procedimiento respectivo.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA CON COPIA AL CONSEJO INSTITUCIONAL

17. **SCI-752-2025** Memorando con fecha de recibido 12 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos de ley “REFORMA DEL

ARTICULO 616 DEL CODIGO DE COMERCIO, LEY N.º 3284 DE 30 DE ABRIL DE 1964 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.868 (texto dictaminado), “LEY DE CREACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE TECNOLOGÍA PARA LA SEGURIDAD NACIONAL”, Expediente N.º 25.083
Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

18. **SCI-755-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por el MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual se brinda respuesta al oficio OPI-417-2025 referente a la solicitud de definición oficial de términos para actualización del Glosario Institucional, en atención a lo dispuesto en el acuerdo de la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, inciso d, del 13 de agosto de 2025, relativo al “Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC)”. Se solicita que la Oficina de Planificación Institucional continúe con la actualización y homologación de definiciones en el marco de sus competencias.
Se registra en el seguimiento de acuerdos.
19. **SCI-756-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., presidencia del Consejo Institucional, dirigido al Lic. José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno y a la Lcda. Adriana Rodríguez Zeledón, MCP., coordinadora de la Unidad de Auditoría de Planificación y Finanzas Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, y a la MAE. Sofia Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se comunica la designación de la Lcda. Rodríguez Zeledón como auditora interna interina en sustitución del Lic. Pérez Rosales, durante su participación en el XXIX Congreso Latinoamericano de Auditoría Interna (CLAI), del 05 al 08 de octubre de 2025.
Se toma nota.
20. **SCI-762-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la Lcda. Yessica Mata Alvarado, directora de la Oficina de Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, en el cual se solicita emitir criterio jurídico sobre los proyectos “LEY PARA REGULAR LA EXPLORACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MINERÍA METÁLICA SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE CUTRIS DEL CANTÓN DE SAN CARLOS, PROVINCIA DE ALAJUELA. REFORMAS Y ADICIONES AL CÓDIGO DE MINERÍA, LEY N.º 6797 DEL 04 DE OCTUBRE DE 1982 Y SUS REFORMAS”, Expediente N.º 24.717 (texto dictaminado), “LEY PARA LA CREACIÓN DEL MERCADO VOLUNTARIO DE CARBONO DE COSTA RICA”, Expediente N.º 25.108 y “FORTALECIMIENTO DE LA SALUD PÚBLICA”, Expediente N.º 24.015 (texto

actualizado).

Se incorpora en el expediente de los respectivos proyectos de ley.

CORRESPONDENCIA DIRIGIDA A LAS COMISIONES PERMANENTES

Comisión de Estatuto Orgánico

- 21. SCI-757-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite el reporte de la segunda parte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3422 del 17 de setiembre de 2025.
Se toma nota.
- 22. SCI-760-2025** Oficio con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Dr. Teodolito Guillén Girón, coordinador de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, vicerrector a. i., de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i., del Consejo de Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, presidente a. i., del Consejo de Investigación y Extensión, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, al MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente del Consejo de Docencia, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrados, al Dr. Luis Alexander Calvo Valverde, presidente del Consejo de Posgrado, y a la Srita. Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con copia a la Auditoría Interna, a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico Limón, al MAP. Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, y a la M.Sc. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se comunica el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.º 3422, artículo 11, del 17 de setiembre de 2025, mediante el cual se crea una comisión especial encargada de realizar un análisis integral de la estructura organizacional, funciones y ubicación de la Dirección de Posgrado y del Consejo de Posgrado, así como de la sostenibilidad de los programas de posgrado del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Se solicita a las instancias designar representación, entre ellas, una persona integrante del Consejo Institucional designada por la Comisión de Estatuto Orgánico, quien coordinará.

Se toma nota.

Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles

23. **SCI-754-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la segunda parte del reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3422 del 17 de setiembre de 2025.

Se toma nota.

24. **FUNDATEC-469-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por el MGA. Ricardo Coy Herrera, presidente de la Fundación Tecnológica de Costa Rica (FUNDATEC), dirigido a la M.Eng. Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, con copia a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la MAE. Damaris Cordero Castillo, delegada ejecutiva de FUNDATEC, y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual brinda respuesta al oficio SCI-729-2025 sobre la solicitud de exoneración de intereses moratorios del Proyecto de Ordenamiento Territorial de Pérez Zeledón, ejecutado por la Escuela de Ingeniería en Construcción.

Se toma nota.

Comisión de Planificación y Administración

25. **SCI-753-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual remite la segunda parte del reporte de la correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria N.º 3422 del 17 de setiembre de 2025.

Se toma nota.

26. **SCI-758-2025** Memorando con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, en el cual traslada el oficio DFOE-IAF-0237 referido a la consulta de la Contraloría General de la República sobre la reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Se toma nota.

27. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se remite el correo electrónico de la señora Ericka Quirós Agüero, donde se solicita a la Auditoría Interna y a la Oficina de Planificación Institucional que las observaciones relacionadas con la consulta de la Contraloría General de la República (nota DFOE-IAF-0237) sean enviadas directamente a la Secretaría del Consejo Institucional.
Se toma nota.
28. **GTH-603-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Lcda. Francinny Fernández Castillo, coordinadora a. i. de la Unidad de Estudios y Remuneraciones del Departamento de Gestión del Talento Humano, en el cual se brinda respuesta al oficio SCI-700-2025, relacionado con la consulta sobre la cuantificación presupuestaria para la reclasificación de las plazas CT0481-1 Auditor(a) (TI) y CT0482-1 Auditor(a) Legal de condición temporal a permanente para el periodo de enero a diciembre de 2026.
Se toma nota.
29. **Correo electrónico** con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite formulario SCI-P-003-2025, mediante el que se solicita la modificación de la plaza CT0485-1, puesto Asistente en Gestión Administrativa, adscrita a la Secretaría del Consejo Institucional, con miras a su asignación en forma permanente a partir del periodo 2026.
Se toma nota.
30. **R-914-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la MAE. Silvia Elena Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al M.Eng. Andrés Robles Ramírez, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión a. i., al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al MBA. Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al Ing. Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, al Ing. Rogelio González

Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Presupuesto Ordinario 2026 y el Plan Anual Operativo 2026, conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.° 27-2025, artículo 6, del 17 de setiembre de 2025.

Se toma nota.

31. **R-912-2025** Memorando con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual remite el Presupuesto Extraordinario N.° 02-2025 (oficio VAD-464-2025), quedando pendiente la remisión de la vinculación con el Plan Anual Operativo 2025. Se indica que el documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.° 27-2025, artículo 7, del 17 de setiembre de 2025.

Se toma nota.

32. **R-916-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, a la MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, en el cual se adjunta, como complemento al oficio R-912-2025, el Presupuesto Extraordinario N.° 02-2025 vinculado con el Plan Anual Operativo 2025, así como el oficio OPI-451-2025 con el informe de vinculación correspondiente.

Se toma nota.

33. **DASC-144-2025** Memorando con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrito por la MAE. Mildred Zúñiga Carvajal, directora del Departamento Administrativo del Campus Tecnológico Local San Carlos, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, con copia al Dr. Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, a la Licda. Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual se atiende el oficio R-910-2025, referido al contrato de servicio de mantenimiento del Campus Tecnológico Local San Carlos, indicando que se coordinará la ejecución del procedimiento de urgencia con la directora del Departamento de Aprovisionamiento.

Se toma nota.

CORRESPONDENCIA POR ADENDUM

- 34. R-922-2025** Memorando con fecha de recibido 19 de setiembre de 2025, suscrito por la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y a la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual remite los oficios CETI-011-2025 y MGGTI-13-2025, que contienen los informes de avance semestral sobre la implementación del Marco de Gobierno de Tecnologías de Información del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención al acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3376, Artículo 10, del 14 de agosto de 2024, relacionado con el Plan de acciones para atender el Hallazgo N.º 5 de la Auditoría Externa 2021.
Se trasladó para conocimiento a la Comisión de Planificación y Administración, como complemento al oficio CETI-012-2025.

ARTÍCULO 5. Informe de Rectoría

La señora María Estrada Sánchez procede a realizar un resumen de las últimas actividades:

- Informa que, el miércoles pasado hubo reunión con la comisión de transportes, que ve de manera permanente el tema de transportes, en la cual se dio seguimiento a las solicitudes presentadas por la población estudiantil becada mediante el formulario habilitado por la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC). El objetivo fue identificar las afectaciones relacionadas con los pasajes de autobús.

En la reunión participaron representantes del Departamento de Becas y Gestión Social, las señoras Pamela Navarro Solano y Yerlin Castro Arguedas en representación de la señora Xinia Artavia Granados, quien se encontraba incapacitada; así como la señora Silvia Watson Araya, el señor Ricardo Coy Herrera, la Oficina de Asesoría Legal, y representantes de la FEITEC. La señora Francini Mora Chacón se encontraba en lecciones, por lo que asistió en su representación el señor Daniel Corrales Zeledón, el señor Randy Herrera Varela, del Consejo Ejecutivo de la FEITEC, y los estudiantes Justin Guzmán Rojas y Santiago Jiménez Rojas. Señala que, el Departamento de Becas y Gestión Social informó que, aunque el formulario estaba dirigido a estudiantes becados, se inscribieron 32 personas sin ningún registro de beca. Agrega que, de ellas, únicamente tres habían solicitado alguna vez este beneficio, sin resultar elegibles, además, se identificaron diez estudiantes que en el pasado tuvieron beca, 16 con beca de exoneración y varias solicitudes provenientes de estudiantes de las residencias, las cuales no corresponden al objetivo del instrumento. Señala que, las rutas con mayor reporte de afectación fueron Desamparados, Aserrí y Goicoechea, la ruta de Desamparados ya se encuentra incluida dentro de las gestiones

institucionales. Asimismo, informa que, 35 estudiantes con beca socioeconómica quedaron cubiertos tras el reciente ajuste en el monto de este beneficio. Indica que, el formulario no permite verificar el domicilio de las personas inscritas; no obstante, existe la posibilidad de que presenten una solicitud formal al Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE), lo que permitirá un análisis más completo. Agrega que la señora Camila Delgado Agüero señaló que quienes en algún momento tuvieron beca y actualmente no cuentan con ella, también pueden recurrir al FSDE si lo requieren.

Respecto a los convenios, señala que el señor Aarón Román Sánchez informó que se atendieron las observaciones del Departamento Financiero Contable para evitar vacíos y añade que, sobre la licitación de la ruta de Cartago, participaron tres empresas: dos incumplieron requisitos y una sí los cumplió; actualmente el proceso se encuentra en el Departamento de Aprovisionamiento que posteriormente pasará a la Oficina de Asesoría Legal para priorización.

Informa que las personas estudiantes también plantearon inquietudes sobre la demarcación del espacio tradicional de parada de autobuses del TEC en Cartago, el cual fue modificado por el Consejo de Seguridad Vial (COSEVI). Añade que la Municipalidad será consultada para determinar si puede mantenerse la ubicación histórica. Agrega que, se conoce que desde el Consejo de Transporte Público (CTP), no hay forma de que prioricen la solicitud del TEC, sino que van atendiendo según la llegada de los convenios. Finaliza indicando que la comisión acordó reunirse nuevamente en 15 días para dar seguimiento.

- También amplía sobre el informe recibido por aplicación de la Prueba de Aptitud Académica. Precisa que, en esta ocasión, el domingo 21 de septiembre, se aplicó la cuarta fecha, dirigida a personas con adecuación por razones religiosas (quienes guardan el sábado) y casos de reprogramación por salud u otros motivos. Procede a exponer el informe de la cuarta fecha, según se detalla a continuación:

INFORME

CUARTA FECHA DE APLICACIÓN DE LA PRUEBA DE APTITUD ACADÉMICA

Domingo 21 de setiembre, 2025

INFORMACIÓN GENERAL

El domingo 21 de setiembre de 2025, se aplicó la última fecha la Prueba de Aptitud Académica (PAA) en modalidad de adecuación y guarda sábado por motivos religiosos, así como casos de reprogramación y otros. En total, fueron convocados 2069 solicitantes, de los cuales 890 requirieron algún tipo de apoyo educativo para realizar la prueba.

Código	Sede	Nombre de la persona coordinadora	Día de salida	Observaciones
101	CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN JOSÉ-TEC	Fanni Rivera	Domingo 21 de setiembre, 2025	
104	COLEGIO LA SALLE	Elmer Guevara	Domingo 21 de setiembre, 2025	
153	COLEGIO T. P. DE PURISCAL	Geovanni Rojas	Domingo 21 de setiembre, 2025	
162	LICEO DE MORAVIA	Silvia Campos	Domingo 21 de setiembre, 2025	
163	C.T.P. MONSEÑOR SANABRIA	Sonia Brenes	Domingo 21 de setiembre, 2025	
201	CAMPUS TECNOLÓGICO LOCAL SAN CARLOS	Noidy Salazar	**	
209	COLEGIO REDENTORISTA SAN ALFONSO	Kathya Calderón	Domingo 21 de setiembre, 2025	
211	LICEO ATENAS	Alexis Arguedas	Domingo 21 de setiembre, 2025	
222	LICEO EXP. BILINGÜE DE SAN RAMON	Mauricio Ramírez	Domingo 21 de setiembre, 2025	
303	COLEGIO DR. CLODOMIRO PICADO	Arnoldo Ramírez	Domingo 21 de setiembre, 2025	
310	COLEGIO ELIAS LEIVA QUIROS	Rosa Elena Leiva	Domingo 21 de setiembre, 2025	Utilizó vehículo propio
317	COLEGIO ANGLO AMERICANO	Mauren Cerdas	Domingo 21 de setiembre, 2025	
318	COLEGIO MIRAVALLE BILINGUE	Eddy Arroyo	Domingo 21 de setiembre, 2025	Utilizó vehículo propio
408	LICEO ING MANUEL BENAVIDES RODRIGUEZ	William Jaubert	Domingo 21 de setiembre, 2025	
421	COLEGIO ACADEMICO DE RIO FRIO	Kevin Hernández	**	
706	COLEGIO T. P. DE TALAMANCA	Esther Matarrita	**	
729	COLEGIO ACADEMICO INDIGENA DE SEPECUE	Pablo Carvajal	Domingo 21 de setiembre, 2025	
730	CENTRO ACADEMICO LIMON-TEC	Randy Wynta	**	
736	LICEO EXPERIMENTAL BILINGUE DE POCOCI	Javier Obando	**	
102	LICEO UNESCO	Wilson Garita	Sábado 20 de setiembre, 2025	
321	LICEO RURAL KABEBATA	Mauricio Chinchilla	Sábado 20 de setiembre, 2025	
329	LICEO RURAL ROCA QUEMADA	Fiorella Solano	Sábado 20 de setiembre, 2025	
335	LICEO RURAL ULUK KICHA	Beatriz Bonilla	Sábado 20 de setiembre, 2025	
502	LICEO DE NICOYA	Edwin Morales	Sábado 20 de setiembre, 2025	Utilizó vehículo propio
521	COLEGIO BILINGÜE CIUDAD BLANCA	Libia Palacios	Sábado 20 de setiembre, 2025	
522	ESCUELA MONSEÑOR LUIS LEIPOLD	Sergio Montoya	Sábado 20 de setiembre, 2025	
602	COLEGIO ACADEMICO DE CIUDAD NEILY	Lizbeth Sánchez	Sábado 20 de setiembre, 2025	
608	COLEGIO T. P. DE BUENOS AIRES	Luis Chavarría	Sábado 20 de setiembre, 2025	
612	C.T.P. OSA	Bernardo Morales	Sábado 20 de setiembre, 2025	
629	LICEO RURAL ALTO DE CONTE	María Elena Montero	Sábado 20 de setiembre, 2025	
631	LICEO DE INNOVACION TECNOLOGICA DE SABANILLAS	Johan Alvarez	Sábado 20 de setiembre, 2025	
637	COLEGIO T.P. DE QUEPOS	Teresa Hernández	Sábado 20 de setiembre, 2025	Utilizó vehículo propio
655	ESCUELA DELIA URBINA DE GUEVARA	Gustavo Espinoza	Sábado 20 de setiembre, 2025	Utilizó vehículo propio

****El material fue trasladado a las sedes de San Carlos y Limón respectivamente por las funcionarias Noidy Salazar Arrieta y Esther Matarrita Quesada vía transporte institucional. Salida de las sedes: domingo.**

Las personas miembros del Comité Examen Admisión realizaron labores de entrega, recepción y revisión de material durante el domingo 21 de setiembre en el siguiente horario:

- Evelyn Agüero Calvo: 4:30 am a 7:30 pm
- Allan Arturo Gutiérrez Valle: 4:30 am a 7:30 pm
- Reiman Acuña Chacón 12:30 pm a 7:30 pm

Informe de incidencias:

La aplicación de la prueba de examen de admisión (PAA) del domingo 21 de setiembre presentó las siguientes incidencias:

1. En términos generales, la jornada se desarrolló de manera satisfactoria, sin inconvenientes relevantes. Esto permitió que los equipos asignados cumplieran adecuadamente con la preparación de cada sede.
2. Como en toda aplicación, se presentaron consultas relacionadas con documentos de identidad de los solicitantes y otros detalles menores; todas fueron atendidas de forma ágil y eficaz.
3. La aplicación se efectuó conforme a los procedimientos institucionales y dentro de los plazos establecidos en todas las sedes. No se reportaron casos de fraude ni pérdidas de folletos.
4. Dado que esta convocatoria contempló apoyos educativos, se garantizó la correcta aplicación de los ajustes autorizados, tales como una hora adicional, el uso de productos de apoyo, entre otros, de acuerdo con lo aprobado por las instancias correspondientes.

Conforme lo señalado en informes previos, la aplicación de la PAA incluyó las sedes del Liceo Rural Namaldí, Liceo de Térraba, Liceo Concepción de Pilas y Ciudad de los Niños, el 4 y el 11 de setiembre, por razones logísticas.

Al cierre de todas las aplicaciones de la PAA, fueron convocados 20 154 solicitantes, de los cuales 16401 realizaron el examen, lo que representa un 81% del total de inscritos. Este porcentaje es consistente con años anteriores.

Actualmente nos encontramos en proceso de la lectura de las hojas de respuestas y el cálculo de calificaciones. El MEP entregó puntualmente las calificaciones de la Educación Diversificada, por lo que el cronograma se mantiene conforme a lo previsto.

Finalmente, se expresa un sincero agradecimiento al Departamento de Administración de Tecnologías (DATIC), al Departamento de Admisión y Registro (DAR), al Departamento Financiero Contable, a la Unidad de Publicaciones, a las Unidades de Transporte de Cartago, San Carlos y Limón, a la Unidad de Compensación del Departamento de Gestión del Talento Humano, así como a la Unidad de Conserjería y la Unidad de Seguridad y Vigilancia. Del mismo modo, se reconoce la valiosa colaboración de más de 500 personas funcionarias de nuestra institución, provenientes de todos los campus y centros académicos, quienes participaron activamente en este proceso de aplicación de la PAA.





Amplía que el Ministerio de Educación Pública (MEP) entregó puntualmente este año las calificaciones de la educación diversificada, por lo que el cronograma se mantiene conforme a lo previsto. Además, se une al reconocimiento realizado por el Comité de Examen de Admisión, por el esfuerzo institucional en este proceso, que implica una organización rigurosa más allá de la apertura de cupos.

- En cuanto a los proyectos de extensión, informa que, la semana pasada se llevó a cabo la jornada de socialización de los proyectos. En ausencia del señor José Luis León Salazar, el señor Andrés Robles Ramírez fue quien representó a la institución en el “Foro Rumbo 2050, Transformando el desarrollo de Costa Rica”, organizado por el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Indica que, este espacio abordó retos nacionales de largo plazo, y varias instituciones manifestaron interés en

articular con el Tecnológico iniciativas conjuntas. Se prevé coordinar una reunión de trabajo para definir posibles agendas de cooperación.

- Informa que, se sostuvo una reunión con el Instituto de Desarrollo Rural (INDER) respecto al caso de Pueblo Nuevo. Se evidenció una imposibilidad legal para la solución inmediata, por lo que se analizan alternativas que permitan atender la situación. Este tema será ampliado en las comisiones permanentes correspondientes.
- Comunica que, sostuvo una reunión con la Cruz Roja Costarricense, la cual expresó interés en establecer un convenio con el Tecnológico y el Conare. Destacaron la experiencia positiva de proyectos durante la pandemia y manifestaron la necesidad de apoyo en el procesamiento y alojamiento de datos vinculados a incidentes y prevención de desastres. Se acordó avanzar en la propuesta de convenio y elaborar un listado de necesidades específicas para una colaboración conjunta.
- En cuanto al 2% del presupuesto, informa que el ministro de Hacienda respondió sobre el traslado del 2%; sin embargo, se está a la espera de la resolución de la Sala Constitucional. La institución esperaba recibirlo a más tardar el 30 de septiembre. Añade que dicho porcentaje está destinado principalmente a apoyos estudiantiles, incluyendo becas de investigación y extensión, así como proyectos de infraestructura. La Sala Constitucional tiene aproximadamente dos meses para emitir resolución, lo cual genera incertidumbre por el cierre del año, por lo que indica que se valora impulsar una campaña que visibilice las afectaciones en caso de no contar con estos recursos. También se invitó a otras universidades a unirse en esta acción.
- En función del 50 aniversario del Campus Tecnológico Local de San Carlos, le propone al Consejo Institucional sesionar el 8 de octubre en el Campus, con una agenda orientada a acuerdos de temáticas del Campus y conversatorios con la comunidad. Añade que, el acto oficial del aniversario se celebrará el 31 de octubre, por lo que también propone que se comparta con la comunidad en el Campus y que se participe al menos esas dos veces en el mes. Solicita apoyo para la logística necesaria.
- Invita al Consejo a participar del acto de entrega de primeros promedios, que se realizará el 20 de noviembre. La invitación formal será remitida oportunamente, pero solicita reservar la fecha en la agenda.
- Informa sobre la situación con el mantenimiento en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, para lo cual se ejecutan dos contrataciones de emergencia -por demanda- para atender necesidades de mantenimiento. Asimismo, se están realizando ajustes en las cajas chicas para dar respuesta inmediata a requerimientos urgentes. Señala que, en conversación con el

señor Óscar López Villegas, le indicó que no se puede dejar que se acumulen tantos casos de mantenimiento, habiendo otras opciones para poder atender.

- También informa que se están viendo ajustes necesarios al uso de la caja chica, proceso para el que se han recibido observaciones, incluso desde esta instancia.
- Sobre el Premio a la Excelencia Académica Rubén Darío, informa que se designó a un estudiante de Ingeniería Física para recibir el premio en Honduras. Posteriormente se valorará su participación en la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles o en el Pleno.
- Con respecto a la negociación salarial, informa que el Consejo de Rectoría se encuentra redactando un comunicado conjunto, el cual se espera emitir esta semana.
- Sobre el tema de cupos 2026, informa que se realizan reuniones entre la Vicerrectoría de Docencia, el Departamento de Admisión y Registro, direcciones y coordinaciones de carrera, para definir los cupos del 2026. Indica que se identifican carreras en algunos campus y centros con menor demanda, lo cual genera alerta institucional.
- Finaliza los informes indicando que, actualmente se llevan a cabo reuniones sobre el voto de la Sala Constitucional relacionado con convenciones colectivas. Añade que el sindicato [Asociación de Funcionarios del Instituto Tecnológico de Costa Rica (AFITEC)] indicó que el fallo aplicaría únicamente a la Universidad de Costa Rica (UCR), la Universidad Nacional (UNA) y el TEC, instituciones con convenciones colectivas vigentes, mas no a la Universidad Técnica Nacional (UTN) ni a la Universidad Estatal a la Distancia (UNED), por lo que tienen la preocupación en cuanto a que el tema se vea a nivel de Conare, dado que la administración -del TEC- en el 2019 tomó la decisión de entrar primero a la implementación de la ley, así también ella podía avanzar con una decisión solamente para el TEC.

Añade que, si bien se reciben observaciones de los sindicatos y demás actores, aclara que el presupuesto institucional no contempla recursos para honrar eventuales pagos retroactivos. En el presupuesto 2026 sí se incorpora la reserva para los pagos que corresponda al periodo 2026. El seguimiento con el sindicato continuará en octubre y será incorporado en el comunicado conjunto en preparación.

NOTA: Al ser las 08:16 a.m. la señora Rita Arce Láscarez cambia el lugar del cual participa de la sesión.

La señora Laura Hernández Alpízar consulta si el Ministerio de Hacienda ha remitido alguna justificación por el no traslado del 2%, dado que en su momento se argumentó la necesidad de reservar recursos para el pago de intereses de deuda. Señala que las condiciones monetarias han cambiado, pues recientemente disminuyeron las tasas de interés, por lo que solicita conocer cuál es la justificación actual para mantener la retención de los recursos.

La señora María Estrada Sánchez indica que el ministro de Hacienda ya respondió -reiterando lo señalado por su antecesor- que existen temas fiscales pendientes, particularmente relacionados con la deuda pública, que podrían revisarse en octubre. Además, solicita que no se dé curso al recurso de amparo sobre la aprobación del 2%.

La señora Estrada Sánchez procede a dar lectura a parte del oficio recibido del Ministerio de Hacienda, en el cual se indica:

...
...este Ministerio es plenamente consciente del cumplimiento del traslado de dichos recursos conforme lo dispuesto a la asamblea legislativa. No obstante, en el marco de dicho mandato resulta indispensable considerar la compleja situación fiscal que ha venido enfrentando el país producto en buena medida de decisiones administrativas, políticas y económicas que no estuvieron acompañadas de criterios de responsabilidad ni de una visión de sostenibilidad a largo plazo. Ante esa realidad, el Ministerio de Hacienda procura ejercer su labor con el máximo rigor técnico y prudencia, asegurando que cada asignación presupuestaria se fundamente en criterios sólidos de legalidad, eficiencia y sostenibilidad fiscal, que garantice una gestión responsable de los recursos públicos sin que se comprometa la estabilidad financiera del Estado ni se generen riesgos de financiación en áreas críticas como el servicio de la deuda. La atención de obligaciones legales e ineludibles a la provisión de servicios... no obstante, lo anterior actualmente, pues se prevé que lo que resta del mes de septiembre se realice un análisis técnico de comportamiento de la partida de intereses, lo cual permitirá determinar las tasas de intereses más adecuadas que permitan al gobierno captar los recursos de endeudamiento y poder sufragar los gastos del presupuesto nacional. Y lo anterior, aunado a la eventual aprobación legislativa de la modificación de la Ley de Eurobonos ... la petitoria es que, al amparo de esas razones de hecho y de derecho expuesta, solicitamos que se exonere al Ministerio de Hacienda y cualquier responsabilidad en el presente asunto."

La señora Hernández manifiesta que esta situación debe ser de conocimiento de toda la comunidad universitaria, ya que el traslado del 2% fue aprobado por la Asamblea Legislativa y sostenido como una medida temporal. Señala que, pese al cambio en las condiciones financieras —particularmente la reducción en las tasas de interés—, la decisión del Ejecutivo permanece invariable, lo que genera preocupación. Asimismo, comenta sobre las dificultades enfrentadas por la

administración en materia de transporte, tanto a nivel institucional como nacional, reiterando la ausencia de una estrategia integral de movilidad que facilite el desplazamiento de la población en general, incluidas las comunidades universitarias.

ARTÍCULO 6. Propuestas de comisiones permanentes

No se presentan propuestas de comisiones permanentes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 7. Propuestas de integrantes del Consejo Institucional

No se presentan propuestas de integrantes del Consejo Institucional.

ARTÍCULO 8. Creación de la comisión organizadora del 55 aniversario institucional y encargo a la Rectoría de su integración y gestión operativa (A cargo de integrantes)

La señora Maritza Agüero González presenta la propuesta denominada: "Creación de la comisión organizadora del 55 aniversario institucional y encargo a la Rectoría de su integración y gestión operativa".

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 voto en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. El Instituto Tecnológico de Costa Rica fue creado mediante Ley N.º 4777 del 10 de junio de 1971.
2. El Instituto Tecnológico de Costa Rica es una institución autónoma de educación superior universitaria, dedicada al campo de la tecnología y ciencias conexas, con el propósito de alcanzar la excelencia en la formación integral de profesionales, la investigación y la acción social.
3. El Modelo Académico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece, entre otros aspectos, la planificación participativa, la cultura de trabajo en equipo, la rendición de cuentas, la transparencia de la información y la evaluación permanente como principios orientadores del quehacer institucional, reafirmando además valores como la búsqueda de la excelencia, el compromiso con el desarrollo humano y la consolidación de una cultura organizacional democrática y de mejora continua.

4. El próximo 10 de junio de 2026, el Instituto conmemorará 55 años de su fundación, lo cual constituye una ocasión propicia para reconocer la trayectoria institucional, fortalecer el sentido de pertenencia de la comunidad y proyectar el aporte del Tecnológico de Costa Rica a la sociedad.
5. El artículo 18 inciso o) del Estatuto Orgánico faculta al Consejo Institucional a crear las comisiones y comités que estime necesarios.
6. El Reglamento del Consejo Institucional contempla únicamente dos tipos de comisiones: permanentes (integradas por miembros del Consejo) y especiales (constituidas para el estudio y dictamen de asuntos específicos, en un plazo determinado).

CONSIDERANDO QUE:

1. La celebración del aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica (ITCR) constituye un evento trascendental y significativo para la comunidad institucional y nacional. Dicho evento busca proyectar el aporte de la institución a la sociedad, así como fortalecer la identidad institucional y el sentido de pertenencia.
2. La organización de la conmemoración del aniversario institucional requiere un equipo de trabajo con representación de diversas instancias, orientado a la planificación y ejecución de actividades conmemorativas.
3. Por la naturaleza organizativa de la comisión, no corresponde su clasificación como comisión especial en los términos del Reglamento del Consejo Institucional del ITCR, pues no se trata de un órgano de estudio ni de dictamen, sino de carácter temporal y operativo.
4. La organización y ejecución del evento requiere de especialización en logística y protocolo, por lo que resulta conveniente trasladar a la Rectoría la coordinación de todos los aspectos relacionados con la celebración, asegurando la continuidad del reconocimiento a las personas funcionarias en un marco institucional adecuado y eficiente.

SE ACUERDA:

- a. Crear una comisión organizadora de carácter institucional para la conmemoración del 55 aniversario del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con fundamento en el artículo 18 inciso o) del Estatuto Orgánico.
- b. Encargar a la Rectoría la definición de la integración de la comisión, de conformidad con las instancias institucionales pertinentes, la coordinación operativa de sus labores y el marco de actividades a desarrollar; dentro de las

que deberá considerarse el acto de reconocimiento del Consejo Institucional hacia las personas funcionarias por sus años de servicio. Así mismo, se insta a incluir actividades formativas, foros de discusión, exposiciones y reconocimientos a la comunidad académica, incentivando la mejora constante y la actualización profesional, además que se involucren los sectores externos con los cuales se mantiene vinculación.

- c. Indicar a la Rectoría que deberá remitir a la Secretaría del Consejo Institucional, para conocimiento y registro, la nómina final de personas designadas en la comisión y la persona que ostenta la coordinación. Ante cualquier cambio deberá anunciarlo oportunamente.
- d. Disponer que la comisión deberá rendir a la Rectoría un informe final sobre las labores realizadas y la asistencia de sus integrantes a la totalidad de reuniones efectuadas, a más tardar el 01 de diciembre de 2026, tras la conclusión de los actos conmemorativos. La Rectoría deberá validar dicho informe y remitirlo a la Secretaría del Consejo Institucional para su registro.
- e. Establecer que la comisión concluirá sus funciones una vez validado el informe final por parte de Rectoría y remitido a la Secretaría del Consejo Institucional, para los efectos de dar formal cierre a la comisión.
- f. Indicar a la Rectoría que deberá garantizar la invitación formal al Consejo Institucional en las actividades de celebración. De igual manera, deberá considerarse la participación de la Asamblea Institucional Representativa —a través de su Directorio—, del Congreso Institucional mediante su Comisión Organizadora, y del Tribunal Institucional Electoral, en tanto órganos estatutarios que forman parte de la estructura superior de la Institución, de modo que estén debidamente integrados en dichas actividades.
- g. Indicar que este acuerdo no es susceptible de impugnación, por cuanto no incide en derechos subjetivos ni en intereses legítimos de personas funcionarias o de terceros, sino que regula únicamente aspectos organizativos y de trámite interno.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3423.

NOTA: Al ser las 08:30 a. m. se retira de la sesión la señora Rita Arce Láscarez. El cuórum se contabiliza en 10 integrantes presentes.

ASUNTOS DE FONDO

ARTÍCULO 9. Modificación del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la declaratoria en caso de que la persona electa como rectora, integrante titular o suplente del Consejo Institucional o como directora de Campus Tecnológico no cumpla con el requisito para ser juramentada (Atención oficio TIE-459-2025) (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Randall Blanco Benamburg presenta la propuesta denominada: “Modificación del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la declaratoria en caso de que la persona electa como rectora, integrante titular o suplente del Consejo Institucional o como directora de Campus Tecnológico no cumpla con el requisito para ser juramentada (Atención oficio TIE-459-2025)”.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 10 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

5. Gestión institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

(Aprobada en la Sesión AIR 99-2021 del 16 de noviembre del 2021, publicada en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificada en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicada en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso f, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- f. Aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales necesarios para el funcionamiento del Instituto, así como los suyos propios, excepto aquellos que regulen el funcionamiento de la Asamblea Institucional Representativa y del Congreso Institucional.*

Los reglamentos que regulan la materia electoral deben ser consultados al Tribunal Institucional Electoral antes de su aprobación en firme. El Tribunal Institucional Electoral contará con diez días hábiles para pronunciarse

... (El resaltado no es del original)

3. Los artículos 84 y 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indican lo siguiente:

Artículo 84

El Tribunal Institucional Electoral, es el órgano encargado de todos los aspectos relativos a la organización y ejecución de las elecciones que se efectúan en el Instituto, exceptuadas las estudiantiles. Se regirá por un reglamento aprobado por el Consejo Institucional y sobre sus decisiones no cabe recurso interno alguno, salvo aquellos de aclaración o adición.

En el desempeño de sus funciones, el Tribunal Institucional Electoral goza de plena independencia.

Artículo 87

Son funciones del Tribunal Institucional Electoral:

- a. Organizar, ejecutar, supervisar y velar por la pureza de todos los procesos de consulta a la Asamblea Institucional Plebiscitaria realizados para elegir los siguientes puestos: Rector, miembros del Consejo Institucional que le competen, representantes académicos y administrativos ante la Asamblea Institucional Representativa, representantes académicos y administrativos ante el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, miembros de la Comisión Organizadora del Congreso Institucional que le competen, elección de representantes administrativos adicionales del plenario del Congreso Institucional, Directores de Campus locales, Directores de Departamento y Coordinadores de Unidad, representantes académicos ante el Consejo de Investigación y Extensión y de cualquier otro proceso de elección que involucre una asamblea plebiscitaria.*

...

- c. *Elaborar los proyectos de reglamento de la materia de su competencia, para ser aprobados por el Consejo Institucional*

...

- 4. Sobre el trámite de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, el artículo 12 del Reglamento de Normalización Institucional, establece lo siguiente:

Artículo 12 Sobre la creación, modificación o derogatoria de un reglamento general

Cuando se trate de una solicitud de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general, se procederá de la siguiente manera:

- a. *Cualquier miembro u Órgano Colegiado de la Comunidad, podrá proponer al Consejo Institucional la iniciativa de creación, modificación o derogatoria de un reglamento general. La iniciativa deberá ser acompañada de un texto base a considerar, así como de su respectiva motivación.*
 - b. *El Consejo Institucional designará entre sus comisiones permanentes, el estudio de su procedencia.*
 - c. *La Comisión Permanente valorará si considera la propuesta procedente.*
 - c.1. *De considerarla procedente:*
 - c.1.1 *En el caso de reformas parciales que no impliquen cambios sustanciales en dicha normativa, la Comisión Permanente respectiva podrá dar curso ella misma al trámite de análisis y dictamen.*
- ...
- d. *Si la propuesta fue considerada procedente y el análisis lo realizó la misma Comisión Permanente, ésta deberá presentar la propuesta final al pleno del Consejo Institucional para su conocimiento y decisión final.*
- ...

- 5. El artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece:

Artículo 64 bis. Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada

En caso de que una persona electa como integrante titulares o suplente del Consejo Institucional no presente en el plazo establecido la declaración jurada de que no cuenta con una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE tiene evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en el

periodo indicado, el TIE realizará una nueva declaratoria indicando que la persona no podrá asumir el puesto por tal situación y consultará simultáneamente a las personas suplentes de este mismo proceso de elección y del mismo sector su interés en ocupar el puesto por el periodo completo. Las personas suplentes tienen tres días hábiles para responder al TIE su aceptación o no. Se le asignará el puesto a la persona suplente que haya confirmado su interés y que haya obtenido el mayor número de votos electorales. En caso de que ninguna de las personas consultadas haya aceptado el puesto o no haya personas suplentes en este proceso electoral, el TIE convocará oportunamente a una nueva elección y aplicará de forma inmediata la Norma Reglamentaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional del ITCR.

En caso de que persona electa para el puesto de Rectoría no presente ante el TIE en el periodo indicado una declaración jurada de que no haya recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien el TIE tiene evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en ese periodo, este emitirá una nueva declaratoria en la que indique que esa persona no podrá asumir el cargo y se aplicará lo indicado por la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico para cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral.

En caso de que una persona electa para el puesto de Dirección de Campus Tecnológico no presente en el periodo indicado una declaración jurada de que no ha recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE tenga evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en el periodo indicado, este órgano realizará una nueva declaratoria indicando la situación, convocará a una nueva elección y aplicará lo indicado en la Norma Reglamentaria aprobada por el Consejo Institucional al respecto.

6. Mediante el oficio DAIR-286-2024, fechado el 30 de setiembre de 2024 suscrito por el ingeniero Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, traslada el acuerdo tomado por el Directorio de la AIR, el 27 de setiembre del 2024, artículo único de la sesión extraordinaria DAIR 681-2024. Este acuerdo indica lo siguiente:

...

RESULTANDO QUE:

- I. En la sesión ordinaria AIR 110-2024, realizada el miércoles 25 de setiembre del 2024, se aprobó a la propuesta base N°5, titulada: **Reforma a los artículos 15, 24, 30, 73 y 78 e inclusión de un transitorio en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica para incorporar requisito para personas que aspiren a ocupar puestos de integrantes del Consejo Institucional, rectoría o vicerrectorías, direcciones de Campus Tecnológicos o Centros Académicos de no haber contado con sanciones por discriminación, acoso laboral, acoso sexual ni suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido en los tres años anteriores a ocupar el puesto o de su designación, según corresponda.***
- II. Los puntos b y c del acuerdo, indican textualmente lo siguiente:*
 - b. Solicitar al Consejo Institucional que, en el marco de sus competencias, valore realizar las modificaciones necesarias en la normativa para que este requisito sea incorporado en todas las jefaturas que existen en el Instituto.*
 - c. Solicitar al Consejo Institucional realice las modificaciones correspondientes en el Código de Elecciones para armonizarlo con esta reforma estatutaria en un plazo de seis meses a partir de la publicación en la gaceta institucional.*

POR TANTO, EL DIRECTORIO DE LA AIR ACUERDA:

- 1) Trasladar al Consejo Institucional, los puntos b y c del acuerdo N°5 tomado por la AIR 110-2024, para la respectiva ejecución de las acciones correspondientes.*
- 2) Adjuntar el texto del acuerdo N°5, tomado por la Asamblea Institucional Representativa en la sesión ordinaria AIR 110-2024, como insumo de trabajo para la realización del trabajo encomendado*

... (El resaltado es del original)

- 7. En la Sesión Ordinaria N.º 3407, artículo 16, del 14 de mayo de 2025 el Consejo Institucional tomó el acuerdo de modificar el artículo 64 y adicionar el artículo 64 bis en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el fin de armonizar esta norma con las reformas de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78, así como el Transitorio 12 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, aprobadas en la Sesión Ordinaria AIR-110-2024 y en atención del oficio DAIR-286-2024.**

8. El acuerdo mencionado fue comunicado mediante el oficio SCI-393-2025, fechado el 15 de mayo de 2025, suscrito por la máster Maritza Aguero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional y dirigido al ingeniero Luis Gómez Gutiérrez, presidente del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y a la máster Tannia Araya Solano, presidencia del Tribunal Institucional Electoral.
9. Mediante el oficio TIE-459-2025, fechado el 11 de junio de 2025, el Tribunal Institucional Electoral acordó solicitar a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional el análisis de la propuesta de modificación del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como se muestra a continuación:

Texto actual	Propuesta TIE
<i>Artículo 64 bis. Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada En caso de que una persona electa como integrante titulares o suplente del Consejo Institucional no presente en el plazo establecido la declaración jurada de que no cuenta con una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE tiene evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en el periodo indicado, el TIE realizará una nueva declaratoria indicando que la persona no podrá asumir el puesto por tal situación y consultará simultáneamente a las personas suplentes de este mismo proceso de elección y del mismo sector su interés en ocupar el puesto por el periodo completo. Las personas suplentes tienen tres días hábiles para responder al TIE su aceptación o no. Se le asignará el puesto a la persona suplente que haya confirmado su interés y que haya obtenido el mayor número de votos electorales. En caso de que ninguna de las personas consultadas haya aceptado</i>	<i>Artículo 64 bis. Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada En caso de que una persona electa como integrante titulares o suplente del Consejo Institucional no presente en el plazo establecido la declaración jurada de que no cuenta con una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE tiene evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en el periodo indicado, el TIE realizará una nueva declaratoria indicando que la persona no podrá asumir el puesto por tal situación y consultará simultáneamente a las personas suplentes de este mismo proceso de elección y del mismo sector su interés en ocupar el puesto por el periodo completo. Las personas suplentes tienen tres días hábiles para responder al TIE su aceptación o no. Se le asignará el puesto a la persona suplente que haya confirmado su interés y que haya obtenido el mayor número de votos electorales. En caso</i>

el puesto o no haya personas suplentes en este proceso electoral, el TIE convocará oportunamente a una nueva elección y aplicará de forma inmediata la Norma Reglamentaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional del ITCR. En caso de que persona electa para el puesto de Rectoría no presente ante el TIE en el periodo indicado una declaración jurada de que no haya recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien el TIE tiene evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en ese periodo, este emitirá una nueva declaratoria en la que indique que esa persona no podrá asumir el cargo y se aplicará lo indicado por la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico para cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral. En caso de que una persona electa para el puesto de Dirección de Campus Tecnológico no presente en el periodo indicado una declaración jurada de que no ha recibido una sanción por acoso sexual, acoso [sic]

[Nota: el oficio TIE-459-2025 contiene únicamente un fragmento del texto original del artículo 64 bis, sin incluir los párrafos finales.]

*de que ninguna de las personas consultadas haya aceptado el puesto o no haya personas suplentes en este proceso electoral, el TIE convocará oportunamente a una nueva elección y aplicará de forma inmediata la Norma Reglamentaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional del ITCR. En caso de que persona electa para el puesto de Rectoría no presente ante el TIE en el periodo indicado una declaración jurada de que no haya recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien el TIE **haya recibido** evidencia **oficial** de que sí **tenga** una sanción de ese tipo en ese periodo, este emitirá una nueva declaratoria en la que indique que esa persona no podrá asumir el cargo y se aplicará lo indicado por la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico para cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral. En caso de que una persona electa para el puesto de Dirección de Campus Tecnológico no presente en el periodo indicado una declaración jurada de que no ha recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE tenga evidencia de que*

	<i>sí ha recibido una sanción de ese tipo en el periodo indicado, este órgano realizará una nueva declaratoria indicando la situación, convocará a una nueva elección y aplicará lo indicado en la Norma Reglamentaria aprobada por el Consejo Institucional al respecto. Además, debido a que ya existe un artículo 65 denominado “Consejo de Investigación y Extensión”, se considera pertinente numerar el nuevo artículo como artículo 64 bis, con el fin de conservar la coherencia estructural del documento. [sic]</i>
--	---

10. En la reunión N.º 436 del 05 de setiembre de 2025 la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta de modificación del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por el Tribunal Institucional Electoral mediante el oficio TIE-459-2025, dictaminándose lo siguiente:

Resultando que:

- 1. Según los artículos 84 y 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, el Tribunal Institucional Electoral es un órgano independiente responsable de organizar y ejecutar todos los procesos electorales del Instituto, excepto los estudiantiles. Además, tiene la función de supervisar los procesos de consulta plebiscitaria para la elección de diversas autoridades institucionales y elaborar los proyectos de reglamentos en su ámbito de competencia para aprobación del Consejo Institucional.*
- 2. El inciso f, del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que corresponde al Consejo Institucional aprobar, promulgar y modificar los reglamentos generales del Instituto, con excepción de aquellos que competen a la Asamblea Institucional Representativa y al Congreso Institucional. Además, indica que los reglamentos relacionados con materia electoral deben ser consultados previamente con el Tribunal Institucional Electoral.*
- 3. En la Sesión Ordinaria N.º 3407, del 14 de mayo de 2025, el Consejo Institucional acordó modificar el artículo 64 y adicionar el artículo 64 bis, a la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para armonizarlo con reformas previas al Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Esta reforma tuvo como objeto garantizar que el requisito de no tener sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que haya implicado una suspensión por*

más de veinte días hábiles o una sanción sustitutiva del despido, se cumpla en el caso de persona electa para el puesto de Rectoría, de integrante del Consejo Institucional o de Dirección del Campus Tecnológico Local, tanto para los tres años previos a la fecha de inscripción de la postulación como al momento de asumir el puesto de elección. Este acuerdo fue comunicado a la presidencia del Directorio de la Asamblea Institucional Representativa y al Tribunal Institucional Electoral el 15 de mayo de 2025 mediante el oficio SCI-393-2025.

4. *Se recibió por parte del Tribunal Institucional Electoral, mediante el oficio TIE-459-2025, la propuesta de modificación del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que pretende aclarar la redacción del artículo mencionado.*
5. *En la reunión N.° 433 del 01 de agosto de 2025 la Comisión de Estatuto Orgánico analizó la solicitud planteada por el Tribunal Institucional Electoral (oficio TIE-459-2025). Producto del análisis la Comisión estimó fundamental que cualquier propuesta de modificación reglamentaria debe ser formulada de manera precisa, evitando ambigüedades que puedan dificultar su aplicación. En virtud de lo anterior, se dictamina solicitar al Tribunal Institucional Electoral explicitar y fundamentar con claridad la finalidad de la reforma propuesta, particularmente en lo que respecta al tipo de documento requerido para proceder con la aplicación de la sanción correspondiente. Esta gestión se realiza mediante el oficio SCI-613-2025, del 04 de agosto del 2025.*
6. *Mediante el oficio TIE-848-2025, fechado el 27 de agosto de 2025, el Tribunal Institucional Electoral respondió a la consulta formulada por la Comisión de Estatuto Orgánico y remitió la explicación y el razonamiento correspondiente sobre el tipo de documento requerido para proceder con la aplicación de la sanción, señalando lo siguiente:*

...
El TIE acuerda:

...
El documento oficial se refiere a uno que cuente con el respaldo de la firma de una persona responsable de alguna dependencia o subdependencia institucional o externa con la competencia para analizar los casos de una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo.

Con esta medida se pretende definir el tipo de documentos que puede considerar este tribunal para proceder con la aplicación del cumplimiento del requisito, ante la posibilidad de que lleguen al TIE denuncias anónimas, llamadas telefónicas, comentarios mal intencionados o cualquier otro tipo de información.

...

Considerando que:

1. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica en su artículo 87 establece que el Tribunal Institucional tiene como función elaborar los proyectos de reglamentos en su ámbito de competencia para aprobación del Consejo Institucional.
2. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la propuesta de modificación del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica presentada por el Tribunal Institucional Electoral (oficio TIE-459-2025), así como la justificación respectiva para el cambio (oficio TIE-848-2025). El objetivo de la propuesta es mejorar la redacción del texto vigente para brindar mayor claridad.
3. Durante la revisión se detectan algunos errores menores enviados en la propuesta del oficio TIE-459-2025 los cuales fueron corregidos como se muestra en la columna titulada "Propuesta Comisión de Estatuto Orgánico", del siguiente cuadro:

Texto actual	Propuesta Tribunal Institucional Electoral	Propuesta Comisión de Estatuto Orgánico
Artículo 64 bis. Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada <i>En caso de que una persona electa como integrante titulares o suplente del Consejo Institucional no presente en el plazo establecido la declaración jurada de que no cuenta con una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le</i>	Artículo 64 bis. Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada <i>En caso de que una persona electa como integrante titulares o suplente del Consejo Institucional no presente en el plazo establecido la declaración jurada de que no cuenta con una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión</i>	Artículo 64 bis. Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada <i>En caso de que una persona electa como integrante titular o suplente del Consejo Institucional no presente en el plazo establecido la declaración jurada de que no cuenta con una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por</i>

<i>implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE tiene evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en el periodo indicado, el TIE realizará una nueva declaratoria indicando que la persona no podrá asumir el puesto por tal situación y consultará simultáneamente a las personas suplentes de este mismo proceso de elección y del mismo sector su interés en ocupar el puesto por el periodo completo. Las personas suplentes tienen tres días hábiles para responder al TIE su aceptación o no. Se le asignará el puesto a la persona suplente que haya confirmado su interés y que haya obtenido el mayor número de votos electorales. En caso de que ninguna de las personas consultadas haya aceptado el puesto o no haya personas suplentes en este proceso electoral, el TIE convocará oportunamente a una nueva elección y aplicará de forma inmediata la Norma Reglamentaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional del ITCR.</i> <i>En caso de que persona electa para el puesto de Rectoría no presente ante el TIE en el periodo indicado una declaración jurada de que no haya recibido una sanción por acoso sexual,</i>	<i>por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE tiene evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en el periodo indicado, el TIE realizará una nueva declaratoria indicando que la persona no podrá asumir el puesto por tal situación y consultará simultáneamente a las personas suplentes de este mismo proceso de elección y del mismo sector su interés en ocupar el puesto por el periodo completo. Las personas suplentes tienen tres días hábiles para responder al TIE su aceptación o no. Se le asignará el puesto a la persona suplente que haya confirmado su interés y que haya obtenido el mayor número de votos electorales. En caso de que ninguna de las personas consultadas haya aceptado el puesto o no haya personas suplentes en este proceso electoral, el TIE convocará oportunamente a una nueva elección y aplicará de forma inmediata la Norma Reglamentaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional del ITCR.</i> <i>En caso de que persona electa para el puesto de Rectoría no presente ante el TIE en el periodo indicado una declaración jurada de que no haya recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o</i>	<i>más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE haya concluido, a partir de evidencia recibida y analizada, de que sí tenga una sanción de ese tipo en el periodo indicado, el TIE realizará una nueva declaratoria indicando que la persona no podrá asumir el puesto por tal situación y consultará simultáneamente a las personas suplentes de este mismo proceso de elección y del mismo sector su interés en ocupar el puesto por el periodo completo. Las personas suplentes tienen tres días hábiles para responder al TIE su aceptación o no. Se le asignará el puesto a la persona suplente que haya confirmado su interés y que haya obtenido el mayor número de votos electorales. En caso de que ninguna de las personas consultadas haya aceptado el puesto o no haya personas suplentes en este proceso electoral, el TIE convocará oportunamente a una nueva elección y aplicará de forma inmediata la Norma Reglamentaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional del ITCR.</i> <i>En caso de que persona electa para el puesto de Rectoría no presente ante el TIE en el periodo indicado una declaración jurada de que no haya recibido una sanción por acoso sexual,</i>
--	---	---

<i>acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien el TIE tiene evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en ese periodo, este emitirá una nueva declaratoria en la que indique que esa persona no podrá asumir el cargo y se aplicará lo indicado por la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico para cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral.</i> <i>En caso de que una persona electa para el puesto de Dirección de Campus Tecnológico no presente en el periodo indicado una declaración jurada de que no ha recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos</i>	<i>discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien el TIE haya recibido evidencia oficial de que sí tenga una sanción de ese tipo en ese periodo, este emitirá una nueva declaratoria en la que indique que esa persona no podrá asumir el cargo y se aplicará lo indicado por la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico para cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral.</i> <i>En caso de que una persona electa para el puesto de Dirección de Campus Tecnológico no presente en el periodo indicado una declaración jurada de que no ha recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el</i>	<i>acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien el TIE haya concluido, a partir de evidencia recibida y analizada, de que sí tenga una sanción de ese tipo en ese periodo, este emitirá una nueva declaratoria en la que indique que esa persona no podrá asumir el cargo y se aplicará lo indicado por la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico para cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral.</i> <i>En caso de que una persona electa para el puesto de Dirección de Campus Tecnológico no presente en el periodo indicado una declaración jurada de que no ha recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos</i>
--	--	--

a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE tenga evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en el periodo indicado, este órgano realizará una nueva declaratoria indicando la situación, convocará a una nueva elección y aplicará lo indicado en la Norma Reglamentaria aprobada por el Consejo Institucional al respecto.	cargo, o bien que el TIE tenga evidencia de que sí ha recibido una sanción de ese tipo en el periodo indicado, este órgano realizará una nueva declaratoria indicando la situación, convocará a una nueva elección y aplicará lo indicado en la Norma Reglamentaria aprobada por el Consejo Institucional al respecto. Además, debido a que ya existe un artículo 65 denominado “Consejo de Investigación y Extensión”, se considera pertinente numerar el nuevo artículo como artículo 64 bis, con el fin de conservar la coherencia estructural del documento. [sic]	a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE haya concluido, a partir de evidencia recibida y analizada, de que sí tenga una sanción de ese tipo en el periodo indicado, este órgano realizará una nueva declaratoria indicando la situación, convocará a una nueva elección y aplicará lo indicado en la Norma Reglamentaria aprobada por el Consejo Institucional al respecto.
---	---	--

4. En la segunda columna se puede observar que el TIE agregó el texto: “Además, debido a que ya existe un artículo 65 denominado Consejo de Investigación y Extensión, se considera pertinente numerar el nuevo artículo como artículo 64 bis...” si bien fue enviado como parte del texto del artículo, en realidad es una observación, la misma carece de pertinencia porque se solicita algo que ya se aplicó.
5. La Comisión de Estatuto Orgánico analizó la sugerencia del Tribunal Institucional Electoral de incorporar en el texto la expresión “evidencia oficial”. Tras valorar sus posibles implicaciones en la aplicación del artículo, se consideró que el adjetivo “oficial” resultaba redundante y podía generar confusión entre las personas usuarias de la normativa. En consecuencia, la Comisión estimó más adecuado definir el término “evidencia” de manera clara, de forma que se precise su alcance y se facilite su correcta implementación en la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, tomando como referencia la establecida en el Diccionario usual del Poder Judicial de Costa Rica.
6. El Diccionario usual del Poder Judicial de Costa Rica define evidencia como: “En el proceso, elemento que permite tener por acreditado algo de manera incuestionable”.
7. Como resultado del análisis, se determinó la necesidad de armonizar la propuesta con otras secciones del artículo que contienen el mismo texto objeto de modificación, por esta razón se presenta una redacción más depurada cuidando estos aspectos.

8. Los cambios solicitados por el Tribunal Institucional Electoral brindan mejoras en la redacción del artículo 64 bis del reglamento precitado empleado en la Institución, por lo que se consideran pertinentes y necesarios.
9. Por tratarse de una reforma parcial, la cual no implica cambios sustanciales en la normativa, esta Comisión procede a dictaminar al respecto.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- i. Modifique el artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 64 bis. Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada

En caso de que una persona electa como integrante titular o suplente del Consejo Institucional no presente en el plazo establecido la declaración jurada de que no cuenta con una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE haya concluido, a partir de evidencia recibida y analizada, de que sí tenga una sanción de ese tipo en el periodo indicado, el TIE realizará una nueva declaratoria indicando que la persona no podrá asumir el puesto por tal situación y consultará simultáneamente a las personas suplentes de este mismo proceso de elección y del mismo sector su interés en ocupar el puesto por el periodo completo. Las personas suplentes tienen tres días hábiles para responder al TIE su aceptación o no. Se le asignará el puesto a la persona suplente que haya confirmado su interés y que haya obtenido el mayor número de votos electorales. En caso de que ninguna de las personas consultadas haya aceptado el puesto o no haya personas suplentes en este proceso electoral, el TIE convocará oportunamente a una nueva elección y aplicará de forma inmediata la Norma Reglamentaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional del ITCR.

En caso de que persona electa para el puesto de Rectoría no presente ante el TIE en el periodo indicado una declaración jurada de que no haya recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido

*durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien el TIE **haya concluido, a partir de evidencia recibida y analizada**, de que **sí tenga** una sanción de ese tipo en ese periodo, este emitirá una nueva declaratoria en la que indique que esa persona no podrá asumir el cargo y se aplicará lo indicado por la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico para cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral.*

*En caso de que una persona electa para el puesto de Dirección de Campus Tecnológico no presente en el periodo indicado una declaración jurada de que no ha recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE **haya concluido, a partir de evidencia recibida y analizada**, de que **sí tenga** una sanción de ese tipo en el periodo indicado, este órgano realizará una nueva declaratoria indicando la situación, convocará a una nueva elección y aplicará lo indicado en la Norma Reglamentaria aprobada por el Consejo Institucional al respecto.*

- ii. *Adicione la definición de “evidencia” en el apartado “Glosario” al inicio del texto normativo de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el siguiente contenido:*

Evidencia: *En el proceso, elemento que permite tener por acreditado algo de manera incuestionable.*

- iii. *Solicite al Tribunal Institucional Electoral que elabore un procedimiento para la declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada, conforme a lo establecido en el artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

CONSIDERANDO QUE:

1. La Comisión de Estatuto Orgánico dio curso y dictaminó positivamente la propuesta de reforma del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, presentada por el Tribunal Institucional Electoral mediante el oficio TIE-459-2025, así como la justificación para el cambio, comunicada mediante el oficio TIE-848-2025. La Comisión señaló que la modificación no introduce cambios sustantivos al contenido normativo, sino que busca mejorar la redacción vigente para ofrecer mayor claridad.

2. El artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica regula el procedimiento que debe seguir el Tribunal Institucional Electoral en los casos en que una persona electa para el cargo del Consejo Institucional, la Rectoría o la Dirección de un Campus Tecnológico, no presenta la declaración jurada requerida, o bien se comprueba que ha recibido sanciones por acoso sexual, acoso laboral, discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, o por faltas que hayan implicado una suspensión mayor a veinte días hábiles o una sanción sustitutiva del despido en los tres años previos, impidiéndole asumir el cargo, por lo que, es fundamental que su redacción sea precisa y no genere ambigüedades en su aplicación.
3. El artículo 87 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece como función del Tribunal Institucional Electoral la elaboración de proyectos de reglamento dentro de su ámbito de competencia, los cuales deben ser sometidos a aprobación de este Consejo, en virtud de ello, este órgano acoge la propuesta de modificación parcial del artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica analizada y dictaminada por la Comisión de Estatuto Orgánico y procede a resolver como se detalla en el apartado siguiente.

SE ACUERDA:

- a. Modificar el artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 64 bis. Declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada

En caso de que una persona electa como integrante **titular** o suplente del Consejo Institucional no presente en el plazo establecido la declaración jurada de que no cuenta con una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE **haya concluido, a partir de evidencia recibida y analizada**, de que **sí tenga** una sanción de ese tipo en el periodo indicado, el TIE realizará una nueva declaratoria indicando que la persona no podrá asumir el puesto por tal situación y consultará simultáneamente a las personas suplentes de este mismo proceso de elección y del mismo sector su interés en ocupar el puesto por el periodo completo. Las personas suplentes tienen tres días hábiles para responder al TIE su aceptación o no. Se le asignará el puesto a la persona suplente que

haya confirmado su interés y que haya obtenido el mayor número de votos electorales. En caso de que ninguna de las personas consultadas haya aceptado el puesto o no haya personas suplentes en este proceso electoral, el TIE convocará oportunamente a una nueva elección y aplicará de forma inmediata la Norma Reglamentaria para garantizar la continuidad del funcionamiento del Consejo Institucional del ITCR.

En caso de que persona electa para el puesto de Rectoría no presente ante el TIE en el periodo indicado una declaración jurada de que no haya recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien el TIE **haya concluido, a partir de** evidencia **recibida y analizada**, de que **sí tenga** una sanción de ese tipo en ese periodo, este emitirá una nueva declaratoria en la que indique que esa persona no podrá asumir el cargo y se aplicará lo indicado por la Norma Reglamentaria del Artículo 25 del Estatuto Orgánico para cuando una persona electa para ejercer la Rectoría no pueda asumir el cargo por cualquier razón, o cuando por razones de fuerza mayor fundamentadas por el Tribunal Institucional Electoral.

En caso de que una persona electa para el puesto de Dirección de Campus Tecnológico no presente en el periodo indicado una declaración jurada de que no ha recibido una sanción por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, o por haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido durante los tres años previos a la fecha de asumir el cargo, o bien que el TIE **haya concluido, a partir de** evidencia **recibida y analizada**, de que **sí tenga** una sanción de ese tipo en el periodo indicado, este órgano realizará una nueva declaratoria indicando la situación, convocará a una nueva elección y aplicará lo indicado en la Norma Reglamentaria aprobada por el Consejo Institucional al respecto.

- b. Adicionar la definición de “evidencia” en el apartado “Glosario” al inicio del texto normativo de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica, con el siguiente texto:

Evidencia: En el proceso, elemento que permite tener por acreditado algo de manera incuestionable.

- c. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral que elabore un procedimiento para la declaratoria en caso de que la persona electa no cumpla con el requisito para ser juramentada, conforme a lo establecido en el artículo 64 bis de la Reforma Integral del Código de Elecciones del Instituto Tecnológico de Costa Rica.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3423.

ARTÍCULO 10. Reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas – Segunda votación (A cargo de la Comisión de Estatuto Orgánico)

El señor Teodolito Guillén Girón presenta la propuesta denominada: “Reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas – Segunda votación”.

La señora Maritza Agüero González solicita que se le permita ajustar en el resultando 12 de la presente propuesta, en el que se explique la modificación que se realizó a la primera votación de este tema en el acta aprobada hoy (Sesión Ordinaria N.º 3422, artículo 12, del 17 de setiembre de 2025), para que conste que el acta sí fue aprobada con el ajuste solicitado; ante lo cual no se reciben objeciones.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 10 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 10 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En cumplimiento del artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional. En lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

3. Investigación. *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*

5. Gestión institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*
(Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en la Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021, y modificadas mediante la Sesión AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, con publicación en la Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.

...

3. El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica indica lo siguiente:

Artículo 142

Las iniciativas de reforma e interpretación al Estatuto Orgánico tramitadas por el Consejo Institucional, cuyo alcance se encuentre dentro de su ámbito de competencia, serán estudiadas por una comisión permanente de este último.

El dictamen de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico del Consejo Institucional deberá comunicarse a la comunidad del Instituto por lo menos veinte días hábiles antes de que se inicie su discusión en el Consejo Institucional, para que los interesados puedan analizarlo y enviar las observaciones que estimen pertinentes.

Este tipo de reformas e interpretaciones al Estatuto Orgánico deberá ser aprobada por el Consejo Institucional en dos sesiones ordinarias y con al menos el voto afirmativo de las dos terceras partes de sus miembros.

El Consejo Institucional, aún dentro del ámbito de su competencia, no podrá realizar modificaciones ni interpretaciones a las reformas al Estatuto Orgánico aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa, antes de que transcurran dos años de su entrada en vigencia.

4. Los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señalan lo siguiente:

ARTÍCULO 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica

1. Integración del Consejo de Área Académica

- a. La persona coordinadora del Área Académica, quien lo presidirá.
- b. eliminado
- c. Personas profesoras representantes de las Escuelas involucradas en el área académica, nombradas por los respectivos Consejos de Escuela.

Estas personas deben tener al menos el grado académico del plan de estudios que imparte el área y estar involucradas en actividades asociadas al Área Académica.

En las Áreas Académicas integradas por cuatro Escuelas o menos, cada una nombra dos personas profesoras representantes. Cuando están involucradas cinco o más Escuelas, cada una nombra sólo una persona representante.

Estas personas apoyarán a la coordinación del Área Académica en las labores de comunicación con las Escuelas involucradas.

El nombramiento será dado por el Consejo de la Escuela respectiva por un periodo de tres años con posibilidad de reelección.

- d. *Eliminado*
- e. *En el caso de las Áreas Académicas de Posgrado habrá una representación estudiantil de, al menos, una persona estudiante y un máximo del 25% del total de miembros de este consejo, nombrada por la FEITEC de acuerdo con su normativa.*
- f. *En las Áreas Académicas de Grado, la representación estudiantil corresponde al 25% del total de integrantes del consejo de área, será designada por la FEITEC de acuerdo con su normativa. La representación estudiantil contará con tantas personas suplentes como titulares tenga, quienes no contarán para el cálculo del quórum.*

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo, no mayor, a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a los representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que sus representantes se integren al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

En caso de que la FEITEC no realice el nombramiento en el plazo establecido anteriormente, la persona presidente del órgano debe enviar a la FEITEC la convocatoria con su agenda y actas de las sesiones realizadas, durante el tiempo en que no se contaba con la representación estudiantil.

- g. *Una persona graduada de la carrera administrada por el Área Académica, nombrada por la Asociación de personas egresadas de esa carrera, cuando exista, la cual no contará para efectos del quórum. Esa persona debe tener al menos dos años de haber obtenido el título, no puede ser funcionaria ni estudiante regular del ITCR, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta.*

2. Funciones del Consejo de Área Académica

Las siguientes serán funciones del Consejo de Área Académica, además de las que se le asignen en este Estatuto Orgánico, en los reglamentos respectivos y las que acuerden delegar los Consejos de Escuela involucrados, las cuales se limitarán exclusivamente al programa académico asignado directamente al Área:

- a. Definir el perfil del personal que se requiere nombrar para el área, de acuerdo con el reglamento respectivo. En el caso de las áreas académicas de grado ese perfil se debe trasladar a las direcciones de las Escuelas correspondientes para el trámite respectivo.*
- b. Eliminado*
- c. Aprobar en primera instancia y solicitar el aval a los Consejos de las Escuelas involucradas en el Área Académica de grado, según corresponda, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia para el trámite respectivo. En el caso de las áreas académicas de posgrado, aprobar en primera instancia el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia a su cargo, conforme a la normativa vigente.*
- d. Recomendar personas candidatas a becas al Consejo de Escuela en la que está nombrada la persona, para actividades de superación de las personas que realizan labores docentes para el área, según el reglamento correspondiente.*
- e. Eliminado*
- f. Eliminado*
- g. Nombrar comisiones para el estudio de asuntos específicos, siempre que no invada las potestades académicas de otros órganos en el marco de sus competencias.*
- h. Dictar y modificar sus normas internas de funcionamiento.*
- i. Analizar y aprobar, en primera instancia, el anteproyecto de presupuesto del área elaborado por la persona coordinadora.*
- j. Servir de foro para la discusión de asuntos de su interés.*
- k. Decidir sobre cualquier otro asunto necesario para el buen desempeño del área, siempre que no se invada la jurisdicción de autoridades u órganos superiores y las potestades académicas de las Escuelas que la conforman, en el marco de sus competencias.*
- l. Solicitar al Tribunal Institucional Electoral convocar a la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica, con el fin de resolver respecto a la*

remoción del cargo de la persona coordinadora del Área Académica.

m. Eliminado

- n. Solicitar a todos los Consejos de las Escuelas involucradas en el Área Académica los acuerdos para modificar los lineamientos establecidos en el acuerdo de creación del Área.*
- o. Proponer a las direcciones de Escuelas involucradas, por medio de la persona coordinadora, personas que conformen comisiones formales, temporales o permanentes, para atender asuntos académicos.*

Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos

La persona coordinadora de área académica es quien dirige y representa al área.

En el caso de un Área académica de grado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de la Escuela a la cual está adscrita el área.

En el caso de un Área Académica de Posgrado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado.

Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:

- a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área y poseer al menos el grado académico que ofrece el área.*
- b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido.*
- c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto.*

La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.

Artículo 50-bis 2: Funciones de la Coordinación de Área Académica

La persona coordinadora de área académica tendrá las siguientes funciones:

- a. Planear, organizar, dirigir y evaluar las labores del área.*
- b. Velar por el cumplimiento de los fines y objetivos del área.*
- c. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea Institucional, el Consejo Institucional, Rectoría, Vicerrectorías, Dirección de Campus Tecnológico Local o Centro Académico, Dirección de Posgrado, Consejo de Posgrado, Direcciones de Escuelas involucradas y el Consejo de área, en lo que corresponda.*
- d. Convocar y presidir el Consejo de Área.*
- e. Procurar la eficiencia en las labores desarrolladas por el área.*
- f. Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del área y presentarlo al Consejo de Área para su aprobación en primera instancia.*
- g. Eliminado*
- h. Presentar un informe semestral de labores al Consejo del Área Académica, los Consejos de las Escuelas y a la Dirección de Posgrado cuando corresponda.*
- i. Servir como medio de comunicación entre el Área Académica, las Direcciones de las Escuelas involucradas y la Dirección de Posgrado cuando corresponda.*
- j. Eliminado*
- k. Ejercer acción disciplinaria sobre las personas estudiantes del Área, según lo establecido en este Estatuto Orgánico y los reglamentos respectivos.*
- l. Solicitar a la Dirección de la Escuela a la cual está adscrita el Área Académica, la suspensión de actividades del Área cuando medie alguna circunstancia que lo amerite.*
- m. Propiciar la coordinación de las labores del Área con las Escuelas involucradas, otras dependencias y órganos del Instituto o instituciones públicas.*
- n. Firmar, conjuntamente con la persona Rectora, los títulos que expida el Área Académica.*
- o. Eliminado*

- p. Realizar cualquier otra actividad necesaria para el buen desempeño del área, siempre que no invada la competencia de otros órganos del Instituto.*
- q. Proponer a la Dirección de la Escuela respectiva, el perfil del personal de la Escuela que se requiere nombrar para que realice labores para el área.*

Artículo 54

Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por:

- a. La persona que ejerce la dirección del departamento académico, quien lo preside. En su ausencia presidirá la persona integrante que se designe en el acto.*
- b. Las personas con condición de profesor o profesora del departamento académico nombradas por medio tiempo o más.*

Cada persona profesora solo podrá participar con voto en un consejo de departamento académico.

Las personas profesoras del departamento nombradas por menos de medio tiempo, podrán participar con voz, pero sin voto y no serán consideradas para el cálculo de la representación estudiantil, ni para el quórum.

- c. En aquellos departamentos académicos donde laboren tres (3) o más personas funcionarias administrativas, se contará con una persona representante de este sector.*

La representación de las personas funcionarias administrativas contará con una suplencia. En caso de que no se designe suplente se tendrá como tal a la persona funcionaria de mayor antigüedad en el departamento académico.

- d. Una representación estudiantil correspondiente al 25% del total de las personas integrantes del Consejo de Departamento Académico, nombrada por la FEITEC de acuerdo con su normativa.
La representación estudiantil contará con tantas personas suplentes como titulares tenga. Las personas suplentes no contarán para el cálculo del quórum.*

Cuando la representación estudiantil sea disminuida por renunciaciones, destituciones, vencimiento de los plazos u otras causas que provoquen la ausencia permanente y sean notificadas ante la presidencia del órgano, esta deberá comunicarlo a la FEITEC en el plazo de cinco (5) días hábiles a partir del conocimiento del hecho.

La FEITEC contará con un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, a partir de la notificación de la persona que ocupa la presidencia del órgano o de la recepción de la renuncia, para nombrar a sus representantes de acuerdo con su normativa.

Si en ese plazo no se comunican los nombramientos, el órgano se tendrá por válidamente conformado. Sin embargo, la FEITEC conserva el derecho a realizar los nombramientos para que la representación se integre al órgano.

La persona que ejerce la presidencia del órgano es personalmente responsable si omite la comunicación oportuna a la FEITEC y los acuerdos tomados en esas circunstancias serán nulos.

- e. La asociación de personas graduadas de la carrera, o en su defecto la FECOPROU, podrán designar a una persona titular y una suplente como representantes de las personas graduadas de la carrera respectiva, quienes no podrán ser funcionarias ni estudiantes regulares del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*

Participará con voz y voto, su designación será por periodos de dos (2) años con posibilidad de reelección continua.

Serán consideradas para el cálculo de la representación estudiantil y el quórum, a partir de la notificación de su nombramiento. El cargo de representante de las personas graduadas se pierde por la inasistencia injustificada a tres (3) sesiones ordinarias consecutivas o a seis (6) sesiones ordinarias en un año.

Corresponde a la dirección del departamento solicitar el nombramiento de la representación de las personas graduadas. Dicha solicitud debe ser atendida por parte de la asociación o la federación en un plazo de dos (2) meses. Si vencido el plazo no se ha nombrado representante, se entiende que durante esos dos años no contarán con representación.

Si la falta de nombramiento obedece a la ausencia de gestión de la dirección, no será posible sesionar mientras esta no se realice.

- 5. En la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59, se incluyó un artículo 51 bis y el Transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La parte resolutive de este acuerdo incluía en los puntos 4 y 6 las siguientes solicitudes:

...

4. Solicitar al Consejo de Docencia, al Consejo de Posgrado y al **Consejo Institucional que, en el marco de sus competencias, realicen los cambios que correspondan a la normativa institucional** para que armonice con los cambios aprobados en los artículos del punto número 2 de este acuerdo.

...

6. Solicitar al Consejo Institucional normar los lineamientos mínimos que deben acordar las Escuelas que pretenden crear un Área Académica nueva, así como la forma de proceder cuando hay una manifestación de una Escuela de no continuar participando en un Área Académica o de involucrarse en un Área Académica existente y aquellos aspectos administrativos que faciliten la gobernanza.
... (El resaltado no pertenece al original)

6. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3337, artículo 8, del 1º de noviembre de 2023 acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

...

b. Conformar una comisión especial que elabore una propuesta que permita al Consejo Institucional atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, con plazo de entrega al 30 de junio de 2024

...

7. El 18 de octubre de 2024, mediante el oficio EMT-259-2024, la doctora Gabriela Ortiz León, coordinadora de la comisión especial encargada de elaborar una propuesta para atender lo señalado en el punto 6 de la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023, remitió a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidencia del Consejo Institucional, el producto encomendado según el acuerdo tomado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3337, artículo 8, del 1º de noviembre de 2023.
8. Como parte de los productos generados a partir de la revisión de los cambios introducidos en la propuesta 3-1 —aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023—, la comisión especial presentó a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles una propuesta de modificación de los artículos 50 BIS, 50-bis 1, 50-bis 2, 54 y 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Esta propuesta surge del análisis de la normativa relacionada con las unidades, así como de la revisión de las funciones de las áreas académicas.
9. Mediante el oficio SCI-1036-2024 del 08 de noviembre de 2024, suscrito por la máster Raquel Lafuente Chrysopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la máster Ana Rosa Ruíz

Fernández, en ese momento coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, se traslada la propuesta de modificación de los artículos 50 BIS, 50-bis 1, 50-bis 2, 54 y 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en atención de la propuesta recibida mediante el oficio EMT-259-2024.

10. El Consejo Institucional, en la Sesión Ordinaria N.º 3412, artículo 9, del 18 de junio de 2025, acordó lo siguiente:

...

SE ACUERDA:

- a. Someter a consulta de la comunidad institucional, por espacio de veinte días hábiles, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico consistente en:

- i. *Modificar el inciso g, del punto 1. Integración del Consejo de Área Académica del artículo 50-BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica

1. Integración del Consejo de Área Académica

...

- g. Una persona graduada de un programa académico administrado por el área académica, nombrada por la asociación de personas egresadas, o en su defecto la FECOPROU, la cual no contará para efectos del quórum. Esa persona debe tener al menos dos años de haber obtenido el título, no puede ser funcionaria ni estudiante regular del ITCR, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta.*

...

- ii. *Modificar los incisos c y d, del punto 2. Funciones del Consejo de Área Académica del artículo 50-BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se lean:*

Artículo 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica

...

2. Funciones del Consejo de Área Académica

...

c. *Aprobar en primera instancia y solicitar el aval a los consejos de las escuelas involucradas en el área académica de grado, según corresponda, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia para el trámite respectivo. En el caso de las áreas académicas de posgrado, aprobar, en primera instancia, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia bajo su responsabilidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por las escuelas participantes y la normativa vigente.*

d. *Recomendar personas candidatas a becas al Consejo de la dependencia en la que está nombrada la persona, para actividades de superación de las personas que realizan labores docentes para el área, según el reglamento correspondiente.*

...

iii. *Modificar el inciso d, del artículo 50-bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se lea:*

Artículo 50-bis 1 La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos

La persona coordinadora de área académica es quien dirige y representa al área.

En el caso de un Área académica de grado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de la Escuela a la cual está adscrita el área.

En el caso de un Área Académica de Posgrado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado.

Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:

...

d. *No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.*

La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.

- iv. *Modificar el inciso f y adicionar los incisos r, s y t al artículo 50-bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:*

Artículo 50-bis 2: Funciones de la Coordinación de Área Académica
La persona coordinadora de área académica tendrá las siguientes funciones:

...

- f. *Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del área y presentarlo al Consejo de Área para su aprobación en primera instancia para elevarlo a aprobación a la dependencia correspondiente.*

...

- r. *Designar a las personas que conformen comisiones para atender asuntos académicos.*
- s. *Ser integrante del Consejo de Posgrado en los casos de las Áreas Académicas de posgrado.*
- t. *Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo de Escuela cuando se aborden asuntos relacionados con el Área Académica de grado, cuando la persona coordinadora del Área no forme parte del Consejo de dicha Escuela.*

- v. *Adicionar un inciso g al artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:*

Artículo 54

Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por:

...

- g. *Las personas coordinadoras de las áreas académicas de grado adscritas a este departamento.*

- 11.** La Comisión de Estatuto Orgánico, en su reunión N.º 436 realizada el 05 de setiembre de 2025, dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

1. *El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece en su inciso c, lo siguiente:*

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

- c. Modificar e interpretar el Estatuto Orgánico dentro del ámbito de su competencia y de acuerdo con los procedimientos establecidos al efecto en este Estatuto Orgánico.*
2. *El artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que las iniciativas de reforma o interpretación de este cuerpo normativo, cuando sean tramitadas por el Consejo Institucional y estén dentro de su ámbito de competencia, serán analizadas por una comisión permanente designada por este órgano.*
3. *En la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 realizada el 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta base conciliada 3-1 referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas, con lo cual se modificaron los artículos 33, 34, 49, 50, 50 BIS, 50-Bis 1, 50-bis 2, 51, 56 y 59 y se incluyó un artículo 51 bis y un transitorio 10 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. La parte resolutive de este acuerdo incluía en el punto 4 la solicitud al Consejo Institucional para que, en el marco de sus competencias, realicen los cambios que correspondan a la normativa institucional.*
4. *El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3337, artículo 8, del 1º de noviembre de 2023 acordó conformar una comisión especial encargada de elaborar una propuesta que permita al Consejo Institucional atender la propuesta 3-1, aprobada en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023.*
5. *La Comisión Especial, conforme al acuerdo mencionado en el punto anterior, cumplió con la entrega del producto encomendado, comunicado a través del oficio EMT-259-2024, en el que entre otros elementos presentó la propuesta de reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2, 54 y 70 BIS 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
6. *Dado que la propuesta mencionada implica una reforma de varios artículos del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante el oficio SCI-1036-2024, trasladó a la Comisión de Estatuto Orgánico el oficio*

EMT-259-2024, con el propósito de que esta comisión atienda lo correspondiente a dicha propuesta.

- 7. La Comisión revisó la propuesta titulada “Modificación de los artículos 50-BIS, 50-bis1 y 50-bis 2, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica”. Mediante el oficio SCI-210-2025, dicha propuesta fue remitida al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia y al doctor Luis Alexander Calvo Valverde, director de Posgrados, con el fin de recibir sus observaciones al respecto.
- 8. Posteriormente, se recibieron observaciones a los cambios propuestos por parte de la Dirección de Posgrados y el Vicerrector de Docencia, mediante los oficios DP-61-2025 y ViDa-354-2025, respectivamente.
- 9. En la Sesión Ordinaria N.º 3412, artículo 9, del 18 de junio de 2025, el Consejo Institucional sometió a consulta de la comunidad institucional la propuesta de reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas. El plazo para recibir observaciones finalizó el 05 de agosto de 2025 y al cierre no se recibieron observaciones por parte de la comunidad institucional.

Considerando que:

- 1. A partir del análisis de la propuesta de modificación de los artículos 50-BIS, 50-bis1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se presenta a continuación un resumen detallado de cada artículo, conforme se muestra en la siguiente tabla:

Texto vigente	Texto propuesto según oficio EMT-259-2024	Análisis de la Comisión de Estatuto Orgánico
ARTÍCULO 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica 1. Integración del Consejo de Área Académica ... g. Una persona graduada de la carrera administrada	Artículo 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica 1. Integración del Consejo de Área Académica ... g. En el caso de las áreas académicas de grado,	<i>El inciso g, aplica tanto a las áreas académicas de grado como a las de posgrado. En la propuesta (oficio EMT-259-2024) no se justificó por qué el inciso mencionado debería aplicarse únicamente a las áreas académicas de grado.</i> <i>Por lo tanto, únicamente se considera necesario mejorar la redacción del inciso, de manera que se lea:</i> g. Una persona graduada de un programa académico

por el Área Académica, nombrada por la Asociación de personas egresadas de esa carrera, cuando exista, la cual no contará para efectos del cuórum. Esa persona debe tener al menos dos años de haber obtenido el título, no puede ser funcionaria ni estudiante regular del ITCR, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta	una persona graduada de la carrera administrada por el área académica, nombrada por la asociación de personas egresadas de esa carrera, cuando exista, la cual no contará para efectos del cuórum. Esa persona debe tener al menos dos años de haber obtenido el título, no puede ser funcionaria ni estudiante regular del ITCR, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta.	administrado por el área académica, nombrada por la asociación de personas egresadas, o en su defecto la FECOPROU, la cual no contará para efectos del cuórum. Esa persona debe tener al menos dos años de haber obtenido el título, no puede ser funcionaria ni estudiante regular del ITCR, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta.
2. Funciones del Consejo de Área Académica ... c. Aprobar en primera instancia y solicitar el aval a los Consejos de las Escuelas involucradas en el Área Académica de grado, según corresponda, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia para el trámite respectivo. En el caso de las áreas académicas de posgrado, aprobar en primera instancia el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia a su cargo, conforme a la normativa vigente.	2. Funciones del Consejo de Área Académica ... c. Aprobar en primera instancia y solicitar el aval a los consejos de las escuelas involucradas en el área académica de grado, según corresponda, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia para el trámite respectivo. En el caso de las áreas académicas de posgrado, aprobar en primera instancia el diseño y rediseño de los planes y programas académicos de docencia a su cargo, conforme a la normativa vigente y los lineamientos establecidos por las escuelas que participan.	Se considera correcta la redacción propuesta por la Vicerrectoría de Docencia; sin embargo, se ha realizado un ajuste al texto con el fin de mejorar su claridad, de manera que se lea de la siguiente forma: c. Aprobar en primera instancia y solicitar el aval a los consejos de las escuelas involucradas en el área académica de grado, según corresponda, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia para el trámite respectivo. En el caso de las áreas académicas de posgrado, aprobar, en primera instancia, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia bajo su responsabilidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por las escuelas participantes y la normativa vigente.
d. Recomendar personas candidatas a becas al	d. Recomendar personas candidatas a becas al	No se considera pertinente el cambio propuesto dado que

Consejo de Escuela en la que está nombrada la persona, para actividades de superación de las personas que realizan labores docentes para el área, según el reglamento correspondiente.	Consejo de la dependencia en la que esta nombrada la persona , para actividades de superación de las personas que realizan labores docentes para el área, según el reglamento correspondiente.	no agrega valor al inciso, por lo que se mantiene el texto vigente.
o. Proponer a las direcciones de Escuelas involucradas, por medio de la persona coordinadora, personas que conformen comisiones formales, temporales o permanentes, para atender asuntos académicos.	o. Proponer a las direcciones de Escuelas involucradas, por medio de la persona coordinadora, personas que conformen comisiones formales, temporales o permanentes, que requieran asignación de horas en su carga académica laboral para atender asuntos académicos.	El cambio propuesto implica que solo se podrán proponer personas para formar parte de comisiones si se requieren horas en carga. Sin embargo, no se proporcionó una debida justificación para este cambio, ni se ha considerado que ocurriría en caso de necesitar conformar una comisión sin disponer de horas de carga académica. Por lo que no se acoge el cambio solicitado y se mantiene la redacción vigente.
Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos La persona coordinadora de área académica es quien dirige y representa al área. En el caso de un Área académica de grado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de la Escuela a la cual está adscrita el área. En el caso de un Área Académica de Posgrado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad	Artículo 50-bis1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos Incluir para la persona coordinadora de áreas académica, lo referente a sanciones por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, para que se lea: No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara	Acoger la recomendación para armonizar este artículo con la reforma de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78, e inclusión del Transitorio 12 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica; el cual fue aprobado en la Sesión Ordinaria AIR-110-2024, adicionando un inciso d., para que se lea: d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en

de la Dirección de Posgrado. Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere: a. Poseer título profesional universitario en una disciplina afín a la actividad del área y poseer al menos el grado académico que ofrece el área. b. Laborar para la Institución con jornada de al menos medio tiempo con nombramiento a tiempo indefinido. c. Haber laborado, a medio tiempo o más, por lo menos dos años para el Instituto. ...	una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.	otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.
Artículo 50-bis 2: Funciones de la Coordinación de Área Académica La persona coordinadora de área académica tendrá las siguientes funciones: ... f. Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del área y presentarlo al Consejo de Área para su aprobación en primera instancia.	Artículo 50-bis 2: Funciones de la Coordinación de Área Académica La persona coordinadora de área académica tendrá las siguientes funciones: ... f. Preparar el plan de trabajo y el anteproyecto de presupuesto del área y presentarlo al Consejo de Área para su aprobación en primera instancia para elevarlo a aprobación a la dependencia correspondiente.	En relación con el inciso f, no se considera pertinente acoger la modificación propuesta, ya que esta sugiere que el presupuesto debería asignarse a la Escuela a la que está adscrita o a la Dirección de Posgrado. Sin embargo, esta práctica no se aplica actualmente ni a las unidades internas ni a las unidades de posgrado.
Artículo 54 Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por: ... b. Las personas con condición de profesor o	Artículo 54 Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por: ... b. Las personas con condición de profesor o	En respuesta a esta consulta, se aclara que no hay contradicción, ya que las Áreas académicas no son departamentos. Por lo tanto, se mantiene la redacción del texto vigente. Sin embargo, se considera oportuno incluir a las

profesora del departamento académico nombradas por medio tiempo o más. Cada persona profesora solo podrá participar con voto en un consejo de departamento académico. Las personas profesoras del departamento nombradas por menos de medio tiempo, podrán participar con voz, pero sin voto y no serán consideradas para el cálculo de la representación estudiantil, ni para el cuórum. ...	profesora del departamento académico nombradas por medio tiempo o más. Cada persona profesora solo podrá participar con voto en un consejo de departamento académico. ... Observación: Se recomienda al Consejo Institucional revisar si existe o no contradicción entre la frase resaltada y la participación de personas profesoras en consejos de áreas académicas.	personas coordinadoras de las áreas de grado en la conformación del Consejo de Departamento Académico. Por lo tanto, se propone incluir el siguiente inciso en el artículo 54, respetando la numeración correspondiente, para que quede redactado de la siguiente manera: f. Las personas coordinadoras de las áreas de grado adscritas a este departamento.
---	---	--

2. En resumen, los cambios propuestos para los artículos 50-BIS, 50-bis1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, son los siguientes:

- a. En el artículo 50-BIS, relacionado con la integración y funciones del Consejo de Área Académica, en el punto 1, inciso g, se modifica la redacción para sustituir la frase “Una persona graduada de la carrera administrada...” por “Una persona graduada de un programa académico administrado...”, con el fin de brindar mayor claridad y precisión en el texto. Asimismo, se cambia la frase “...nombrada por la asociación de personas egresadas de esa carrera, cuando exista...” por “...nombrada por la asociación de personas egresadas, o en su defecto la FECOPROU...”.
- b. En este mismo artículo, específicamente en el punto 2 relativo a las funciones del Consejo de Área Académica, el inciso c vigente establece que, en el caso de las áreas académicas de posgrado, corresponde al Consejo de Área Académica la aprobación en primera instancia del diseño y rediseño de los planes y programas de docencia bajo su responsabilidad, el cambio propuesto agrega que dicha aprobación deberá realizarse de conformidad con los lineamientos establecidos por las escuelas participantes.
- c. En el artículo 50-bis 1 relativo a la persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos, se incluye el inciso d, relativo a no tener sanciones por acoso (sexual o laboral), discriminación por orientación sexual, identidad o expresión de género, ni sanciones que impliquen

suspensión mayor a 20 días hábiles o sustitución del despido, dentro de los dos años previos a la postulación, para armonizar este artículo con la reforma de los artículos 15, 24, 30, 73 y 78, e inclusión del Transitorio 12 en el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica; cambios que fueron aprobados por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-110-2024.

d. En relación con el artículo 50-bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que establece las funciones de la Coordinación de Área Académica, se propone incorporar tres nuevas funciones a la coordinación de área académica:

- Designar a las personas que conformen comisiones para atender asuntos académicos.*
- Ser integrante del Consejo de Posgrado en los casos de las Áreas Académicas de posgrado.*
- Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del Consejo de Escuela cuando se aborden asuntos relacionados con el Área Académica de grado, cuando la persona coordinadora del Área no forme parte del Consejo de dicha Escuela.*

e. En cuanto al artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, relativo a la conformación del consejo de los departamentos académicos se considera oportuno incluir a las personas coordinadoras de las áreas de grado en la conformación de dicho consejo, por lo que se propone adicionar el inciso f.

3. Finalizado el período de consulta, no se recibieron observaciones por parte de la comunidad institucional respecto a la propuesta de modificación de los artículos 50- BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Debido a lo anterior, esta Comisión considera procedente continuar con el trámite de presentación para la primera votación ante el pleno del Consejo Institucional.

Se dictamina:

a. Recomendar al pleno del Consejo Institucional continuar con el trámite correspondiente y someter a primera votación la reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de modo que se lean según lo que se señala en la columna “Texto propuesto”:

Texto vigente	Texto propuesto
ARTÍCULO 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica	Artículo 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica

1. Integración del Consejo de Área Académica ... g. Una persona graduada de la carrera administrada por el Área Académica, nombrada por la Asociación de personas egresadas de esa carrera, cuando exista, la cual no contará para efectos del cuórum. Esa persona debe tener al menos dos años de haber obtenido el título, no puede ser funcionaria ni estudiante regular del ITCR, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta. ... 2. Funciones del Consejo de Área Académica ... c. Aprobar en primera instancia y solicitar el aval a los Consejos de las Escuelas involucradas en el Área Académica de grado, según corresponda, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia para el trámite respectivo. En el caso de las áreas académicas de posgrado, aprobar en primera instancia el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia a su cargo, conforme a la normativa vigente. ...	1. Integración del Consejo de Área Académica ... g. Una persona graduada de un programa académico administrado por el área académica, nombrada por la asociación de personas egresadas, o en su defecto la FECOPROU, la cual no contará para efectos del cuórum. Esa persona debe tener al menos dos años de haber obtenido el título, no puede ser funcionaria ni estudiante regular del ITCR, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta. ... 2. Funciones del Consejo de Área Académica ... c. Aprobar en primera instancia y solicitar el aval a los consejos de las escuelas involucradas en el área académica de grado, según corresponda, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia para el trámite respectivo. En el caso de las áreas académicas de posgrado, aprobar, en primera instancia, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia bajo su responsabilidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por las escuelas participantes y la normativa vigente.
Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos ... Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:	Artículo 50-bis 1: La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos ... Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:

... C. ... La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento. La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.	... C. ... d. No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo. La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento. La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.
Artículo 50-bis 2: Funciones de la Coordinación de Área Académica La persona coordinadora de área académica tendrá las siguientes funciones: ... q. ...	Artículo 50-bis 2: Funciones de la Coordinación de Área Académica La persona coordinadora de área académica tendrá las siguientes funciones: ... q. ... r. Designar a las personas que conformen comisiones para atender asuntos académicos.

	s. Ser integrante del Consejo de Posgrado, en los casos de las áreas académicas de posgrado. t. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del consejo de escuela cuando se aborden asuntos relacionados con el área académica de grado, cuando la persona coordinadora del área no forme parte del consejo de dicha escuela.
Artículo 54 <i>Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por:</i> ...	Artículo 54 <i>Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por:</i> ... e. f. Las personas coordinadoras de las áreas académicas de grado adscritas a este departamento.

- 12.** En la Sesión Ordinaria N.º 3422, artículo 12, del 17 de setiembre de 2025, el Consejo Institucional, en atención al artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, realizó la primera votación sobre la reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa en la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas. No obstante, el texto aprobado por el propio Consejo incluyó, por un error material no advertido en ese momento, párrafos ajenos a la reforma discutida, que no guardan relación con el contenido ni con la voluntad expresada por el órgano, en lo que respecta al artículo 54 del Estatuto Orgánico. La Comisión de Estatuto Orgánico constató tal situación, razón por la cual, en la presente sesión, al aprobar el acta de la sesión anterior (Acta N.º 3422), se procedió a corregir la redacción de manera que el acuerdo refleje fielmente lo efectivamente resuelto en primera votación, quedando en firme esta y habilitándose la realización de la segunda votación sobre el texto correcto.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 18, inciso c, del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica establece que es función de este Consejo modificar e interpretar dicho estatuto, dentro del ámbito de su competencia y conforme a los procedimientos establecidos.
2. En la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, la Asamblea Institucional Representativa aprobó la propuesta 3-1, relacionada con la estructura de gobierno de las áreas académicas, la cual incluyó reformas a varios artículos del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, y solicitó a este Consejo realizar los ajustes normativos necesarios dentro de su competencia.
3. La comisión especial en cumplimiento del acuerdo del Consejo Institucional de la Sesión Ordinaria N.º 3337, artículo 8, del 1.º de noviembre de 2023 mediante el oficio EMT-259-2024, presentó una propuesta de reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2, 54 y 70-BIS 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, la cual fue trasladada por la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, mediante oficio SCI-1036-2025, a la Comisión de Estatuto Orgánico para ser analizada.
4. La Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó positivamente la propuesta de reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Esta propuesta busca asegurar que las decisiones sobre diseño y rediseño curricular en posgrado se realicen conforme a lineamientos previamente acordados por las escuelas participantes; establecer criterios de idoneidad para el ejercicio del cargo de las personas coordinadoras de área académica, incluyendo como requisito no contar con sanciones por acoso, discriminación u otras faltas graves en los dos años previos a su postulación; ampliar y clarificar las funciones de las coordinaciones de área académica, así como garantizar la representación de las áreas académicas en los Consejos de Departamento Académico.
5. En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el dictamen de la Comisión de Estatuto Orgánico sobre la reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue sometido a consulta de la comunidad institucional por espacio de 20 días hábiles antes de su discusión y votación en el seno del Consejo Institucional.
6. Al no recibir otras observaciones, la Comisión de Estatuto Orgánico dictaminó continuar con el trámite y someter la propuesta a primera votación por parte del Consejo Institucional.
7. Se acoge el análisis realizado por la Comisión de Estatuto Orgánico indicado en el resultando 11 del presente acuerdo y la propuesta de reforma de los

artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

8. En la Sesión Ordinaria N.º 3422, artículo 12, del 17 de setiembre de 2025, el Consejo Institucional en atención al artículo 142 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, se registró la primera sesión en la que fue sometida a votación la reforma en trámite.
9. Corresponde al Consejo Institucional continuar con el trámite y someter a segunda votación la propuesta: Reforma de los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica como complemento a las modificaciones aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa de la Sesión Ordinaria AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, referida a la estructura de gobierno de las Áreas Académicas.

SE ACUERDA:

- a. Reformar los artículos 50-BIS, 50-bis 1, 50-bis 2 y 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, consistentes en:

- i. Modificar el inciso g, del punto 1 relativo a la integración del Consejo de Área Académica del artículo 50-BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica

1. Integración del Consejo de Área Académica

...

- g. Una persona graduada **de un programa académico** administrado por el **área académica**, nombrada por la **asociación de personas egresadas, o en su defecto la FECOPROU**, la cual no contará para efectos del cuórum. Esa persona debe tener al menos dos años de haber obtenido el título, no puede ser funcionaria ni estudiante regular del ITCR, durará en sus funciones dos años y podrá ser reelecta.

...

- ii. Modificar el inciso c, del punto 2 relativo a las funciones del Consejo de Área Académica del artículo 50-BIS del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se lea:

Artículo 50-BIS Integración y funciones del Consejo de Área Académica

...

2. Funciones del Consejo de Área Académica

...

- c. Aprobar en primera instancia y solicitar el aval a los consejos de las escuelas involucradas en el área académica de grado, según corresponda, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia para el trámite respectivo. En el caso de las áreas académicas de posgrado, aprobar, en primera instancia, el diseño y rediseño de los planes y programas de docencia **bajo su responsabilidad, de conformidad con los lineamientos establecidos por las escuelas participantes y la normativa vigente.**

...

- iii. Adicionar el inciso d, al artículo 50-bis 1 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, de manera que se lea:

Artículo 50-bis 1 La persona coordinadora del Área Académica, según sus tipos

La persona coordinadora de área académica es quien dirige y representa al área.

En el caso de un Área académica de grado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de la Escuela a la cual está adscrita el área.

En el caso de un Área Académica de Posgrado la persona coordinadora estará en la línea jerárquica inmediata bajo la autoridad de la Dirección de Posgrado.

Para ejercer la coordinación de un Área Académica se requiere:

...

C. ...

- d. **No presentar sanciones en el expediente personal por acoso sexual, acoso laboral o discriminación por orientación sexual, identidad y expresión de género, ni haber cometido alguna falta en otro ámbito que le implicara una suspensión por más de veinte días hábiles, o sustitutiva del despido. En**

todos los casos en el periodo de los dos años previos a formalizar la postulación al cargo.

La persona coordinadora de área académica será electa por la Asamblea Plebiscitaria de Área Académica siguiendo los mismos mecanismos previstos en el Estatuto Orgánico y en los reglamentos electorales del Instituto para las Asambleas Plebiscitarias de Departamento.

La persona coordinadora de Área Académica deberá ejercer sus funciones en jornada de medio tiempo completo, durará en sus funciones cuatro años y no podrá ser electa por más de dos períodos consecutivos.

- iv. Adicionar los incisos r, s y t al artículo 50-bis 2 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lean de la siguiente manera:

Artículo 50-bis 2: Funciones de la Coordinación de Área Académica
La persona coordinadora de área académica tendrá las siguientes funciones:

...

q. ...

r. Designar a las personas que conformen comisiones para atender asuntos académicos.

s. Ser integrante del Consejo de Posgrado, en los casos de las áreas académicas de posgrado.

t. Participar con derecho a voz y voto en las sesiones del consejo de escuela cuando se aborden asuntos relacionados con el área académica de grado, cuando la persona coordinadora del área no forme parte del consejo de dicha escuela.

- v. Adicionar el inciso f al artículo 54 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, para que se lea de la siguiente manera:

Artículo 54

Cada departamento académico contará con un Consejo de Departamento Académico, el cual estará conformado por:

...
e. ...
...

f. Las personas coordinadoras de las áreas académicas de grado adscritas a este departamento.

- b. Indicar, que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3423.

NOTA: Se realiza un receso al ser las 08:53 a. m. reanudando la sesión al ser las 09:35 a. m. El cuórum se contabiliza en 11 integrantes presentes, con la incorporación de la señora Rita Arce Láscarez.

ARTÍCULO 11. Respuesta al oficio DFOE-IAF-0237 referido a la consulta de la Contraloría General de la República sobre la reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Laura Hernández Alpízar presenta la propuesta denominada: "Respuesta al oficio DFOE-IAF-0237 referido a la consulta de la Contraloría General de la República sobre la reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público".

El señor Nelson Ortega Jiménez solicita se realice un ajuste en el inciso b del apartado resolutivo, de forma que se adecúe la indicación de los recursos, indicando que, a este acuerdo no le corresponden recursos, ya que no tiene efectos jurídicos propios.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.*

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas las personas vinculadas con el Instituto. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. Mediante el oficio DFOE-IAF-0237, con fecha de recibido 9 de setiembre de 2025, suscrita por la licenciada Jessica Víquez Alvarado, gerente de área de la Contraloría General de la República, dirigida al señor/a jerarca institucional de las instituciones del Sector Público, se remite la propuesta de reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE). Indica que la reforma plantea la creación de un Comité de Auditoría como órgano técnico de alto nivel, con el fin de fortalecer la supervisión del sistema de control interno y asesorar estratégicamente al jerarca en gestión de riesgos, sin sustituir las funciones de la auditoría interna. Señala que la normativa será aplicable a instituciones públicas que al 31 de diciembre de 2024 gestionen activos iguales o superiores a 50 560 000 unidades de desarrollo, y solicita remitir observaciones al correo institucional de la Contraloría General de la República, a más tardar el 23 de setiembre de 2025.
3. Mediante correo electrónico con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría, remitido a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la señora Sonia Córdoba Moya, asistente de la Rectoría, se informa sobre la nota de la Contraloría General de la República, expediente CGR-NE-2024008226, documento NN 16221-2025, recibida el miércoles anterior y dirigida al jerarca institucional de las instituciones del sector público. Señala que, por la relevancia del tema, se remitió ese mismo día a la Auditoría Interna y a la Oficina de Planificación, al considerar que ahí

existe la Unidad de Control Interno. Informa además que, ante la duda sobre si la nota estaba dirigida a la autoridad jerárquica unipersonal o colegiada, se consultó a la Contraloría General de la República, donde se indicó que la gestión debe realizarse mediante el correo contraloria.general@cgrcr.go.cr, a fin de que la remitan al Área para la Innovación y el Aprendizaje en la Fiscalización, y que la respuesta corresponde al jerarca institucional.

4. Mediante el oficio SCI-758-2025, con fecha de recibido 16 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al Consejo Institucional, se traslada la consulta remitida por la Contraloría General de la República mediante el oficio DFOE-IAF-0237, recibido en la Rectoría el 10 de setiembre de 2025, relativa a la propuesta de reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público. La reforma plantea la creación de un Comité de Auditoría como órgano técnico de alto nivel, encargado de fortalecer la supervisión del Sistema de Control Interno y asesorar estratégicamente al jerarca en gestión de riesgos y control interno, aplicable a instituciones públicas con activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo al 31 de diciembre de 2024. Se indica que, aunque la Contraloría aún no ha precisado formalmente el destinatario de la consulta, se traslada el asunto al Consejo Institucional en su condición de jerarca institucional, con plazo para enviar observaciones hasta el 23 de setiembre de 2025. Asimismo, se señala que la Rectoría compartió la consulta con la Auditoría Interna y la Oficina de Planificación Institucional.
5. Mediante correo electrónico con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la master Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, y a la Secretaría del Consejo Institucional, y en seguimiento al oficio SCI-758-2025 y a la nota DFOE-IAF-0237 de la Contraloría General de la República, se remite el correo electrónico de la máster Ericka Quirós Agüero, asesora de la Rectoría. Señala que en este se solicita a la Auditoría Interna y a la Oficina de Planificación Institucional que las observaciones sobre la consulta sean remitidas a la Secretaría del Consejo Institucional, para su posterior traslado oportuno a los destinatarios correspondientes.
6. Mediante el oficio SCI-765-2025, con fecha de recibido 19 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se traslada el oficio OPI-453-2025 que contiene las observaciones de la Oficina de Planificación Institucional a la

propuesta de reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público, con el propósito de fortalecer la claridad funcional del Comité de Auditoría, evitar duplicidad de funciones con las Unidades de Control Interno y preservar la independencia técnica de la Auditoría Interna.

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
2.7 Comité de auditoría		
Órgano técnico de alto nivel que forma parte del sistema de Gobierno Corporativo institucional. Su función principal es brindar asesoría estratégica al jerarca sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la supervisión de la gestión de riesgos y el análisis estratégico de los resultados derivados de auditorías internas, auditorías externas y otros mecanismos de supervisión institucional. El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional debe ser preservada conforme a la Ley N.º 8292.	Órgano técnico de alto nivel que forma parte del sistema de Gobierno Corporativo institucional. Su función principal es brindar asesoría estratégica al jerarca sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la supervisión de la gestión de riesgos y el análisis estratégico de los resultados derivados de auditorías internas, auditorías externas y otros mecanismos de supervisión institucional. El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional debe ser preservada conforme a la Ley N.º 8292. Para el ejercicio de su rol estratégico, recibirá insumos de la Auditoría Interna, Auditorías Externas, Unidades de Control Interno y del jerarca. Las Unidades de Control Interno mantienen la responsabilidad	Define claramente de dónde obtiene el Comité su información, evitando que se perciba como un ente paralelo de control. Evita duplicidad de funciones y resguarda el rol técnico de las Unidades de Control Interno en metodologías de riesgo y autoevaluación del SCI.

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
	<i>técnica de coordinar la autoevaluación del Sistema de Control Interno y la gestión institucional de riesgos, mientras que el Comité se limita a brindar asesoría estratégica al jerarca con base en dichos insumos.</i>	
<i>El Comité facilita la toma de decisiones informadas mediante el análisis técnico de insumos críticos en materia de control interno, riesgos y cumplimiento normativo, contribuyendo a fortalecer el marco de Gobierno Corporativo, promover una gestión institucional proactiva, transparente y orientada a resultados, y alinear la conducción estratégica de la entidad con las mejores prácticas aplicables.</i>	<i>De esta forma, el Comité no sustituye ni duplica la labor metodológica de las Unidades de Control Interno en materia de valoración de riesgos ni en la coordinación de matrices institucionales. Su aporte se centra en el análisis estratégico y la formulación de recomendaciones que fortalezcan la toma de decisiones informadas, contribuyendo al Gobierno Corporativo, a una gestión institucional proactiva, transparente y orientada a resultados y a la alineación de la conducción estratégica con las mejores prácticas aplicables.</i>	<i>Importante mantener coherencia con el rol de asesoría estratégica, reforzando que las recomendaciones del Comité no sustituyen metodologías ni procesos técnicos de otras instancias.</i>
2.7.1 <i>Qué sucede con instituciones que manejan menos activos que 50560000? [sic] Quedan fuera de estos comités? Considero que sería bueno considerar al menos evaluar riesgos cualitativos en este tipo de instituciones.</i>		
2.7.2 Conformación del Comité		
<i>El Comité de Auditoría estará integrado por</i>	<i>El Comité de Auditoría estará</i>	<i>Reafirma la independencia de la</i>

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
un mínimo de tres miembros con idoneidad técnica comprobada en auditoría, control interno, gestión de riesgos, finanzas públicas o gobierno corporativo. Estos miembros deberán poseer las habilidades y experiencia suficientes para emitir juicios técnicos para apoyar la toma de decisiones estratégicas relativas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la gestión integral de riesgos y el desempeño financiero institucional. En instituciones con jerarquía unipersonal, el jerarca podrá formar parte del Comité, pero no deberá presidirlo, a fin de preservar la objetividad y el equilibrio de la asesoría estratégica. Se recomienda la participación de al menos una persona externa e independiente, con experiencia en auditoría, riesgos o gobierno corporativo, quien podrá colaborar en condición ad honorem o bajo contratación conforme al marco jurídico aplicable, garantizando	integrado por un mínimo de tres miembros con idoneidad técnica comprobada en auditoría, control interno, gestión de riesgos, finanzas públicas o gobierno corporativo. Estos miembros deberán poseer las habilidades y experiencia suficientes para emitir juicios técnicos para apoyar la toma de decisiones estratégicas relativas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la gestión integral de riesgos y el desempeño financiero institucional. En instituciones con jerarquía unipersonal, el jerarca podrá formar parte del Comité, pero no deberá presidirlo, a fin de preservar la objetividad y el equilibrio de la asesoría estratégica. Se recomienda la participación de al menos una persona externa e independiente, con experiencia en auditoría, riesgos o gobierno corporativo, quien podrá colaborar en condición ad honorem o bajo	Auditoría Interna y evita que sus recomendaciones se interpreten como subordinadas al Comité.

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
diversidad técnica y objetividad. No podrán integrar el Comité personas que tengan responsabilidades directas de ejecución o supervisión operativa sobre las áreas o procesos sujetos a auditoría interna o externa, con el fin de evitar conflictos de interés y preservar la objetividad de las recomendaciones. Podrá formar parte del Comité personal de la administración institucional cuyas funciones correspondan a áreas estratégicas transversales y no comprometan su imparcialidad técnica, como planificación, riesgos, jurídico, cumplimiento normativo, innovación o tecnología. El Auditor Interno no integrará el Comité de Auditoría ni tendrá facultades decisorias. Podrá participar de las sesiones del Comité exclusivamente en calidad de asesor técnico, con el propósito de exponer informes, análisis, realizar alertas u observaciones que contribuyan a la toma de decisiones	contratación conforme al marco jurídico aplicable, garantizando diversidad técnica y objetividad. No podrán integrar el Comité personas que tengan responsabilidades directas de ejecución o supervisión operativa sobre las áreas o procesos sujetos a auditoría interna o externa, con el fin de evitar conflictos de interés y preservar la objetividad de las recomendaciones. Podrá formar parte del Comité personal de la administración institucional cuyas funciones correspondan a áreas estratégicas transversales y no comprometan su imparcialidad técnica, como planificación, riesgos, jurídico, cumplimiento normativo, innovación o tecnología. El Auditor Interno no integrará el Comité de Auditoría ni tendrá facultades decisorias. Podrá participar de las sesiones del Comité exclusivamente en calidad de asesor técnico, con el propósito de exponer	

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
estratégicas del jerarca. El Comité podrá invitar o solicitar la participación del Auditor Interno en sesiones específicas, o éste podrá solicitar su incorporación temporal a las mismas, siempre bajo condiciones que resguarden su independencia y objetividad profesional.	informes, análisis, realizar alertas u observaciones que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas del jerarca. Las recomendaciones del Auditor Interno serán insumo técnico, sin que estén sujetas a aprobación por parte del Comité. El Comité podrá invitar o solicitar la participación del Auditor Interno en sesiones específicas, o éste podrá solicitar su incorporación temporal a las mismas, siempre bajo condiciones que resguarden su independencia y objetividad profesional.	
2.7.3 Funciones del Comité de Auditoría		
Análisis y recomendaciones estratégicas Analizar los informes institucionales sobre la eficacia del SCI y la gestión de riesgos, y emitir recomendaciones orientadas al tratamiento de riesgos críticos y a la mejora sistémica de los controles.	Analizar los informes institucionales sobre la eficacia del SCI y la gestión de riesgos, y emitir recomendaciones orientadas al tratamiento de riesgos críticos y a la mejora sistémica de los controles. En este ámbito, el Comité no sustituye el rol técnico de las Unidades de Control Interno en la aplicación de metodologías de valoración de riesgos y coordinación de	Evitar duplicidad de funciones con las Unidades de Control Interno (Unidad Especializada de Control Interno en el caso del TEC), que son las responsables de aplicar metodologías de riesgo y coordinar matrices institucionales. El Comité debe enfocarse únicamente en la asesoría estratégica.

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
	<i>matrices institucionales, limitándose a asesorar al jerarca con base en los insumos que estas instancias generen.</i>	
Vinculación con la auditoría interna <i>Emitir observaciones al jerarca sobre los resultados de las evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna, con el fin de identificar oportunidades de mejora institucional, sin interferir en su gestión operativa ni valorar su desempeño funcional.</i>	<i>Emitir observaciones al jerarca sobre los resultados de las evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna, con el fin de identificar oportunidades de mejora institucional, sin interferir en su gestión operativa ni valorar su desempeño funcional. Asimismo, el análisis que realice el Comité sobre los insumos de auditoría no sustituye la labor de contextualización técnica y metodológica que corresponde a las Unidades de Control Interno, cuyo aporte continúa siendo esencial para la gestión institucional del Sistema de Control Interno.</i>	<i>Aclarar que la revisión de insumos de auditoría por parte del Comité no reemplaza la función técnica que realiza la Unidad Especializada de Control Interno (UECI) en la contextualización y seguimiento de hallazgos.</i>
Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y análisis de la calidad de la información financiera institucional <i>Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por auditorías internas, externas y por el propio Comité, verificando su</i>	<i>Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por auditorías internas, externas y por el propio Comité, verificando su trazabilidad, estado de implementación y obstáculos críticos. Este seguimiento no sustituye los informes de cumplimiento y</i>	<i>Evitar solapamiento en la función de seguimiento. La Unidad Especializada de Control Interno (UECI) centraliza la autoevaluación del SCI, coordina reportes de riesgos y da seguimiento metodológico, por lo que debe quedar claro que esta función no es asumida por el Comité.</i>

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
trazabilidad, estado de implementación y obstáculos críticos. Este seguimiento no sustituye los informes de cumplimiento y autoevaluación del SCI que deben elaborar las dependencias responsables conforme a la Ley N.º 8292.	autoevaluación del SCI que deben elaborar las dependencias responsables conforme a la Ley N.º 8292. Sin remplazar la función metodológica de las Unidades de Control Interno en la consolidación de reportes institucionales, planes de mejora y seguimiento a los riesgos, que continúan siendo responsabilidad de dichas instancias.	
En esta parte se habla de seguimiento, pero no se detallan los mecanismos de trazabilidad, sería bueno mencionarlos, para evitar que se realicen reportes sencillos o muy superficiales a la hora de realizar los seguimientos,		
2.7.4 Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría		
Comunicación y transparencia: El proceso para la elaboración y remisión de informes técnicos al jerarca institucional, incluyendo los plazos y requisitos mínimos de contenido. Así como su garantía de acceso público para cualquier interesado, salvo disposición legal en contrario. El reglamento deberá garantizar que el Comité mantenga su carácter técnico y su rol exclusivo de asesoría al jerarca, sin ejercer funciones operativas, de	Comunicación y transparencia: El proceso para la elaboración y remisión de informes técnicos al jerarca institucional, incluyendo los plazos y requisitos mínimos de contenido. Así como su garantía de acceso público para cualquier interesado, salvo disposición legal en contrario. El reglamento deberá garantizar que el Comité mantenga su carácter técnico y su rol exclusivo de asesoría al jerarca, sin ejercer funciones	Refuerza el carácter práctico de las recomendaciones y asegura que tengan un efecto real y medible en el SCI.

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
<i>ejecución, supervisión directa o control sobre la Auditoría Interna, conforme a la Ley N.º 8292.</i> <i>El jerarca institucional deberá revisar periódicamente la vigencia y pertinencia del reglamento, en función de la evolución del entorno de riesgos, los cambios en la estructura y operación institucional, o los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño del Comité.</i>	<i>operativas, de ejecución, supervisión directa o control sobre la Auditoría Interna, conforme a la Ley N.º 8292. Así como contemplar una metodología para evaluar el impacto de las recomendaciones emitidas, asegurando que éstas se traduzcan en mejoras efectivas en el Sistema de Control Interno.</i> <i>El jerarca institucional deberá revisar periódicamente la vigencia y pertinencia del reglamento, en función de la evolución del entorno de riesgos, los cambios en la estructura y operación institucional, o los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño del Comité.</i>	
Transitorio III: Revisión y adecuación de normativa interna		
<i>Las entidades obligadas a constituir o adecuar un Comité de Auditoría deberán revisar y ajustar, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia, los instrumentos</i>	<i>Las entidades obligadas a constituir o adecuar un Comité de Auditoría deberán revisar y ajustar, en un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la entrada en vigencia, los instrumentos</i>	<i>Los ajustes normativos internos deben ser aprobados por órganos colegiados como el Consejo Institucional o la AIR. Estos procesos requieren trámites formales que suelen superar los seis meses</i>

Texto actual	Propuesta OPI	Justificación
<i>normativos internos que resulten pertinentes —tales como manuales de organización, reglamentos internos, matrices de control u otros lineamientos institucionales—, para asegurar la coherencia funcional entre la nueva estructura del Comité y el marco de gobierno corporativo.</i>	<i>normativos internos que resulten pertinentes —tales como manuales de organización, reglamentos internos, matrices de control u otros lineamientos institucionales—, para asegurar la coherencia funcional entre la nueva estructura del Comité y el marco de gobierno corporativo.</i>	<i>establecidos en la propuesta.</i>

Aspectos importantes por mencionar:

Si no se deja explícita la relación del Comité con las Unidades de Control Interno, existe el riesgo de que:

- *El Comité “duplica” el seguimiento y análisis que hoy hacen las Unidades de Control Interno.*
- *Se genere confusión en las dependencias sobre a quién reportar avances en control interno ([sic] al Comité?, [sic] a la Unidad de Control Interno? [sic] O a ambos?).*
- *El rol metodológico y técnico de la Unidad de Control Interno quede diluido frente a un Comité de este tipo.*

7. Mediante el oficio SCI-772-2025, con fecha de recibido 19 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la Secretaría del Consejo Institucional, se traslada el oficio AUDI-165-2025 que contiene las observaciones de la Auditoría Interna a la propuesta de reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público, con el propósito de fortalecer el Sistema de Control, estableciendo un órgano de apoyo técnico al jerarca para el análisis estratégico de la gestión de riesgos, el control interno y el cumplimiento normativo en apego a prácticas internacionales de organismos especializados en fiscalización contribuyendo a la independencia, transparencia y objetividad de la función de auditoría interna. Se informa que la emisión de estas disposiciones no lesiona la autonomía universitaria, sin embargo, se sugiere, además, considerar realizar la consulta a la Oficina de Asesoría Legal para complementar el análisis con criterio jurídico interno respecto a la autonomía universitaria.

		OBSERVACIONES
Gobierno Corporativo	<i>Sistema mediante el cual una institución pública es dirigida y controlada para asegurar una gestión efectiva, íntegra y transparente orientada al logro de sus objetivos institucionales y la creación de valor público. Establece las reglas, estructuras y procesos que determinan cómo se toman las decisiones estratégicas, quiénes participan en ellas, cómo se supervisa su implementación y cómo se rinde cuentas por los resultados obtenidos y el uso de los recursos públicos.</i> <i>El Gobierno Corporativo constituye el marco que integra y orienta los sistemas de control interno, la gestión de riesgos, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y otros mecanismos de supervisión estratégica, facilitando una conducción institucional basada en legalidad, transparencia, rendición de cuentas y gestión efectiva del riesgo.</i>	No se hacen observaciones.
1.8 Contribución del SCI al gobierno corporativo	<i>El Sistema de Control Interno (SCI) debe contribuir al fortalecimiento y desempeño efectivo del Gobierno Corporativo institucional, mediante la aplicación de normas, prácticas, procedimientos y el funcionamiento de órganos técnicos que respalden la toma de decisiones estratégicas, el control organizacional y la supervisión institucional. Esta contribución debe orientarse a promover la legalidad, la</i>	No se hacen observaciones.

		OBSERVACIONES
	<i>eficiencia, la transparencia y la mitigación de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la creación de valor público.</i> <i>Toda entidad debe definir, formalizar, implementar, evaluar y actualizar su marco de Gobierno Corporativo, el cual debe describir con claridad la estructura organizativa establecida para la gestión institucional, incluyendo los órganos de apoyo técnico, conforme a su tamaño, naturaleza jurídica, complejidad operativa y modelo de gobernanza.</i>	
2.7 Comité de auditoría	<i>Órgano técnico de alto nivel que forma parte del sistema de Gobierno Corporativo institucional. Su función principal es brindar asesoría estratégica al jerarca sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la supervisión de la gestión de riesgos y el análisis estratégico de los resultados derivados de auditorías internas, auditorías externas y otros mecanismos de supervisión institucional. El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional debe ser preservada conforme a la Ley N.º 8292. El Comité facilita la toma de decisiones informadas mediante el análisis técnico de insumos críticos en materia de control interno,</i>	<i>Se sugiere valorar indicar sobre la independencia funcional y de criterio de este Comité. Sus observaciones al ser mediante servicios de Asesoría estratégica no son vinculantes para el Máximo Jerarca.</i> <i>Consulta: Si el Comité advierte de situaciones que no se atienden, incluso por el mismo Jerarca, o sobre determinadas conductas que no estén alineadas a las mejores prácticas y no se atienden, con qué mecanismos cuenta para hacer valer lo que considere importante: La denuncia ¿ante quién? Lo anterior por</i>

		OBSERVACIONES
	riesgos y cumplimiento normativo, contribuyendo a fortalecer el marco de Gobierno Corporativo, promover una gestión institucional proactiva, transparente y orientada a resultados, y alinear la conducción estratégica de la entidad con las mejores prácticas aplicables.	su condición de origen, no tiene en la línea jerárquica institucional otras instancias a quien recurrir, tendrá que recurrir a otros órganos como la Auditoría Interna de la Institución, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República o Autoridades Judiciales. Se sugiere aclarar. Se sugiere valorar cambiar el “debe ser” del penúltimo párrafo, por “está”, y agregar el nombre completo de la Ley 8292. El “debe ser” refiere a un ideal, en cambio el “está” lo confirma. De manera que se lea: “El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional está preservada conforme a la Ley General de Control Interno Núm. 8292”
2.7.1 Establecimiento de un comité de auditoría	Deberán constituir un Comité de Auditoría aquellas instituciones públicas que cumplan con el siguiente criterio: a) Gestionen un volumen	

		OBSERVACIONES
	de activos totales igual o superior a 50.560.000 unidades de desarrollo, según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente.¹ La Contraloría General de la República podrá realizar revisiones posteriores del umbral establecido y de los criterios de aplicación del Comité de Auditoría, considerando aspectos como: la evolución del entorno de riesgos operativos, financieros, estratégicos y sociales; la complejidad organizacional e institucional; cambios en la estructura y funciones del sector público; prácticas aplicables al Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría se establecerá como órgano de apoyo técnico al jerarca institucional, sin sustituir ni duplicar funciones de la auditoría interna, ni de otros órganos de control o supervisión, respetando su independencia funcional. La creación del Comité no implica la constitución de nuevas estructuras organizativas ni plazas adicionales, sino la formalización de un órgano técnico con el personal existente y, cuando sea pertinente, la participación de expertos externos ad honorem o contratados conforme a la normativa vigente.	La mención: “órgano de apoyo técnico al jerarca institucional”, podría confundir en cuanto a los roles del Comité, en ese sentido se sugiere valorar incorporar en la frase después de “apoyo técnico”: “que realiza funciones de asesoramiento estratégico”, de manera que se entienda que su función es asesora al más alto nivel, sin tener una línea de mando jerárquica

¹ Unidad de cuenta que incorpora mensualmente los cambios en el IPC de mes inmediato anterior, según lo indicado por el Banco Central al 30 de diciembre del periodo anterior

		OBSERVACIONES
	<i>En el caso de las entidades del sector público financiero, la creación, integración y funcionamiento del Comité de Auditoría se regirá por la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), sin perjuicio de su obligación de coordinar acciones para garantizar la coherencia con el marco de control interno institucional y la Ley N.º 8292.</i> <i>Asimismo, las instituciones cuyo volumen de activos no alcance el umbral de unidades de desarrollo consignadas en esta norma, podrán constituir voluntariamente un Comité de Auditoría, en cuyo caso se regirán por esta normativa en lo que resulte compatible con su estructura organizativa, naturaleza jurídica y capacidades institucionales.</i>	<i>tradicional, este depende del Máximo Jerarca, con funciones definidas de manera clara en la normativa interna.</i> <i>Refiere a una excepción, lo cual debe indicarse como tal. Se sugiere valorar incorporar al inicio del párrafo la indicación: "Se exceptúa de lo anterior a las entidades..."</i>
2.7.2 Conformación del Comité	<i>El Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de tres miembros con idoneidad técnica comprobada en auditoría, control interno, gestión de riesgos, finanzas públicas o gobierno corporativo. Estos miembros deberán poseer las habilidades y experiencia suficientes para emitir juicios técnicos para apoyar la toma de decisiones estratégicas relativas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la gestión integral de riesgos y el desempeño financiero institucional.</i>	

		OBSERVACIONES
	<i>En instituciones con jerarquía unipersonal, el jerarca podrá formar parte del Comité, pero no deberá presidirlo, a fin de preservar la objetividad y el equilibrio de la asesoría estratégica.</i> <i>Se recomienda la participación de al menos una persona externa e independiente, con experiencia en auditoría, riesgos o gobierno corporativo, quien podrá colaborar en condición ad honorem o bajo contratación conforme al marco jurídico aplicable, garantizando diversidad técnica y objetividad.</i> <i>No podrán integrar el Comité personas que tengan responsabilidades directas de ejecución o supervisión operativa sobre las áreas o procesos sujetos a auditoría interna o externa, con el fin de evitar conflictos de interés y preservar la objetividad de las recomendaciones.</i> <i>Podrá formar parte del Comité personal de la administración institucional cuyas funciones correspondan a áreas estratégicas transversales y no comprometan su imparcialidad técnica, como planificación, riesgos, jurídico, cumplimiento normativo, innovación o tecnología.</i> <i>El Auditor Interno no integrará el Comité de Auditoría ni tendrá facultades decisorias. Podrá participar de las sesiones del Comité exclusivamente en calidad</i>	

		OBSERVACIONES
	de asesor técnico, con el propósito de exponer informes, análisis, realizar alertas u observaciones que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas del jerarca. El Comité podrá invitar o solicitar la participación del Auditor Interno en sesiones específicas, o éste podrá solicitar su incorporación temporal a las mismas, siempre bajo condiciones que resguarden su independencia y objetividad profesional.	
2.7.3 Funciones del Comité de Auditoría	El Comité de Auditoría tiene como propósito brindar asesoría técnica y estratégica al jerarca institucional sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el análisis integral de la gestión de riesgos y la mejora continua institucional, incluyendo los resultados de auditoría interna, auditoría externa y otros mecanismos de supervisión. Para ello, deberá:	Se omite en los elementos de la mejora institucional lo relacionado con la atención de las disposiciones que dicte la Contraloría General de la República. Mantener informado al Jerarca (en nuestro caso al Consejo Institucional) sobre la emisión de estas disposiciones, los planes de acción para su implementación y el avance de estos, permite que este órgano pueda tomar acciones correctivas, si las hubiera, logrando fortalecer el sistema de control interno institucional. Se reitera la conveniencia de indicar que las funciones que realiza el Comité Técnico son

		OBSERVACIONES
	Análisis y recomendaciones estratégicas - Analizar los informes institucionales sobre la eficacia del SCI y la gestión de riesgos, y emitir recomendaciones orientadas al tratamiento de riesgos críticos y a la mejora sistémica de los controles. - Formular recomendaciones al jerarca sobre acciones correctivas ante debilidades estructurales del control interno, incumplimientos normativos o situaciones de riesgo institucional. Vinculación con la auditoría interna - Conocer el plan anual de auditoría interna exclusivamente con el fin de asesorar al jerarca sobre su alineación con los riesgos estratégicos institucionales, sin intervenir en su formulación, ejecución ni supervisión. - Emitir observaciones al jerarca sobre los resultados de las evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna, con el fin de identificar oportunidades de mejora institucional, sin interferir en su gestión operativa ni valorar su	funciones estratégicas de asesoramiento. Se considera importante valorar la conveniencia de indicar que las funciones se deben desarrollar mediante un plan de trabajo definido a corto o mediano plazo para orientar la generación de los productos en un espacio de tiempo razonable. El propósito de la asesoría no es claro por cuanto, el resultado no puede intervenir en la formulación, ejecución ni supervisión del plan de Auditoría. Dicha función puede constituirse en un deterioro de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna. Se sugiere aclarar. Los resultados de evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna, por si solas contienen la

		OBSERVACIONES
	<i>desempeño funcional.</i> Relación con auditores externos Contribuir a que la relación institucional con los auditores externos se gestione adecuadamente, velando por que los servicios contratados cumplan con los principios de calidad, independencia y utilidad para la entidad, y recomendar al jerarca las acciones necesarias para atender hallazgos relevantes, debilidades identificadas o limitaciones de alcance que puedan afectar la gestión institucional. Seguimiento al cumplimiento de	<i>identificación de oportunidades de mejora, sin demeritar que puedan determinarse otras. Quizá las observaciones que pueda realizar el Comité de Auditoría se puedan orientar a reforzar el criterio del Jerarca respecto a la implementación oportuna del plan de mejoras resultado de esas evaluaciones externas de calidad.</i> <i>No se distingue, por la redacción, entre las actividades operativa de la Administración y la función asesora del Comité.</i> <i>Se sugiere valorar la conveniencia de que se lea:</i> <i>“Contribuir a que la relación institucional con los auditores externos se gestione adecuadamente mediante el análisis oportuno de los resultados emitidos por los Auditores Externos respecto a opiniones sobre Estados Financieros, presupuestarios u otros relacionados, velando por que los servicios contratados cumplan con los principios de calidad, independencia y utilidad para la entidad, y</i>

		OBSERVACIONES
	recomendaciones y análisis de la calidad de la información financiera institucional • Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por auditorías internas, externas y por el propio Comité, verificando su trazabilidad, estado de implementación y obstáculos críticos. • Analizar la confiabilidad, oportunidad y trazabilidad de la información financiera y estratégica, especialmente respecto a su utilidad para la toma de decisiones institucionales, e identificar alertas técnicas en caso de debilidades materiales. Gestión de alertas críticas • Alertar al jerarca sobre riesgos o situaciones críticas que puedan afectar gravemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, y verificar que se adopten las acciones correctivas pertinentes.	recomendar al jerarca las acciones necesarias para atender hallazgos relevantes, debilidades identificadas o limitaciones de alcance que puedan afectar la gestión institucional. No se distingue, por la redacción, entre las actividades operativas de la Administración y la función asesora del Comité. Se sugiere revisar la redacción. Se sugiere revisar el uso del término “gravemente” por su componente de subjetividad. Cualquier riesgo que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos
	• Cuando se identifique inacción, demora indebida	

		OBSERVACIONES
	<i>o urgencia significativa en la gestión de alertas críticas por parte del jerarca, el Comité deberá comunicar directamente dichos resultados a las instancias competentes, conforme al marco legal vigente, incluyendo órganos de control y autoridades judiciales.</i> Monitoreo y transparencia • <i>Monitorear periódicamente la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité, e informar al jerarca sobre su avance, impacto y seguimiento sustentados en evidencia técnica.</i> • <i>Emitir informes regulares al jerarca institucional sobre sus actividades, análisis realizados y estado de las recomendaciones formuladas. Estos informes deberán documentarse en actas digitales que garanticen su integridad, trazabilidad, accesibilidad y disponibilidad conforme al marco legal vigente y los principios de transparencia y rendición de cuentas.</i> • <i>Resguardar la confidencialidad de la información conocida en el ejercicio de sus funciones, cuando así lo disponga el marco legal.</i>	institucionales, no importa el impacto (leve, medio o grave) debe ser advertido y gestionado. Es diferente si el riesgo solo afecta el objetivo de una unidad o dependencia, su relevancia no permea la institución.

		OBSERVACIONES
	<i>Estas funciones se orientan exclusivamente a brindar asesoría técnica al jerarca institucional. En ningún caso el Comité de Auditoría podrá ejercer funciones de supervisión, evaluación, aprobación o dirección sobre la Auditoría Interna, ni condicionar su planificación, ejecución, contenidos o informes, respetando su independencia funcional establecida en la Ley N.º 8292.</i>	
2.7.4 Reglamento de Funcionamiento del Comité de Auditoría	<i>El Comité de Auditoría deberá operar conforme a un reglamento formal aprobado por el jerarca institucional, en el cual se establezcan, como mínimo, los siguientes elementos:</i> Aspectos organizativos: • <i>El objetivo y alcance del Comité, en el marco del Sistema de Control Interno y el Gobierno Corporativo institucional.</i> • <i>La estructura, composición e idoneidad técnica requerida de sus integrantes, según las necesidades y características de la entidad.</i> Nombramiento y permanencia: • <i>Los procedimientos de designación, remoción y sustitución de miembros.</i> • <i>La duración de los nombramientos y los períodos de renovación, procurando asegurar la</i>	

		OBSERVACIONES
	<i>continuidad operativa sin comprometer la independencia y objetividad del Comité.</i> Independencia y ética: • <i>La política de gestión de conflictos de interés, incluyendo mecanismos de declaración previa, actualización periódica y resolución oportuna.</i> Funcionamiento operativo: • <i>La frecuencia mínima de reuniones, las reglas de convocatoria y la definición del quórum necesario para deliberar válidamente.</i> • <i>Los mecanismos de deliberación y adopción de acuerdos, respetando su naturaleza de órgano asesor, no decisor.</i> • <i>Los procedimientos para la documentación de las sesiones, garantizando la trazabilidad, integridad y confidencialidad de la información, conforme a la normativa aplicable.</i> Interacción con otros actores: • <i>Los criterios y condiciones para la participación del Auditor Interno u otros actores institucionales, respetando sus funciones legales y su independencia técnica.</i> Comunicación y transparencia: • <i>El proceso para la elaboración y remisión de informes técnicos al jerarca institucional, incluyendo los plazos y requisitos mínimos de</i>	

		OBSERVACIONES
	contenido. Así como su garantía de acceso público para cualquier interesado, salvo disposición legal en contrario. El reglamento deberá garantizar que el Comité mantenga su carácter técnico y su rol exclusivo de asesoría al jerarca, sin ejercer funciones operativas, de ejecución, supervisión directa o control sobre la Auditoría Interna, conforme a la Ley N.º 8292. El jerarca institucional deberá revisar periódicamente la vigencia y pertinencia del reglamento, en función de la evolución del entorno de riesgos, los cambios en la estructura y operación institucional, o los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño del Comité.	
2.7.5 Evaluación del comité de auditoría	El Comité de Auditoría deberá ser evaluado periódicamente por el jerarca institucional, con el fin de asegurar su eficacia, su aporte estratégico y su alineamiento con los objetivos del Sistema de Control Interno y la gestión integral de riesgos. Esta evaluación podrá realizarse de manera interna o con apoyo externo, y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos: Composición e independencia: La idoneidad técnica y diversidad profesional de sus integrantes, conforme a lo requerido por la normativa.	

		OBSERVACIONES
	- El nivel de independencia, imparcialidad y objetividad demostrado por el Comité en sus análisis y recomendaciones. Calidad técnica y relevancia estratégica: - La calidad técnica de su asesoría al jerarca, evaluada según criterios de rigor, pertinencia y oportunidad. - La relevancia y aplicabilidad práctica de sus recomendaciones, especialmente en relación con los riesgos y prioridades estratégicas institucionales. - El grado de cumplimiento efectivo de sus funciones conforme a la normativa y al reglamento de funcionamiento. Contribución al valor público: - La contribución efectiva del Comité al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, a la mejora de la gestión de riesgos y a la toma de decisiones estratégicas orientadas al valor público. Seguimiento y trazabilidad: - El nivel de seguimiento, trazabilidad e impacto de las recomendaciones emitidas por el Comité. El jerarca institucional deberá documentar los resultados de esta evaluación y utilizarlos	

		OBSERVACIONES
	<i>como insumo para la mejora continua del Comité, su composición o su reglamento de funcionamiento, según corresponda.</i> <i>Cuando se identifiquen deficiencias relevantes en el funcionamiento del Comité, el jerarca deberá adoptar medidas correctivas oportunas, incluyendo, cuando sea necesario, la sustitución de integrantes, la revisión de su perfil técnico o el rediseño del esquema de trabajo del Comité.</i>	

8. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.° 1124, efectuada el 18 de setiembre de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. Mediante el oficio SCI-758-2025 con fecha 16 de setiembre de 2025 se remite a la Comisión de Planificación y Administración, el documento DFOE-IAF-0237 referido a la consulta de la Contraloría General de la República sobre la reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público, para análisis y recomendación de respuesta por parte del Consejo Institucional. Se indica en el oficio que la información fue remitida a la Auditoría Interna y a la Oficina de Planificación Institucional, para revisión según sus competencias en materia de control interno.
2. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional traslada a la Comisión de Planificación y Administración (oficio SCI-765-2025) el oficio OPI-453-2025 con observaciones a la reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público, realizadas por la Oficina de Planificación Institucional.
3. La dirección de la Secretaría del Consejo Institucional traslada a la Comisión de Planificación y Administración (oficio SCI-772-2025) el oficio AUDI-165-2025 con observaciones a la reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público, realizadas por la Auditoría Interna.

Considerando que:

1. Las observaciones aportadas por la Oficina de Planificación Institucional a la reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público

pretenden delimitar la relación del Comité de Auditoría con las unidades de control interno con el objetivo de evitar la duplicidad de funciones o confusión entre los roles de cada instancia.

2. Señala la Auditoría Interna que la reforma a las Normas de Control Interno para el Sector Público incorpora el concepto de Valor Público a las normas vigentes, crea el Comité de Auditoría como un pilar de Gobierno Corporativo Institucional, en el Sector Público, lo que busca fortalecer el Sistema de Control. Su aporte se enfoca en resaltar que las funciones del Comité deben desarrollarse mediante un plan de trabajo definido, contemplando la trazabilidad de recomendaciones, la gestión de riesgos y la atención a disposiciones de la Contraloría, de forma que su aporte estratégico no debilite la independencia de la Auditoría Interna ni se confunda con las funciones operativas de la administración.
3. Esta Comisión revisa, analiza y ajusta las observaciones según los aportes realizados por la Oficina de Planificación Institucional y la Auditoría Interna. Se destaca además que el Comité de Auditoría no debe sustituir ni interferir en la labor de las auditorías internas, sino que sirve de apoyo estratégico al jerarca institucional en temas de supervisión de riesgos, fortalecimiento del control interno, cumplimiento normativo, y análisis de resultados de auditorías internas, externas y otros mecanismos de supervisión, fomentando la rendición de cuentas, la legalidad y la eficiencia en la gestión de los recursos públicos. En general, se presenta entre otras, las siguientes observaciones:
 - La necesidad de usar el término de gobernanza institucional en el ámbito universitario y público.
 - Los riesgos de burocratización al exigir procesos excesivamente formales.
 - La articulación del Comité de Auditoría con otros órganos de control y la eventual falta de obligatoriedad de sus recomendaciones.
 - Las limitaciones prácticas en la conformación del comité por los altos requisitos técnicos pretendidos.
 - Posibles rigideces para las universidades públicas y la necesidad de precisar qué se entiende por “supervisión operativa”.
 - El cumplimiento de las funciones requerirá capacidades avanzadas que pueden ser difíciles de reunir.
 - La implementación normativa debería considerar la realidad institucional y permitir flexibilidad gradual en su aplicación.
4. Con los aportes recibidos y el análisis realizado por la Comisión de Planificación y Administración, se presentan las siguientes

observaciones a la reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público:

Artículo 1º: Se reforma el numeral 1.8 y el concepto de Gobierno Corporativo; y se adicionan las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4 y 2.7.5 al Capítulo II de la Resolución R-CO-9-2009 denominada “Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), de modo que:

		Observaciones CoPA – OPI y Auditoría Interna
Gobierno Corporativo	Sistema mediante el cual una institución pública es dirigida y controlada para asegurar una gestión efectiva, íntegra y transparente orientada al logro de sus objetivos institucionales y la creación de valor público. Establece las reglas, estructuras y procesos que determinan cómo se toman las decisiones estratégicas, quiénes participan en ellas, cómo se supervisa su implementación y cómo se rinde cuentas por los resultados obtenidos y el uso de los recursos públicos. El Gobierno Corporativo constituye el marco que integra y orienta los sistemas de control interno, la gestión de riesgos, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y otros mecanismos de supervisión estratégica, facilitando una conducción institucional basada en legalidad, transparencia, rendición de cuentas y gestión efectiva del riesgo.	Se sugiere emplear conceptos contextualizados al ámbito público en general y al ámbito universitario en lo específico, de ahí que se estime conveniente evitar la “corporativización”, propia de la gestión privada en las instituciones públicas. Se considera más conveniente y oportuno hablar de la “Gobernanza institucional” y del marco de control y rendición de cuentas. Podría cambiarse por Gobierno Institucional.
1.8 Contribución del SCI gobierno corporativo	El Sistema de Control Interno (SCI) debe contribuir al fortalecimiento y desempeño efectivo del Gobierno Corporativo institucional, mediante la aplicación de normas, prácticas, procedimientos y el	Se reitera lo indicado con respecto a la ambigüedad en el uso del término “Gobierno Corporativo”.

	<i>funcionamiento de órganos técnicos que respalden la toma de decisiones estratégicas, el control organizacional y la supervisión institucional. Esta contribución debe orientarse a promover la legalidad, la eficiencia, la transparencia y la mitigación de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la creación de valor público.</i> <i>Toda entidad debe definir, formalizar, implementar, evaluar y actualizar su marco de Gobierno Corporativo, el cual debe describir con claridad la estructura organizativa establecida para la gestión institucional, incluyendo los órganos de apoyo técnico, conforme a su tamaño, naturaleza jurídica, complejidad operativa y modelo de gobernanza.</i>	<i>La exigencia de “definir, formalizar, implementar, evaluar y actualizar” el marco de gobierno corporativo puede derivar en procesos burocráticos y formalismos si no se vinculan con la cultura organizacional y capacidades reales.</i>
2.7 Comité de auditoría	<i>Órgano técnico de alto nivel que forma parte del sistema de Gobierno Corporativo institucional. Su función principal es brindar asesoría estratégica al jerarca sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la supervisión de la gestión de riesgos y el análisis estratégico de los resultados derivados de auditorías internas, auditorías externas y otros mecanismos de supervisión institucional.</i> <i>El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional debe</i>	<i>No son claros los mecanismos de articulación institucional. ¿Cómo se relacionará este comité con otros órganos de control o de planificación? Este comité debería tener un alcance que permita orientar en temas relacionados con la ética institucional y la innovación en el control.</i> <i>Se sugiere valorar indicar sobre la independencia funcional y de criterio de este Comité. Sus observaciones al ser mediante servicios de Asesoría estratégica no son vinculantes para el Máximo Jerarca.</i>

	<i>ser preservada conforme a la Ley N.º 8292.</i>	<i>Consulta: Si el Comité advierte de situaciones que no se atienden, incluso por el mismo Jerarca, o sobre determinadas conductas que no estén alineadas a las mejores prácticas y no se atienden, ¿con qué mecanismos cuenta para hacer valer lo que considere importante: [sic] La denuncia? ¿ante quién? Lo anterior por su condición de origen, no tiene en la línea jerárquica institucional otras instancias a quien recurrir, tendrá que recurrir a otros órganos como la Auditoría Interna de la Institución, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República o Autoridades Judiciales. Se sugiere aclarar.</i> <i>Se sugiere valorar cambiar el “debe ser” del penúltimo párrafo, por “está”, y agregar el nombre completo de la Ley 8292. El “debe ser” refiere a un ideal, en cambio el “está” lo confirma.</i> <i>De manera que se lea:</i> <i>“El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional está preservada conforme a la Ley General de Control Interno N.º 8292”.</i> <i>Con el fin de definir claramente de dónde obtiene el Comité su información, evitando que se perciba como un ente paralelo de control. Evitar duplicidad de funciones</i>
--	--	---

		y el resguardo en el rol técnico de las Unidades de Control Interno en metodologías de riesgo y autoevaluación del SCI, se sugiere agregar: “Para el ejercicio de su rol estratégico, recibirá insumos de la Auditoría Interna, Auditorías Externas, Unidades de Control Interno y del jerarca. Las Unidades de Control Interno mantienen la responsabilidad técnica de coordinar la autoevaluación del Sistema de Control Interno y la gestión institucional de riesgos, mientras que el Comité se limita a brindar asesoría estratégica al jerarca con base en dichos insumos.” Se propone la siguiente redacción con el fin de mantener coherencia con el rol de asesoría estratégica, reforzando que las recomendaciones del Comité no sustituyen metodologías ni procesos técnicos de otras instancias: “De esta forma, el Comité no sustituye ni duplica la labor metodológica de las Unidades de Control Interno en materia de valoración de riesgos ni en la coordinación de matrices institucionales. Su aporte se centra en el análisis estratégico y la formulación de recomendaciones que fortalezcan la toma de decisiones informadas, contribuyendo al Gobierno Corporativo, a una gestión institucional proactiva,
	<i>El Comité facilita la toma de decisiones informadas mediante el análisis técnico de insumos críticos en materia de control interno, riesgos y cumplimiento normativo, contribuyendo a fortalecer el marco de Gobierno Corporativo,</i>	

	<i>promover una gestión institucional proactiva, transparente y orientada a resultados, y alinear la conducción estratégica de la entidad con las mejores prácticas aplicables.</i>	<i>transparente y orientada a resultados y a la alineación de la conducción estratégica con las mejores prácticas aplicables.”</i>
2.7.1 Establecimiento de un comité de auditoría	<i>Deberán constituir un Comité de Auditoría aquellas instituciones públicas que cumplan con el siguiente criterio:</i> <i>a) Gestionen un volumen de activos totales igual o superior a 50.560.000 unidades de desarrollo, según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente.¹</i> <i>La Contraloría General de la República podrá realizar revisiones posteriores del umbral establecido y de los criterios de aplicación del Comité de Auditoría, considerando aspectos como: la evolución del entorno de riesgos operativos, financieros, estratégicos y sociales; la complejidad organizacional e institucional; cambios en la estructura y funciones del sector público; prácticas aplicables al Gobierno Corporativo.</i>	<i>Se sugiere valorar los riesgos para las instituciones cuyo volumen de activos no alcance el umbral de unidades de desarrollo consignadas y por lo tanto no les aplique esta norma.</i> <i>Suponiendo que los criterios de este Comité no son vinculantes jurídicamente, pero que tendrán relevancia técnica. ¿qué sucede si el jerarca no tiene la voluntad de considerar sus recomendaciones? ¿Qué mecanismos internos de seguimiento deberán establecerse y qué implicación tendrá?</i> <i>No es claro cómo puede participar del comité el personal existente si en el punto 2.7.2 sobre la conformación del comité se indica “No podrán integrar el Comité personas que tengan responsabilidades directas de ejecución o supervisión operativa sobre las áreas o procesos sujetos a auditoría interna o externa, con el fin de evitar conflictos de interés y preservar la objetividad de las recomendaciones.”</i> <i>Y a nivel institucional todos los procesos pueden ser auditados y todas las personas tienen algún nivel de</i>

	<i>El Comité de Auditoría se establecerá como órgano de apoyo técnico al jerarca institucional, sin sustituir ni duplicar funciones de la auditoría interna, ni de otros órganos de control o supervisión, respetando su independencia funcional. La creación del Comité no implica la constitución de nuevas estructuras organizativas ni plazas adicionales, sino la formalización de un órgano técnico con el personal existente y, cuando sea pertinente, la participación de expertos externos ad honorem o contratados conforme a la normativa vigente.</i> <i>En el caso de las entidades del sector público financiero, la creación, integración y funcionamiento del Comité de Auditoría se regirá por la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), sin perjuicio de su obligación de coordinar acciones para garantizar la coherencia con el marco de control interno institucional y la Ley N.º 8292.</i> <i>Asimismo, las instituciones cuyo volumen de activos no alcance el umbral de unidades de desarrollo consignadas en esta norma,</i>	<i>responsabilidad en su ejecución.</i> <i>La mención: “órgano de apoyo técnico al jerarca institucional”, podría confundir en cuanto a los roles del Comité, en ese sentido se sugiere valorar incorporar en la frase después de “apoyo técnico”:</i> <i>“que realiza funciones de asesoramiento estratégico”, de manera que se entienda que su función es asesora al más alto nivel, sin tener una línea de mando jerárquica tradicional, este depende del máximo jerarca, con funciones definidas de manera clara en la normativa interna.</i> <i>Refiere a una excepción, lo cual debe indicarse como tal. Se sugiere valorar incorporar al inicio del párrafo la indicación: “Se exceptúa de lo anterior a las entidades...”</i>
--	--	---

	<i>podrán constituir voluntariamente un Comité de Auditoría, en cuyo caso se regirán por esta normativa en lo que resulte compatible con su estructura organizativa, naturaleza jurídica y capacidades institucionales.</i>	
2.7.2 Conformación del Comité	<i>El Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de tres miembros con idoneidad técnica comprobada en auditoría, control interno, gestión de riesgos, finanzas públicas o gobierno corporativo. Estos miembros deberán poseer las habilidades y experiencia suficientes para emitir juicios técnicos para apoyar la toma de decisiones estratégicas relativas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la gestión integral de riesgos y el desempeño financiero institucional.</i> <i>En instituciones con jerarquía unipersonal, el jerarca podrá formar parte del Comité, pero no deberá presidirlo, a fin de preservar la objetividad y el equilibrio de la asesoría estratégica.</i> <i>Se recomienda la participación de al menos una persona externa e independiente, con experiencia en auditoría, riesgos o gobierno corporativo, quien podrá colaborar en condición ad honorem o bajo contratación conforme al marco jurídico aplicable, garantizando diversidad técnica y objetividad.</i>	<i>La eventual aplicación de esta norma en la forma rígida que está planteada puede limitar la participación institucional en contextos como el del ITCR, ya que no considera la realidad organizativa de las universidades públicas, en las cuales sus órganos de gobierno suelen estar integrados por distintos sectores.</i> <i>La norma busca proteger la independencia del comité, sin embargo, se visualiza conveniente definir con mayor</i>

	No podrán integrar el Comité personas que tengan responsabilidades directas de ejecución o supervisión operativa sobre las áreas o procesos sujetos a auditoría interna o externa, con el fin de evitar conflictos de interés y preservar la objetividad de las recomendaciones. Podrá formar parte del Comité personal de la administración institucional cuyas funciones correspondan a áreas estratégicas transversales y no comprometan su imparcialidad técnica, como planificación, riesgos, jurídico, cumplimiento normativo, innovación o tecnología. El Auditor Interno no integrará el Comité de Auditoría ni tendrá facultades decisorias. Podrá participar de las sesiones del Comité exclusivamente en calidad de asesor técnico, con el propósito de exponer informes, análisis, realizar alertas u observaciones que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas del jerarca. El Comité podrá invitar o solicitar la participación del Auditor Interno en sesiones específicas, o éste podrá solicitar su incorporación temporal a las mismas, siempre bajo condiciones que resguarden su independencia y objetividad profesional.	precisión que significa “supervisión operativa sobre las áreas o proceso sujetos a la auditoría interna”. Para reafirmar la independencia de la Auditoría Interna y evitar que sus recomendaciones se interpreten como subordinadas al Comité, se propone agregar: “Las recomendaciones del Auditor Interno serán insumo técnico, sin que estén sujetas a aprobación por parte del Comité.”
2.7.3 Funciones del	El Comité de Auditoría tiene como propósito brindar asesoría técnica y estratégica	Las funciones requieren capacidades avanzadas en auditoría, riesgos, finanzas y

Comité de Auditoría	<i>al jerarca institucional sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el análisis integral de la gestión de riesgos y la mejora continua institucional, incluyendo los resultados de auditoría interna, auditoría externa y otros mecanismos de supervisión. Para ello, deberá:</i> Análisis y recomendaciones estratégicas • <i>Analizar los informes institucionales sobre la eficacia del SCI y la gestión de riesgos, y emitir recomendaciones orientadas al tratamiento de riesgos críticos y a la mejora sistémica de los</i>	<i>control, además las condiciones indicadas en la norma 2.7.2 permite visualizar dificultad o imposibilidad material para que las instituciones puedan cumplir con estas.</i> <i>Se omite en los elementos de la mejora institucional lo relacionado con la atención de las disposiciones que dicte la Contraloría General de la República. Mantener informado al Jerarca (en nuestro caso al Consejo Institucional) sobre la emisión de estas disposiciones, los planes de acción para su implementación y el avance de estos, permite que este órgano pueda tomar acciones correctivas, si las hubiera, logrando fortalecer el sistema de control interno institucional.</i> <i>Se reitera la conveniencia de indicar que las funciones que realiza el Comité Técnico son funciones estratégicas de asesoramiento.</i> <i>Se considera importante valorar la conveniencia de indicar que las funciones se deben desarrollar mediante un plan de trabajo definido a corto o mediano plazo para orientar la generación de los productos en un espacio de tiempo razonable.</i> <i>Con el fin de evitar duplicidad de funciones con las Unidades de Control Interno (Unidad Especializada de Control Interno (UECI) en el caso del TEC), que son las responsables de aplicar</i>
-----------------------------------	---	---

	controles. • Formular recomendaciones al jerarca sobre acciones correctivas ante debilidades estructurales del control interno, incumplimientos normativos o situaciones de riesgo institucional. Vinculación con la auditoría interna • Conocer el plan anual de auditoría interna exclusivamente con el fin de asesorar al jerarca sobre su alineación con los riesgos estratégicos institucionales, sin intervenir en su formulación, ejecución ni supervisión.	metodologías de riesgo y coordinar matrices institucionales. El Comité debe enfocarse únicamente en la asesoría estratégica, por lo que se sugiere agregar al final del párrafo: “En este ámbito, el Comité no sustituye el rol técnico de las Unidades de Control Interno en la aplicación de metodologías de valoración de riesgos y coordinación de matrices institucionales, limitándose a asesorar al jerarca con base en los insumos que estas instancias generen.” El propósito de la asesoría no es claro por cuanto, el resultado no puede intervenir en la formulación, ejecución ni supervisión del plan de Auditoría. Dicha función puede constituirse en un deterioro de la independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna. Se sugiere aclarar. Los resultados de evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna, por si solas contienen la identificación de oportunidades de mejora, sin demeritar que puedan determinarse otras. Quizá las observaciones que pueda realizar el Comité de Auditoría se puedan orientar a reforzar el criterio del Jerarca respecto a la implementación oportuna del plan de mejoras resultado de esas evaluaciones externas de calidad.
--	---	--

	Emitir observaciones al jerarca sobre los resultados de las evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna, con el fin de identificar oportunidades de mejora institucional, sin interferir en su gestión operativa ni valorar su desempeño funcional.	Se considera importante aclarar que la revisión de insumos de auditoría por parte del Comité no reemplaza la función técnica que realiza Unidades de Control Interno (Unidad Especializada de Control Interno (UECI) en el caso del TEC) en la contextualización y seguimiento de hallazgos. Se sugiere agregar: “Asimismo, el análisis que realice el Comité sobre los insumos de auditoría no sustituye la labor de contextualización técnica y metodológica que corresponde a las Unidades de Control Interno, cuyo aporte continúa siendo esencial para la gestión institucional del Sistema de Control Interno.” No se distingue, por la redacción, entre las actividades operativa de la Administración y la función asesora del Comité. Se sugiere valorar la conveniencia de que se lea: “Contribuir a que la relación institucional con los auditores externos se gestione adecuadamente mediante el análisis oportuno de los resultados emitidos por los Auditores Externos respecto a opiniones sobre Estados Financieros, presupuestarios u otros relacionados, velando por que los servicios contratados cumplan con los principios de calidad, independencia y utilidad para la entidad, y recomendar al jerarca las
--	--	--

	Relación con auditores externos Contribuir a que la relación institucional con los auditores externos se gestione adecuadamente, velando por que los servicios contratados cumplan con los principios de calidad, independencia y utilidad para la entidad, y recomendar al jerarca las acciones necesarias para atender hallazgos relevantes, debilidades identificadas o limitaciones de alcance que puedan afectar la gestión institucional.	acciones necesarias para atender hallazgos relevantes, debilidades identificadas o limitaciones de alcance que puedan afectar la gestión institucional.” No se distingue, por la redacción, entre las actividades operativas de la Administración y la función asesora del Comité. Se sugiere revisar la redacción. Evitar solapamiento en la función de seguimiento. La Unidad Especializada de Control Interno (UECI) centraliza la autoevaluación del SCI, coordina reportes de riesgos y da seguimiento metodológico, por lo que debe quedar claro que esta función no es asumida por el Comité. Se sugiere agregar: “Sin remplazar la función metodológica de las Unidades de Control Interno en la consolidación de reportes institucionales, planes de mejora y seguimiento a los riesgos, que continúan siendo responsabilidad de dichas instancias.”
	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y análisis de la calidad de la información financiera institucional Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por auditorías internas, externas y por el	En esta parte se habla de seguimiento, pero no se detallan los mecanismos de trazabilidad, sería bueno mencionarlos, para evitar que se realicen reportes sencillos o muy superficiales a la hora de realizar los seguimientos.

	<i>propio Comité, verificando su trazabilidad, estado de implementación y obstáculos críticos.</i> <i>Analizar la confiabilidad, oportunidad y trazabilidad de la información financiera y estratégica, especialmente respecto a su utilidad para la toma de decisiones institucionales, e identificar alertas técnicas en caso de debilidades materiales.</i> Gestión de alertas críticas <i>Alertar al jerarca sobre riesgos o situaciones críticas que puedan afectar gravemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, y verificar que se adopten las acciones correctivas pertinentes.</i> <i>Cuando se identifique inacción, demora indebida o urgencia significativa en la gestión de alertas críticas por parte del jerarca, el Comité deberá comunicar directamente dichos resultados a las instancias competentes, conforme al marco legal vigente, incluyendo órganos de control y autoridades judiciales.</i> Monitoreo y transparencia <i>Monitorear periódicamente la implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité, e informar al jerarca sobre su avance, impacto y seguimiento sustentados</i>	<i>Se sugiere revisar el uso del término “gravemente” por su componente de subjetividad.</i> <i>Cualquier riesgo que pueda afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, no importa el impacto (leve, medio o grave) debe ser advertido y gestionado. Es diferente si el riesgo solo afecta el objetivo de una unidad o dependencia, su relevancia no permea la institución.</i>
--	---	---

	en evidencia técnica. • Emitir informes regulares al jerarca institucional sobre sus actividades, análisis realizados y estado de las recomendaciones formuladas. Estos informes deberán documentarse en actas digitales que garanticen su integridad, trazabilidad, accesibilidad y disponibilidad conforme al marco legal vigente y los principios de transparencia y rendición de cuentas. • Resguardar la confidencialidad de la información conocida en el ejercicio de sus funciones, cuando así lo disponga el marco legal. Estas funciones se orientan exclusivamente a brindar asesoría técnica al jerarca institucional. En ningún caso el Comité de Auditoría podrá ejercer funciones de supervisión, evaluación, aprobación o dirección sobre la Auditoría Interna, ni condicionar su planificación, ejecución, contenidos o informes, respetando su independencia funcional establecida en la Ley N.º 8292.	
2.7.4 Reglamento de Funcionamiento del Comité Auditoría	El Comité de Auditoría deberá operar conforme a un reglamento formal aprobado por el jerarca institucional, en el cual se establezcan, como mínimo, los siguientes elementos: Aspectos organizativos:	

	• <i>El objetivo y alcance del Comité, en el marco del Sistema de Control Interno y el Gobierno Corporativo institucional.</i> • <i>La estructura, composición e idoneidad técnica requerida de sus integrantes, según las necesidades y características de la entidad.</i> Nombramiento y permanencia: • <i>Los procedimientos de designación, remoción y sustitución de miembros.</i> <i>La duración de los nombramientos y los períodos de renovación, procurando asegurar la continuidad operativa sin comprometer la independencia y objetividad del Comité.</i> Independencia y ética: • <i>La política de gestión de conflictos de interés, incluyendo mecanismos de declaración previa, actualización periódica y resolución oportuna.</i> Funcionamiento operativo: • <i>La frecuencia mínima de reuniones, las reglas de convocatoria y la definición del quórum necesario para deliberar válidamente.</i> • <i>Los mecanismos de</i>	
--	---	--

	<i>deliberación y adopción de acuerdos, respetando su naturaleza de órgano asesor, no decisor.</i> • <i>Los procedimientos para la documentación de las sesiones, garantizando la trazabilidad, integridad y confidencialidad de la información, conforme a la normativa aplicable.</i> Interacción con otros actores: • <i>Los criterios y condiciones para la participación del Auditor Interno u otros actores institucionales, respetando sus funciones legales y su independencia técnica.</i> Comunicación y transparencia: • <i>El proceso para la elaboración y remisión de informes técnicos al jerarca institucional, incluyendo los plazos y requisitos mínimos de contenido. Así como su garantía de acceso público para cualquier interesado, salvo disposición legal en contrario.</i> <i>El reglamento deberá garantizar que el Comité mantenga su carácter técnico y su rol exclusivo de asesoría al jerarca, sin ejercer funciones operativas, de ejecución, supervisión directa o control sobre la Auditoría</i>	<i>Refuerza el carácter práctico de las recomendaciones y asegura que tengan un efecto real y medible en el SCI. Se sugiere agregar:</i> <i>“Así como contemplar una metodología para evaluar el impacto de las recomendaciones emitidas, asegurando que éstas se traduzcan en mejoras efectivas en el Sistema de Control Interno.”</i>
--	--	---

	<i>Interna, conforme a la Ley N.º 8292.</i> <i>El jerarca institucional deberá revisar periódicamente la vigencia y pertinencia del reglamento, en función de la evolución del entorno de riesgos, los cambios en la estructura y operación institucional, o los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño del Comité.</i>	
2.7.5 Evaluación del comité de auditoría	<i>El Comité de Auditoría deberá ser evaluado periódicamente por el jerarca institucional, con el fin de asegurar su eficacia, su aporte estratégico y su alineamiento con los objetivos del Sistema de Control Interno y la gestión integral de riesgos. Esta evaluación podrá realizarse de manera interna o con apoyo externo, y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos:</i> Composición e independencia: • <i>La idoneidad técnica y diversidad profesional de sus integrantes, conforme a lo requerido por la normativa.</i> • <i>El nivel de independencia, imparcialidad y objetividad demostrado por el Comité en sus análisis y recomendaciones.</i> Calidad técnica y relevancia estratégica: • <i>La calidad técnica de su asesoría al jerarca,</i>	<i>Es conveniente reiterar que la composición podría ser un obstáculo importante en la conformación de este comité, incluir ese aspecto en su evaluación podría ser contradictorio.</i>

	<i>evaluada según criterios de rigor, pertinencia y oportunidad.</i> • <i>La relevancia y aplicabilidad práctica de sus recomendaciones, especialmente en relación con los riesgos y prioridades estratégicas institucionales.</i> • <i>El grado de cumplimiento efectivo de sus funciones conforme a la normativa y al reglamento de funcionamiento.</i> Contribución al valor público: • <i>La contribución efectiva del Comité al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, a la mejora de la gestión de riesgos y a la toma de decisiones estratégicas orientadas al valor público.</i> Seguimiento y trazabilidad: • <i>El nivel de seguimiento, trazabilidad e impacto de las recomendaciones emitidas por el Comité.</i> <i>El jerarca institucional deberá documentar los resultados de esta evaluación y utilizarlos como insumo para la mejora continua del Comité, su composición o su reglamento de funcionamiento, según corresponda.</i> <i>Cuando se identifiquen deficiencias relevantes en el</i>	
--	--	--

	<i>funcionamiento del Comité, el jerarca deberá adoptar medidas correctivas oportunas, incluyendo, cuando sea necesario, la sustitución de integrantes, la revisión de su perfil técnico o el rediseño del esquema de trabajo del Comité.</i>	
--	---	--

Artículo 2º: Las regulaciones contenidas en esta resolución rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Para su implementación, se dispone lo siguiente:

		Observaciones CoPA
Transitorio I: Constitución inicial del Comité de Auditoría	<i>Las entidades públicas que, al 31 de diciembre del período 2024, gestionen activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo y que no cuenten con un Comité de Auditoría, dispondrán de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta resolución, para constituir dicho órgano y aprobar su reglamento de funcionamiento.</i> <i>La implementación podrá desarrollarse por fases, adaptándose a la complejidad y riesgos institucionales:</i> Fase 1 (primeros tres meses): Constitución e instalación <i>1. Designación de los integrantes del Comité.</i> <i>2. Instalación formal mediante la primera</i>	<i>¿Cuánto tiempo se visualiza debe estar nombradas o dedicadas las personas que conformen el Comité, tiempo completo, un 50% de la jornada?</i> <i>Las funciones iniciales de establecimiento de normativa y procedimientos pueden requerir más de 6 meses dependiendo del tiempo que las personas puedan dedicarle al Comité.</i> <i>¿Posteriormente podrían estar nombradas por un porcentaje de tiempo menor?</i>

	sesión. 3. Definición preliminar de funciones básicas y riesgos estratégicos iniciales. Fase 2 (hasta el quinto mes): Organización formal y reglamentación 1. Aprobación del reglamento de funcionamiento. 2. Definición de mecanismos de coordinación con la Auditoría Interna y el jerarca. 3. Establecimiento de criterios para el seguimiento de riesgos y recomendaciones. Fase 3 (hasta el sexto mes): Primer informe y seguimiento inicial 1. Presentación del primer informe técnico al jerarca. 2. Definición del plan anual de trabajo. 3. Primer monitoreo del avance en la atención de riesgos y recomendaciones. La creación del Comité no implica la constitución de nuevas estructuras organizativas, sino la formalización de una instancia técnica con personal institucional existente y, cuando sea pertinente, participación de expertos ad honorem	
--	--	--

	<i>o contratados conforme al marco jurídico vigente.</i> <i>La Contraloría General de la República brindará asistencia técnica y acompañamiento metodológico a las entidades que lo requieran durante este proceso.</i> <i>En casos debidamente justificados, el jerarca institucional podrá solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga por un plazo adicional de hasta tres meses para la constitución y entrada en funcionamiento del Comité de Auditoría. Esta solicitud deberá presentarse al menos 30 días hábiles antes del vencimiento del plazo original e incluir una justificación razonada, el detalle de las acciones ejecutadas y pendientes, y un cronograma de implementación actualizado con responsables asignados. La Contraloría resolverá la solicitud en un plazo no mayor a treinta días hábiles.</i>	
Transitorio II: Adecuación de Comités de Auditoría existentes	<i>Las entidades públicas que, al 31 de diciembre de 2024, gestionen activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo y que ya cuenten con</i>	<i>No se presentan observaciones</i>

	<i>un Comité de Auditoría o instancia equivalente formalmente establecida, dispondrán de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta resolución para realizar los ajustes necesarios que aseguren su conformidad con los principios, funciones y requisitos técnicos establecidos.</i> <i>La adecuación podrá implementarse siguiendo las fases y lineamientos definidos en el Transitorio I, en lo que resulte aplicable. El Comité deberá emitir su primer informe técnico de conformidad con lo establecido, abordando la evaluación inicial de riesgos estratégicos y el estado del Sistema de Control Interno.</i> <i>Los ajustes deberán aprovechar las capacidades institucionales disponibles y alinearse progresivamente con esta normativa, sin sustituir ni duplicar estructuras existentes.</i>	
Transitorio III: Revisión y adecuación de normativa interna	<i>Las entidades obligadas a constituir o adecuar un Comité de Auditoría deberán revisar y ajustar, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia, los</i>	<i>Se sugiere 12 meses. Los ajustes normativos internos deben ser aprobados por órganos colegiados como el Consejo Institucional o la AIR. Estos procesos requieren trámites formales que suelen</i>

	<i>instrumentos normativos internos que resulten pertinentes — tales como manuales de organización, reglamentos internos, matrices de control u otros lineamientos institucionales—, para asegurar la coherencia funcional entre la nueva estructura del Comité y el marco de gobierno corporativo.</i>	<i>superar los seis meses establecidos en la propuesta.</i>
	<i>Estos ajustes normativos deberán implementarse de manera gradual y armónica con las fases definidas en el Transitorio I, respetando el carácter técnico del Comité, su rol exclusivo de asesoría estratégica al jerarca y su articulación efectiva con el Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos institucionales.</i>	

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que remita la respuesta a la Contraloría General de la República, con las observaciones a la reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público, detalladas en el considerando 4, en atención al documento DFOE-IAF-0237.

CONSIDERANDO QUE:

1. La Contraloría General de la República, mediante oficio DFOE-IAF-0237, remitió a las instituciones del Sector Público la propuesta de reforma a las Normas de Control Interno (N-2-2009-CO-DFOE), en la cual se plantea la creación de un Comité de Auditoría como órgano técnico de alto nivel, con plazo para presentar observaciones hasta el 23 de setiembre de 2025.
2. La Rectoría trasladó la consulta a la Auditoría Interna y a la Oficina de Planificación Institucional, y remitió la gestión al Consejo Institucional en su

calidad de jerarca institucional, para el análisis y emisión de la respuesta correspondiente.

3. La Oficina de Planificación Institucional y la Auditoría Interna aportaron observaciones técnicas, las cuales fueron conocidas por la Comisión de Planificación y Administración, instancia que formuló un dictamen incorporando ajustes orientados a:
 - 3.1 Definir claramente el rol estratégico del Comité de Auditoría.
 - 3.2 Evitar duplicidad de funciones con las Unidades de Control Interno.
 - 3.3 Preservar la independencia funcional de la Auditoría Interna conforme a la Ley N.º 8292.
 - 3.4 Reforzar la trazabilidad de recomendaciones y el impacto real en el Sistema de Control Interno.
 - 3.5 Requerir capacidades avanzadas para el cumplimiento de las funciones, las cuales pueden ser difíciles de reunir.
 - 3.6 Considerar la realidad institucional en la implementación normativa y permitir flexibilidad gradual en su aplicación.
4. El Consejo Institucional, como jerarca institucional, debe emitir la respuesta formal a la Contraloría General de la República tomando en consideración los aportes recibidos de la Oficina de Planificación Institucional y la Auditoría Interna y con base en el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración.

SE ACUERDA:

- a. Remitir respuesta a la Contraloría General de la República, con las observaciones a la reforma de las Normas de Control Interno para el Sector Público, en atención al documento DFOE-IAF-0237, detalladas a continuación en la columna “Observaciones”:

Artículo 1º: Se reforma el numeral 1.8 y el concepto de Gobierno Corporativo; y se adicionan las normas 2.7, 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3, 2.7.4 y 2.7.5 al Capítulo II de la Resolución R-CO-9-2009 denominada “Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), de modo que:

		Observaciones
--	--	----------------------

Gobierno Corporativo	Sistema mediante el cual una institución pública es dirigida y controlada para asegurar una gestión efectiva, íntegra y transparente orientada al logro de sus objetivos institucionales y la creación de valor público. Establece las reglas, estructuras y procesos que determinan cómo se toman las decisiones estratégicas, quiénes participan en ellas, cómo se supervisa su implementación y cómo se rinde cuentas por los resultados obtenidos y el uso de los recursos públicos. El Gobierno Corporativo constituye el marco que integra y orienta los sistemas de control interno, la gestión de riesgos, la auditoría interna, el cumplimiento normativo y otros mecanismos de supervisión estratégica, facilitando una conducción institucional basada en legalidad, transparencia, rendición de cuentas y gestión efectiva del riesgo.	Se sugiere emplear conceptos contextualizados al ámbito público en general y al ámbito universitario en lo específico, de ahí que se estime conveniente evitar la “corporativización”, propia de la gestión privada en las instituciones públicas. Se considera más conveniente y oportuno hablar de la “Gobernanza institucional” y del marco de control y rendición de cuentas. Podría cambiarse por Gobierno Institucional.
1.8 Contribución del SCI gobierno corporativo	El Sistema de Control Interno (SCI) debe contribuir al fortalecimiento y desempeño efectivo del Gobierno Corporativo institucional, mediante la aplicación de normas, prácticas, procedimientos y el funcionamiento de órganos técnicos que	Se reitera lo indicado con respecto a la ambigüedad en el uso del término “Gobierno Corporativo”.

	respalden la toma de decisiones estratégicas, el control organizacional y la supervisión institucional. Esta contribución debe orientarse a promover la legalidad, la eficiencia, la transparencia y la mitigación de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales y la creación de valor público. Toda entidad debe definir, formalizar, implementar, evaluar y actualizar su marco de Gobierno Corporativo, el cual debe describir con claridad la estructura organizativa establecida para la gestión institucional, incluyendo los órganos de apoyo técnico, conforme a su tamaño, naturaleza jurídica, complejidad operativa y modelo de gobernanza.	La exigencia de “definir, formalizar, implementar, evaluar y actualizar” el marco de gobierno corporativo puede derivar en procesos burocráticos y formalismos si no se vinculan con la cultura organizacional y capacidades reales.
2.7 Comité de auditoría	Órgano técnico de alto nivel que forma parte del sistema de Gobierno Corporativo institucional. Su función principal es brindar asesoría estratégica al jerarca sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la supervisión de la gestión de riesgos y el análisis estratégico de los resultados derivados de auditorías internas, auditorías externas y otros	No son claros los mecanismos de articulación institucional. ¿Cómo se relacionará este comité con otros órganos de control o de planificación? Este comité debería tener un alcance que permita orientar en temas relacionados con la ética institucional y la innovación en el control. Se sugiere valorar indicar sobre la independencia funcional y de criterio de

	mecanismos de supervisión institucional. El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional debe ser preservada conforme a la Ley N.º 8292.	este Comité. Sus observaciones al ser mediante servicios de Asesoría estratégica no son vinculantes para el Máximo Jerarca. Consulta: Si el Comité advierte de situaciones que no se atienden, incluso por el mismo Jerarca, o sobre determinadas conductas que no estén alineadas a las mejores prácticas y no se atienden, ¿con qué mecanismos cuenta para hacer valer lo que considere importante: ¿La denuncia? ¿ante quién? Lo anterior por su condición de origen, no tiene en la línea jerárquica institucional otras instancias a quien recurrir, tendrá que recurrir a otros órganos como la Auditoría Interna de la Institución, la Contraloría General de la República, la Procuraduría General de la República o Autoridades Judiciales. Se sugiere aclarar. Se sugiere valorar cambiar el “debe ser” del penúltimo párrafo, por “está”, y agregar el nombre completo de la Ley 8292. El “debe ser” refiere a un ideal, en cambio el “está” lo confirma. De manera que se lea: “El Comité no ejerce funciones operativas ni de supervisión directa, ni
--	--	--

		sustituye a la Auditoría Interna, cuya independencia funcional está preservada conforme a la Ley General de Control Interno N.º 8292". Con el fin de definir claramente de dónde obtiene el Comité su información, evitando que se perciba como un ente paralelo de control. Evitar duplicidad de funciones y el resguardo en el rol técnico de las Unidades de Control Interno en metodologías de riesgo y autoevaluación del SCI, se sugiere agregar: "Para el ejercicio de su rol estratégico, recibirá insumos de la Auditoría Interna, Auditorías Externas, Unidades de Control Interno y del jerarca. Las Unidades de Control Interno mantienen la responsabilidad técnica de coordinar la autoevaluación del Sistema de Control Interno y la gestión institucional de riesgos, mientras que el Comité se limita a brindar asesoría estratégica al jerarca con base en dichos insumos." Se propone la siguiente redacción con el fin de mantener coherencia con el rol de asesoría estratégica, reforzando que las recomendaciones del Comité no sustituyen
--	--	---

	El Comité facilita la toma de decisiones informadas mediante el análisis técnico de insumos críticos en materia de control interno, riesgos y cumplimiento normativo, contribuyendo a fortalecer el marco de Gobierno Corporativo, promover una gestión institucional proactiva, transparente y orientada a resultados, y alinear la conducción estratégica de la entidad con las mejores prácticas aplicables.	metodologías ni procesos técnicos de otras instancias: “De esta forma, el Comité no sustituye ni duplica la labor metodológica de las Unidades de Control Interno en materia de valoración de riesgos ni en la coordinación de matrices institucionales. Su aporte se centra en el análisis estratégico y la formulación de recomendaciones que fortalezcan la toma de decisiones informadas, contribuyendo al Gobierno Corporativo, a una gestión institucional proactiva, transparente y orientada a resultados y a la alineación de la conducción estratégica con las mejores prácticas aplicables.”
2.7.1 Establecimiento de un comité de auditoría	Deberán constituir un Comité de Auditoría aquellas instituciones públicas que cumplan con el siguiente criterio: b) Gestionen un volumen de activos totales igual o superior a 50.560.000 unidades de desarrollo, según su valor al 31 de diciembre del año anterior al ejercicio fiscal vigente.¹ La Contraloría General de la República podrá realizar revisiones posteriores del umbral establecido y de los	Se sugiere valorar los riesgos para las instituciones cuyo volumen de activos no alcance el umbral de unidades de desarrollo consignadas y por lo tanto no les aplique esta norma. Suponiendo que los criterios de este Comité no son vinculantes jurídicamente, pero que tendrán relevancia técnica. ¿qué sucede si el jerarca no tiene la voluntad de considerar sus recomendaciones? ¿Qué mecanismos internos de seguimiento deberán

	criterios de aplicación del Comité de Auditoría, considerando aspectos como: la evolución del entorno de riesgos operativos, financieros, estratégicos y sociales; la complejidad organizacional e institucional; cambios en la estructura y funciones del sector público; prácticas aplicables al Gobierno Corporativo. El Comité de Auditoría se establecerá como órgano de apoyo técnico al jerarca institucional, sin sustituir ni duplicar funciones de la auditoría interna, ni de otros órganos de control o supervisión, respetando su independencia funcional. La creación del Comité no implica la constitución de nuevas estructuras organizativas ni plazas adicionales, sino la formalización de un órgano técnico con el personal	establecerse y qué implicación tendrá? No es claro cómo puede participar del comité el personal existente si en el punto 2.7.2 sobre la conformación del comité se indica “No podrán integrar el Comité personas que tengan responsabilidades directas de ejecución o supervisión operativa sobre las áreas o procesos sujetos a auditoría interna o externa, con el fin de evitar conflictos de interés y preservar la objetividad de las recomendaciones.” Y a nivel institucional todos los procesos pueden ser auditados y todas las personas tienen algún nivel de responsabilidad en su ejecución. La mención: “órgano de apoyo técnico al jerarca institucional”, podría confundir en cuanto a los roles del Comité, en ese sentido se sugiere valorar incorporar en la frase después de “apoyo técnico”: “que realiza funciones de asesoramiento estratégico”, de manera que se entienda que su función es asesora al más alto nivel, sin tener una línea de mando jerárquica tradicional, este depende del máximo jerarca, con
--	---	--

	existente y, cuando sea pertinente, la participación de expertos externos ad honorem o contratados conforme a la normativa vigente. En el caso de las entidades del sector público financiero, la creación, integración y funcionamiento del Comité de Auditoría se regirá por la normativa emitida por el Consejo Nacional de Supervisión del Sistema Financiero (CONASSIF), sin perjuicio de su obligación de coordinar acciones para garantizar la coherencia con el marco de control interno institucional y la Ley N.º 8292. Asimismo, las instituciones cuyo volumen de activos no alcance el umbral de unidades de desarrollo consignadas en esta norma, podrán constituir voluntariamente un Comité de Auditoría, en cuyo caso se regirán por esta normativa en lo que resulte compatible con su estructura organizativa, naturaleza jurídica y capacidades institucionales.	funciones definidas de manera clara en la normativa interna. Refiere a una excepción, lo cual debe indicarse como tal. Se sugiere valorar incorporar al inicio del párrafo la indicación: “Se exceptúa de lo anterior a las entidades...”
--	---	--

2.7.2 Conformación del Comité	El Comité de Auditoría estará integrado por un mínimo de tres miembros con idoneidad técnica comprobada en auditoría, control interno, gestión de riesgos, finanzas públicas o gobierno corporativo. Estos miembros deberán poseer las habilidades y experiencia suficientes para emitir juicios técnicos para apoyar la toma de decisiones estratégicas relativas al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, la gestión integral de riesgos y el desempeño financiero institucional. En instituciones con jerarquía unipersonal, el jerarca podrá formar parte del Comité, pero no deberá presidirlo, a fin de preservar la objetividad y el equilibrio de la asesoría estratégica. Se recomienda la participación de al menos una persona externa e independiente, con experiencia en auditoría, riesgos o gobierno corporativo, quien podrá colaborar en condición ad honorem o bajo contratación conforme al marco jurídico aplicable, garantizando diversidad técnica y objetividad. No podrán integrar el Comité personas que	La eventual aplicación de esta norma en la forma rígida que está planteada puede limitar la participación institucional en contextos como el del ITCR, ya que no considera la realidad organizativa de las universidades públicas, en las cuales sus órganos de gobierno suelen estar integrados por distintos sectores. La norma busca proteger la independencia del comité, sin embargo, se visualiza conveniente definir con mayor precisión que
---	---	---

	tengan responsabilidades directas de ejecución o supervisión operativa sobre las áreas o procesos sujetos a auditoría interna o externa, con el fin de evitar conflictos de interés y preservar la objetividad de las recomendaciones. Podrá formar parte del Comité personal de la administración institucional cuyas funciones correspondan a áreas estratégicas transversales y no comprometan su imparcialidad técnica, como planificación, riesgos, jurídico, cumplimiento normativo, innovación o tecnología. El Auditor Interno no integrará el Comité de Auditoría ni tendrá facultades decisorias. Podrá participar de las sesiones del Comité exclusivamente en calidad de asesor técnico, con el propósito de exponer informes, análisis, realizar alertas u observaciones que contribuyan a la toma de decisiones estratégicas del jerarca. El Comité podrá invitar o solicitar la participación del Auditor Interno en sesiones específicas, o éste podrá solicitar su incorporación temporal a las mismas, siempre bajo condiciones	significa “supervisión operativa sobre las áreas o proceso sujetos a la auditoría interna”. Para reafirmar la independencia de la Auditoría Interna y evitar que sus recomendaciones se interpreten como subordinadas al Comité, se propone agregar: “Las recomendaciones del Auditor Interno serán insumo técnico, sin que estén sujetas a aprobación por parte del Comité.”
--	---	---

	que resguarden su independencia y objetividad profesional.	
2.7.3 Funciones del Comité de Auditoría	El Comité de Auditoría tiene como propósito brindar asesoría técnica y estratégica al jerarca institucional sobre el fortalecimiento del Sistema de Control Interno, el análisis integral de la gestión de riesgos y la mejora continua institucional, incluyendo los resultados de auditoría interna, auditoría externa y otros mecanismos de supervisión. Para ello, deberá:	Las funciones requieren capacidades avanzadas en auditoría, riesgos, finanzas y control, además las condiciones indicadas en la norma 2.7.2 permite visualizar dificultad o imposibilidad material para que las instituciones puedan cumplir con estas. Se omite en los elementos de la mejora institucional lo relacionado con la atención de las disposiciones que dicte la Contraloría General de la República. Mantener informado al Jerarca (en nuestro caso al Consejo Institucional) sobre la emisión de estas disposiciones, los planes de acción para su implementación y el avance de estos, permite que este órgano pueda tomar acciones correctivas, si las hubiera, logrando fortalecer el sistema de control interno institucional. Se reitera la conveniencia de indicar que las funciones que realiza el Comité Técnico son funciones estratégicas de asesoramiento. Se considera importante valorar la conveniencia de indicar que las funciones se deben desarrollar mediante

	Análisis y recomendaciones estratégicas • Analizar los informes institucionales sobre la eficacia del SCI y la gestión de riesgos, y emitir recomendaciones orientadas al tratamiento de riesgos críticos y a la mejora sistémica de los controles. • Formular recomendaciones al jerarca sobre acciones correctivas ante debilidades estructurales del control interno, incumplimientos normativos o situaciones de riesgo institucional.	un plan de trabajo definido a corto o mediano plazo para orientar la generación de los productos en un espacio de tiempo razonable. Con el fin de evitar duplicidad de funciones con las Unidades de Control Interno (Unidad Especializada de Control Interno (UECI) en el caso del TEC), que son las responsables de aplicar metodologías de riesgo y coordinar matrices institucionales. El Comité debe enfocarse únicamente en la asesoría estratégica, por lo que se sugiere agregar al final del párrafo: “En este ámbito, el Comité no sustituye el rol técnico de las Unidades de Control Interno en la aplicación de metodologías de valoración de riesgos y coordinación de matrices institucionales, limitándose a asesorar al jerarca con base en los insumos que estas instancias generen.” El propósito de la asesoría no es claro por cuanto, el resultado no puede intervenir en la formulación, ejecución ni supervisión del plan de Auditoría. Dicha función puede constituirse en un deterioro de la
--	---	---

	Vinculación con la auditoría interna • Conocer el plan anual de auditoría interna exclusivamente con el fin de asesorar al jerarca sobre su alineación con los riesgos estratégicos institucionales, sin intervenir en su formulación, ejecución ni supervisión. • Emitir observaciones al jerarca sobre los resultados de las evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna, con el fin de identificar oportunidades de mejora institucional, sin interferir en su gestión operativa ni valorar su desempeño funcional.	independencia funcional y de criterio de la Auditoría Interna. Se sugiere aclarar. Los resultados de evaluaciones externas de calidad de la Auditoría Interna, por sí solas contienen la identificación de oportunidades de mejora, sin demeritar que puedan determinarse otras. Quizá las observaciones que pueda realizar el Comité de Auditoría se puedan orientar a reforzar el criterio del Jerarca respecto a la implementación oportuna del plan de mejoras resultado de esas evaluaciones externas de calidad. Se considera importante aclarar que la revisión de insumos de auditoría por parte del Comité no reemplaza la función técnica que realiza Unidades de Control Interno (Unidad Especializada de Control Interno (UECI) en el caso del TEC) en la contextualización y seguimiento de hallazgos. Se sugiere agregar: “Asimismo, el análisis que realice el Comité sobre los insumos de auditoría no sustituye la labor de contextualización técnica y metodológica que corresponde a las Unidades de Control Interno, cuyo aporte
--	--	---

		continúa siendo esencial para la gestión institucional del Sistema de Control Interno.” No se distingue, por la redacción, entre las actividades operativa de la Administración y la función asesora del Comité. Se sugiere valorar la conveniencia de que se lea: “Contribuir a que la relación institucional con los auditores externos se gestione adecuadamente mediante el análisis oportuno de los resultados emitidos por los Auditores Externos respecto a opiniones sobre Estados Financieros, presupuestarios u otros relacionados, velando por que los servicios contratados cumplan con los principios de calidad, independencia y utilidad para la entidad, y recomendar al jerarca las acciones necesarias para atender hallazgos relevantes, debilidades identificadas o limitaciones de alcance que puedan afectar la gestión institucional.” No se distingue, por la redacción, entre las actividades operativas de la Administración y la función
	Relación con auditores externos • Contribuir a que la relación institucional con los auditores externos se gestione adecuadamente, velando por que los servicios contratados cumplan con los principios de calidad, independencia y utilidad	

	para la entidad, y recomendar al jerarca las acciones necesarias para atender hallazgos relevantes, debilidades identificadas o limitaciones de alcance que puedan afectar la gestión institucional.	asesora del Comité. Se sugiere revisar la redacción. Evitar solapamiento en la función de seguimiento. La Unidad Especializada de Control Interno (UECI) centraliza la autoevaluación del SCI, coordina reportes de riesgos y da seguimiento metodológico, por lo que debe quedar claro que esta función no es asumida por el Comité. Se sugiere agregar: “Sin remplazar la función metodológica de las Unidades de Control Interno en la consolidación de reportes institucionales, planes de mejora y seguimiento a los riesgos, que continúan siendo responsabilidad de dichas instancias.”
	Seguimiento al cumplimiento de recomendaciones y análisis de la calidad de la información financiera institucional • Dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones formuladas por auditorías internas, externas y por el propio Comité, verificando su trazabilidad, estado de implementación y obstáculos críticos. • Analizar la confiabilidad,	En esta parte se habla de seguimiento, pero no se detallan los mecanismos de trazabilidad, sería bueno mencionarlos, para evitar que se realicen reportes sencillos o muy superficiales a la hora de realizar los seguimientos. Se sugiere revisar el uso del término “gravemente” por su componente de subjetividad. Cualquier riesgo que pueda afectar el cumplimiento de

	oportunidad y trazabilidad de la información financiera y estratégica, especialmente respecto a su utilidad para la toma de decisiones institucionales, e identificar alertas técnicas en caso de debilidades materiales. Gestión de alertas críticas • Alertar al jerarca sobre riesgos o situaciones críticas que puedan afectar gravemente el cumplimiento de los objetivos institucionales, y verificar que se adopten las acciones correctivas pertinentes. • Cuando se identifique inacción, demora indebida o urgencia significativa en la gestión de alertas críticas por parte del jerarca, el Comité deberá comunicar directamente dichos resultados a las instancias competentes, conforme al marco legal vigente, incluyendo órganos de control y autoridades judiciales. Monitoreo y transparencia • Monitorear periódicamente la	los objetivos institucionales, no importa el impacto (leve, medio o grave) debe ser advertido y gestionado. Es diferente si el riesgo solo afecta el objetivo de una unidad o dependencia, su relevancia no permea la institución.
--	--	--

	implementación de las recomendaciones formuladas por el Comité, e informar al jerarca sobre su avance, impacto y seguimiento sustentados en evidencia técnica. • Emitir informes regulares al jerarca institucional sobre sus actividades, análisis realizados y estado de las recomendaciones formuladas. Estos informes deberán documentarse en actas digitales que garanticen su integridad, trazabilidad, accesibilidad y disponibilidad conforme al marco legal vigente y los principios de transparencia y rendición de cuentas. • Resguardar la confidencialidad de la información conocida en el ejercicio de sus funciones, cuando así lo disponga el marco legal. Estas funciones se orientan exclusivamente a brindar asesoría técnica al jerarca institucional. En ningún caso el Comité de Auditoría podrá ejercer funciones de supervisión, evaluación, aprobación o dirección sobre la Auditoría Interna, ni condicionar su	
--	--	--

	planificación, ejecución, contenidos o informes, respetando su independencia funcional establecida en la Ley N.º 8292.	
2.7.4 Reglamento de Funcionamiento del Comité Auditoría	El Comité de Auditoría deberá operar conforme a un reglamento formal aprobado por el jerarca institucional, en el cual se establezcan, como mínimo, los siguientes elementos: Aspectos organizativos: • El objetivo y alcance del Comité, en el marco del Sistema de Control Interno y el Gobierno Corporativo institucional. • La estructura, composición e idoneidad técnica requerida de sus integrantes, según las necesidades y características de la entidad. Nombramiento y permanencia: • Los procedimientos de designación, remoción y sustitución de miembros. La duración de los nombramientos y los períodos de renovación, procurando asegurar la continuidad	

	operativa sin comprometer la independencia y objetividad del Comité. Independencia y ética: • La política de gestión de conflictos de interés, incluyendo mecanismos de declaración previa, actualización periódica y resolución oportuna. Funcionamiento operativo: • La frecuencia mínima de reuniones, las reglas de convocatoria y la definición del quórum necesario para deliberar válidamente. • Los mecanismos de deliberación y adopción de acuerdos, respetando su naturaleza de órgano asesor, no decisor. • Los procedimientos para la documentación de las sesiones, garantizando la trazabilidad, integridad y confidencialidad de la información, conforme a la normativa aplicable. Interacción con otros actores: • Los criterios y	
--	---	--

	condiciones para la participación del Auditor Interno u otros actores institucionales, respetando sus funciones legales y su independencia técnica. Comunicación y transparencia: El proceso para la elaboración y remisión de informes técnicos al jerarca institucional, incluyendo los plazos y requisitos mínimos de contenido. Así como su garantía de acceso público para cualquier interesado, salvo disposición legal en contrario. El reglamento deberá garantizar que el Comité mantenga su carácter técnico y su rol exclusivo de asesoría al jerarca, sin ejercer funciones operativas, de ejecución, supervisión directa o control sobre la Auditoría Interna, conforme a la Ley N.º 8292. El jerarca institucional deberá revisar periódicamente la vigencia y pertinencia del reglamento, en función de la evolución del entorno de riesgos, los cambios en la estructura y operación	Refuerza el carácter práctico de las recomendaciones y asegura que tengan un efecto real y medible en el SCI. Se sugiere agregar: “Así como contemplar una metodología para evaluar el impacto de las recomendaciones emitidas, asegurando que éstas se traduzcan en mejoras efectivas en el Sistema de Control Interno.”
--	---	--

	institucional, o los resultados de las evaluaciones sobre el desempeño del Comité.	
2.7.5 Evaluación del comité de auditoría	El Comité de Auditoría deberá ser evaluado periódicamente por el jerarca institucional, con el fin de asegurar su eficacia, su aporte estratégico y su alineamiento con los objetivos del Sistema de Control Interno y la gestión integral de riesgos. Esta evaluación podrá realizarse de manera interna o con apoyo externo, y deberá contemplar, al menos, los siguientes aspectos: Composición e independencia: • La idoneidad técnica y diversidad profesional de sus integrantes, conforme a lo requerido por la normativa. • El nivel de independencia, imparcialidad y objetividad demostrado por el Comité en sus análisis y recomendaciones. Calidad técnica y relevancia estratégica: • La calidad técnica de su asesoría al jerarca, evaluada según criterios de rigor, pertinencia y	Es conveniente reiterar que la composición podría ser un obstáculo importante en la conformación de este comité, incluir ese aspecto en su evaluación podría ser contradictorio.

	oportunidad. • La relevancia y aplicabilidad práctica de sus recomendaciones, especialmente en relación con los riesgos y prioridades estratégicas institucionales. • El grado de cumplimiento efectivo de sus funciones conforme a la normativa y al reglamento de funcionamiento. Contribución al valor público: • La contribución efectiva del Comité al fortalecimiento del Sistema de Control Interno, a la mejora de la gestión de riesgos y a la toma de decisiones estratégicas orientadas al valor público. Seguimiento y trazabilidad: • El nivel de seguimiento, trazabilidad e impacto de las recomendaciones emitidas por el Comité. El jerarca institucional deberá documentar los	
--	--	--

	resultados de esta evaluación y utilizarlos como insumo para la mejora continua del Comité, su composición o su reglamento de funcionamiento, según corresponda. Cuando se identifiquen deficiencias relevantes en el funcionamiento del Comité, el jerarca deberá adoptar medidas correctivas oportunas, incluyendo, cuando sea necesario, la sustitución de integrantes, la revisión de su perfil técnico o el rediseño del esquema de trabajo del Comité.	
--	--	--

Artículo 2º: Las regulaciones contenidas en esta resolución rigen a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Para su implementación, se dispone lo siguiente:

		Observaciones
Transitorio I: Constitución inicial del Comité de Auditoría	Las entidades públicas que, al 31 de diciembre del período 2024, gestionen activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo y que no cuenten con un Comité de Auditoría, dispondrán de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta resolución, para constituir dicho órgano y aprobar su reglamento de funcionamiento.	¿Cuánto tiempo se visualiza debe estar nombradas o dedicadas las personas que conformen el Comité, tiempo completo, un 50% de la jornada? Las funciones iniciales de establecimiento de normativa y procedimientos pueden requerir más de 6 meses dependiendo del tiempo que las personas puedan dedicarle al Comité.

	La implementación podrá desarrollarse por fases, adaptándose a la complejidad y riesgos institucionales: Fase 1 (primeros tres meses): Constitución e instalación 1. Designación de los integrantes del Comité. 2. Instalación formal mediante la primera sesión. 3. Definición preliminar de funciones básicas y riesgos estratégicos iniciales. Fase 2 (hasta el quinto mes): Organización formal y reglamentación 1. Aprobación del reglamento de funcionamiento. 2. Definición de mecanismos de coordinación con la Auditoría Interna y el jerarca. 3. Establecimiento de criterios para el seguimiento de riesgos y recomendaciones. Fase 3 (hasta el sexto mes): Primer informe y seguimiento inicial 1. Presentación del primer informe	¿Posteriormente podrían estar nombradas por un porcentaje de tiempo menor?
--	---	---

	técnico al jerarca. 2. Definición del plan anual de trabajo. 3. Primer monitoreo del avance en la atención de riesgos y recomendaciones. La creación del Comité no implica la constitución de nuevas estructuras organizativas, sino la formalización de una instancia técnica con personal institucional existente y, cuando sea pertinente, participación de expertos ad honorem o contratados conforme al marco jurídico vigente. La Contraloría General de la República brindará asistencia técnica y acompañamiento metodológico a las entidades que lo requieran durante este proceso. En casos debidamente justificados, el jerarca institucional podrá solicitar a la Contraloría General de la República una prórroga por un plazo adicional de hasta tres meses para la constitución y entrada en funcionamiento del Comité de Auditoría. Esta solicitud deberá presentarse al menos 30 días hábiles antes del vencimiento del plazo	
--	--	--

	original e incluir una justificación razonada, el detalle de las acciones ejecutadas y pendientes, y un cronograma de implementación actualizado con responsables asignados. La Contraloría resolverá la solicitud en un plazo no mayor a treinta días hábiles.	
Transitorio II: Adecuación de Comités de Auditoría existentes	Las entidades públicas que, al 31 de diciembre de 2024, gestionen activos totales iguales o superiores a 50.560.000 unidades de desarrollo y que ya cuenten con un Comité de Auditoría o instancia equivalente formalmente establecida, dispondrán de un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia de esta resolución para realizar los ajustes necesarios que aseguren su conformidad con los principios, funciones y requisitos técnicos establecidos. La adecuación podrá implementarse siguiendo las fases y lineamientos definidos en el Transitorio I, en lo que resulte aplicable. El Comité deberá emitir su primer informe técnico de conformidad con lo establecido, abordando	No se presentan observaciones

	la evaluación inicial de riesgos estratégicos y el estado del Sistema de Control Interno. Los ajustes deberán aprovechar las capacidades institucionales disponibles y alinearse progresivamente con esta normativa, sin sustituir ni duplicar estructuras existentes.	
Transitorio III: Revisión y adecuación de normativa interna	Las entidades obligadas a constituir o adecuar un Comité de Auditoría deberán revisar y ajustar, en un plazo máximo de seis meses contados a partir de la entrada en vigencia, los instrumentos normativos internos que resulten pertinentes —tales como manuales de organización, reglamentos internos, matrices de control u otros lineamientos institucionales—, para asegurar la coherencia funcional entre la nueva estructura del Comité y el marco de gobierno corporativo.	Se sugiere 12 meses. Los ajustes normativos internos deben ser aprobados por órganos colegiados como el Consejo Institucional o la AIR. Estos procesos requieren trámites formales que suelen superar los seis meses establecidos en la propuesta.
	Estos ajustes normativos deberán implementarse de manera gradual y armónica con las fases definidas en el Transitorio I, respetando el carácter técnico del Comité, su rol exclusivo de asesoría estratégica	

	al jerarca y su articulación efectiva con el Sistema de Control Interno y la gestión de riesgos institucionales.	
--	--	--

- b. Indicar que este acuerdo no constituye un acto administrativo generador de efectos jurídicos, por lo que no es susceptible de impugnación.

ACUERDO FIRME

El señor Nelson Ortega Jiménez agradece a la Oficina de Planificación Institucional y la Auditoría Interna por los insumos brindados para la elaboración de esta respuesta.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3423.

ARTÍCULO 12. Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2025 *(A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)*

La señora Sofia García Romero presenta la propuesta denominada: “Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2025”.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesa las que se indican a continuación:

1. Docencia. *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines, principios y ejes de conocimiento estratégicos que aporten al desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.*

- 2. Vida Estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
- 3. Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
- 4. Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento estratégicos, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
- 9. Desarrollo Regional.** *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.*
- 10. Sostenibilidad.** *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.° 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.° 1143 del 03 de octubre de 2023)*

- 2.** El inciso b. del artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica que son funciones del Consejo Institucional:

...

- b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.*

...

3. Los presupuestos sujetos a la aprobación de la Contraloría General de la República deberán prepararse atendiendo los preceptos legales y técnicos, fijados en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, emanadas del ente contralor, y de las cuales se extrae:

...

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:

...

- b) Los presupuestos extraordinarios deberán presentarse a la Contraloría General de la República, en el periodo comprendido entre el 1º de enero y el último día hábil del mes de setiembre del año que rige el presupuesto y en este último mes únicamente podrá presentarse un documento presupuestario.

...

4.2.14 Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales...

- a) Instrumento o mecanismo que confirme la oficialidad del documento presupuestario y comprobante de la aprobación interna.

...

- ii. Transcripción del acuerdo mediante el cual el jerarca competente - legal o contractualmente otorgó la aprobación interna al documento presupuestario.

...

4.3.9 Presupuesto extraordinario. Es el acto administrativo que tiene por objeto incorporar al presupuesto institucional los ingresos extraordinarios, los recursos excedentes entre los ingresos presupuestados y los percibidos y los recursos del superávit, así como los gastos correspondientes. Además, registrar las disminuciones de ingresos y el efecto que dicho ajuste tiene en el presupuesto de gastos, o en la sustitución de las fuentes de financiamiento previstas.

...

4.3.11 Cantidad de variaciones presupuestarias y monto máximo a variar por modificación presupuestaria. Durante el año, el presupuesto institucional sólo podrá ser variado por medio de tres presupuestos extraordinarios aprobados o aprobados parcialmente, y por la cantidad máxima de las modificaciones presupuestarias posibles de aprobar que defina el jerarca de la institución por medio de las regulaciones internas que emita, según lo dispuesto en la norma 4.3.13.

El monto máximo de recursos que se redistribuya sumando todas las modificaciones presupuestarias, no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios aprobados.

...

4. Mediante el oficio R-912-2025, con fecha de recibido 17 de setiembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 y se deja pendiente la vinculación con el Plan Anual Operativo 2025, el cual indica:

Para el trámite correspondiente, me permito remitir el Presupuesto Extraordinario N° 02-2025 (oficio VAD-464-2025) quedando pendiente la remisión de la vinculación con el Plan Anual Operativo 2025.

Dicho documento fue conocido por el Consejo de Rectoría en la Sesión N° 27-2025, Artículo 7, del 17 de setiembre 2025.

En el oficio R-912-2025 se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Oficio VAD-464-2025 Remisión del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025
 - b. Oficio DFC-647-2025 Remisión del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025
 - c. Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025
5. Mediante el oficio R-916-2025, con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se adjunta el oficio OPI-451-2025, se remite el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 vinculado con el Plan Anual Operativo 2025, y se indica lo siguiente:

Adjunto como complemento al oficio R-912-2025 el Presupuesto Extraordinario N° 02-2025 vinculado con el Plan Anual Operativo 2025 y el oficio de la Oficina de Planificación Institucional OPI-451-2025 con informe de vinculación al Plan Anual Operativo 2025 al Presupuesto Extraordinario 2-2025

En el oficio R-916-2025 se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Oficio OPI-451-2025 sobre la vinculación del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 con el Plan Anual Operativo 2025
 - b. Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025
 - c. Informe de Vinculación del Presupuesto Extraordinario N.º 2-2025 con el Plan Anual Operativo 2025
6. Mediante el correo electrónico, con fecha de recibido 18 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se adjunta el Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025, actualizado con la información de las metas.
7. La Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión N.º 1124, efectuada el 18 de setiembre de 2025, lo siguiente:

Resultando que:

1. *Se reciben los oficios R-912-205 y R-916-2025 con fechas 17 y 18 de setiembre de 2025 respectivamente, suscritos por la ingeniera María Estrada Sánchez, rectora; así como el correo electrónico con el Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025, actualizado con la información de las metas, con fecha 18 de setiembre de 2025; dirigidos al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en los cuales se remite el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 y la vinculación con el Plan Anual Operativo 2025, según oficios VAD-464-2025, DFC-647-2025 y OPI-451-2025, para el respectivo trámite de aprobación.*
2. *Mediante correo electrónico fechado 18 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, y atención a los oficios R-912-205, R-916-2025 y al Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 actualizado con el informe de la vinculación de las metas con el PAO 2025, se solicita el servicio de asesoría de la Auditoría Interna para considerarla como insumo en la toma de decisiones que corresponde al Consejo Institucional.*
3. *La Comisión en la reunión N.º 1124, del 18 de setiembre de 2025, recibió en audiencia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al ingeniero Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, al doctor Óscar López Villegas, director del*

Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al ingeniero Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano [sic] al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la máster Maricell Salas Hernández, colaboradora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto del Departamento Financiero Contable, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), la licenciada Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), el máster Sergio Picado Zúñiga, la bachiller Shirley Chacón Gómez, el bachiller Daniel Abarca Calderón, la licenciada Arianna Aguilar Ellis y la bachiller Arlyn Angulo Hernández, personas colaboradoras de las Oficina de Planificación Institucional, el doctor Teodolito Guillén Girón, y la señora Keila Sibaja Mata, personas integrantes del Consejo Institucional, para la presentación del Presupuesto Extraordinario N.° 02-2025 y la vinculación con el Plan Anual Operativo 2025.

Considerando que:

1. *El Informe del Presupuesto Extraordinario N.° 02-2025, se presenta con el fin de incorporar ₡11,791,097.32 miles, en ingresos provenientes de financiamiento con los recursos pendientes del superávit 2024, según el informe de liquidación presupuestaria, dada la imposibilidad de la utilización producto de la aplicación de los límites de regla fiscal; ingresos corrientes e ingresos de capital.*
2. *Se señala el cumplimiento de los límites de regla fiscal establecido en 3.75% del gasto corriente y total a nivel presupuestario 2025, siendo que al cierre del mes de agosto el crecimiento se encuentra en un 3.33%, por debajo del límite establecido.*
3. *Los recursos del presupuesto extraordinario 2-2025 se destinará a los cinco programas institucionales, en su mayoría (₡ 11,070,386.69 miles) en el programa 1 Administración, en la subpartida de activos financieros. Entre las principales justificantes de los gastos por partida presupuestaria se tiene:*
 - a. *Activos Financieros: para realizar inversiones financieras que podrán traspasar el periodo presupuestario 2025.*
 - b. *Bienes duraderos: para la inversión en equipo de cómputo y de comunicación en el CTEC del CTLSC, un vehículo para CEQIATEC, uno para la Editorial Tecnológica y uno para uso en la extensión,*

- remodelación del edificio de la Escuela de Ciencias del Lenguaje y equipo especializado de laboratorio. Equipo y mobiliario para labores administrativas en la VIESA. Equipo de oficina, de cómputo, de laboratorio e intangibles para usarlo en investigación y extensión.
- c. Cuentas especiales: para una posible aplicación en el CTEC, en el DOCINADE y en extensión.
 - d. Remuneraciones: se requiere fortalecer en el programa de investigación para el proyecto Área de Visión por Computador en Sistemas Embebidos.
 - e. Servicios: servicios de impresión, encuadernación y otros de la Editorial Tecnológica.
 - f. Transferencias corrientes: Devolución de remanentes de los recursos provenientes del Fondo de Incentivos, usados para investigación.
4. En la aplicación y origen de los recursos se visualiza para cada rubro de ingreso la aplicación en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica.
5. Se constata la presentación de la certificación de verificación de regla fiscal, certificación de verificación de los requisitos del bloque de legalidad y la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social en el cual consta que la Institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras.
6. Las proyecciones plurianuales se presentan para los periodos 2026-2028, con el propósito del equilibrio presupuestario y el financiamiento de los gastos futuros, tomando como base de referencia el presupuesto formulado para el año 2025 y se vinculan con los objetivos estratégicos institucionales, mismos que se clasifican por eje temático y en los diferentes programas con que cuenta la Institución.
7. La vinculación del Presupuesto Extraordinario 2-2025 al PAO 2025 refuerza las estrategias 2.2, 5.2 y 7.1 y diez metas del PAO 2025, distribuidas en los 5 programas institucionales.
8. Por la fecha de remisión de este proyecto de Presupuesto Extraordinario y la fecha máxima de presentación ante la Contraloría General de la República, al no identificarse elementos de fondo que impidan avanzar con el trámite se procede a dictaminar por parte de la Comisión, tomando en consideración que, de recibirse asesoría por parte de la Auditoría Interna que motive a detener el trámite, la propuesta será retirada de conocimiento del pleno hasta la atención de lo que corresponda.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional que:

- a. *Apruebe el Presupuesto Extraordinario N.° 02-2025 y su vinculación al Plan Anual Operativo 2025, según el oficio R-916-2025 y los documentos adjuntos.*
 - b. *De por conocidas las proyecciones plurianuales 2026-2028, como parte de la información que debe de suministrarse a la Contraloría General de la República.*
8. Mediante el oficio AUDI-AS-009-2025, con fecha 22 de setiembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remiten las observaciones al Presupuesto Extraordinario N.° 2-2025 y la vinculación con el Plan Anual Operativo 2025, del que se extrae lo siguiente:

...

Se verifica el cumplimiento de los aspectos más relevantes del bloque de legalidad aplicable a la etapa de formulación presupuestaria, establecidos en las “Normas Técnicas sobre Presupuesto Público” (NTPP), en particular, las normas 2.2.6 “Contenido del presupuesto” y 4.2.14 “Información que debe presentarse para la aprobación externa de los presupuestos institucionales” y otra normativa relacionada con ingresos y egresos institucionales, lo cual se atiende en forma razonable en la elaboración y presentación del documento en análisis, no obstante, se observan algunos aspectos de mejora, que se consideran conveniente de valorar por esa Comisión.

...
9. Mediante correo electrónico, fechado 23 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), el máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, con copia a la máster María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora y a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se remite la asesoría de la Auditoría Interna contenida en el informe AUDI-AS-009-2025 Observaciones al Presupuesto Extraordinario N.° 2-2025 y la vinculación con el Plan Anual Operativo 2025, solicitando indicar si se realizarán ajustes a los documentos para proceder con la coordinación correspondiente.

- 10.** Mediante el oficio R-932-2025 con fecha de recibido 23 de setiembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia al Consejo Institucional, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, y a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se adjunta el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 con las observaciones de la Auditoría Interna, según los oficios VAD-483-2025 y DFC-669-2025.

En el oficio R-932-2025 se adjuntan los siguientes documentos:

- a. Oficio VAD-483-2025 Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 se remite a la Rectoría el oficio DFC-669- 2025 con la atención de las observaciones de Auditoría Interna.
- b. Oficio DFC-669-2025 Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 con la atención de las observaciones de Auditoría Interna.
- a. Informe del Presupuesto Extraordinario N.º 2-2025.
- b. Certificación-ADI-007-2025 sobre el traslado de recursos al ITCR.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Según lo estipulado en el artículo 18 del Estatuto Orgánico es competencia del Consejo Institucional aprobar los presupuestos institucionales.
- 2.** El Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 se presenta por un total de ₡11,791,097.32 miles, originados de recursos pendientes del Superávit 2024 y recursos generados por la imposibilidad de su utilización producto de la atención a los límites de la regla fiscal, otros de menor cuantía se generan por actividades de naturaleza específica y restringida.
- 3.** La Auditoría Interna, mediante el oficio AUDI-AS-009-2025, indica que se realizó la verificación del cumplimiento de los aspectos más relevantes establecidos en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), no obstante, señalan algunos aspectos de mejora a tomar en consideración, los cuales fueron remitidos por la coordinación de la Comisión de Planificación y Administración, vía correo electrónico a los entes técnicos responsables para la atención de las recomendaciones.
- 4.** En atención a las recomendaciones de la Auditoría Interna, la Rectoría mediante el oficio R-932-2025, incorporó en el informe del Presupuesto Extraordinario 2-2025 la siguiente información:

- 4.1 El detalle de origen y aplicación de recursos del superávit 2024.
- 4.2 La inclusión de la certificación del CONARE por los recursos recibidos por la Oficina de Reconocimiento y Equiparación de Grados y Títulos (ORE).
- 4.3 La ampliación de justificaciones en gastos, particularmente en el Programa 4. Investigación y se incluye el adendum contractual, en transferencias corrientes se incorpora el detalle de egresos al CONICIT y en cuentas especiales se amplían las justificaciones conforme a solicitudes de los encargados de unidades ejecutoras y se considera la imposibilidad de su utilización, producto de la atención a la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, por los límites de regla fiscal.
- 5. Según dicta la norma técnica se ha verificado el cumplimiento en cuanto al detalle de ingresos, egresos, información complementaria, proyecciones plurianuales, certificación de regla fiscal, la validación de los requisitos del bloque de legalidad y la constancia de estar al día con la Caja Costarricense de Seguro Social. Además, las proyecciones plurianuales 2026-2028 aseguran equilibrio financiero y vinculación con objetivos estratégicos, mientras que la articulación con el PAO 2025 se refuerzan diversas estrategias y metas institucionales, consolidando la alineación entre gestión presupuestaria y planificación estratégica.
- 6. Este órgano acoge en todos sus extremos las recomendaciones planteadas por la Comisión de Planificación y Administración y la información aportada mediante oficio R-932-2025, producto de la asesoría de la Auditoría Interna (oficio AUDI-AS-009-2025), y procede a resolver como se detalla en el siguiente apartado.

SE ACUERDA:

- a. Aprobar el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025, por un monto de ₡11,791,097.32 miles, conforme se detalla en el informe adjunto al oficio R-932-2025 y según el siguiente resumen de origen y aplicación de recursos:

4.1 Detalle de Origen y Aplicación de Recursos.

Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Presupuesto Extraordinario 2-2025
(miles de colones)

ORIGEN			APLICACIONES						
CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	PROGRAMA	APLICACIÓN POR PARTIDA	MONTO	GASTOS CORRIENTES	GASTOS DE CAPITAL	TRANSACCIONES FINANCIERAS	SUMAS SIN ASIGNACIÓN
1.3.1.2.00.00.0.000	Venta de Servicios	31 900.00	Docencia	Bienes Duraderos	31 900.00	0.00	31 900.00	0.00	0.00
1.3.2.3.00.00.0.000	Intereses sobre Títulos Valores	450 000.00	Administración	Activos Financieros	450 000.00	0.00	0.00	450 000.00	0.00
1.4.1.2.00.00.0.000	Transferencias corrientes de Órganos Desconcentrados	23 000.00	Investigación	Servicios	23 000.00	23 000.00	0.00	0.00	0.00
1.4.2.0.00.00.0.000	Transferencias Corrientes del Sector Privado	68 200.00	Docencia	Bienes Duraderos	68 200.00	0.00	68 200.00	0.00	0.00
2.3.4.0.00.00.0.000	Recuperación de Inversiones Financieras	4 000 000.00	Administración	Activos Financieros	4 000 000.00	0.00	0.00	4 000 000.00	0.00
2.4.1.3.00.00.0.000	Transferencias de capital de Instituciones Descentralizadas No Empresariales.	905.93	Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Bienes Duraderos	905.93	0.00	905.93	0.00	0.00
3.3.1.0.00.00.0.000	Superávit Libre	6 863 007.13	Administración	Activos Financieros	6 607 329.73	0.00	0.00	6 607 329.73	0.00
			Administración	Bienes Duraderos	6 037.47	0.00	6 037.47	0.00	0.00
			Administración	Cuentas Especiales	7 005.24	0.00	0.00	0.00	7 005.24
			Investigación	Bienes Duraderos	242 634.69	0.00	242 634.69	0.00	0.00
3.3.2.0.00.00.0.000	Superávit Especifico	354 084.26	Docencia	Bienes Duraderos	585.73	0.00	585.73	0.00	0.00
			Administración	Cuentas Especiales	14.25	0.00	0.00	0.00	14.25
			Investigación	Remuneraciones	3 459.34	3 459.34	0.00	0.00	0.00
			Investigación	Bienes Duraderos	35 000.00	0.00	35 000.00	0.00	0.00
			Investigación	Transferencias Corrientes	833.89	833.89	0.00	0.00	0.00
			Investigación	Cuentas Especiales	112 679.65	0.00	0.00	0.00	112 679.65
			Extensión	Cuentas Especiales	20 917.61	0.00	0.00	0.00	20 917.61
			Extensión	Bienes Duraderos	180 593.79	0.00	180 593.79	0.00	0.00
					11 791 097.32		11 791 097.32	27 293.23	565 857.61

Fuente: Informe PE-2-2025, página 19.

- b. Aprobar la vinculación del Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 con el Plan Anual Operativo 2025, conforme se detalla en el informe adjunto al oficio R-916-2025 y según la siguiente tabla:

Tabla 1. Resumen de Vinculación del PE 2-2025 con PAO 2025.

PROG-SUBPROGR	ESTRATEGIA	META PAO 2025	MONTO PE 2-2025	DISTR. PORCENTUAL
1. Administración			11 070 386 690,00	93,9%
1.1.2. VAD	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos	1.1.5.17 Colocar el 100% de los recursos presupuestarios no ejecutables por normativa externa, para la adquisición de valores.	11 057 329 730,00	99,9%
1.2. CTLSC	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	1.2.5.2 Ejecutar 15 procesos administrativos que coadyuvan con el CTLSC.	7 019 490,00	0,1%
		1.2.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para el CTLSC.	6 037 470,00	0,1%
2. Docencia	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	2.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos, de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para ViDa.	100 685 730,00	100,0%

PROG-SUBPROGR	ESTRATEGIA	META PAO 2025	MONTO PE 2-2025	DISTR. PORCENTUAL
3. Vida Estudiantil y SA			905 930,00	0,90%
	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	3.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Viesa.	905 930,00	100,00%
4. Investigación			417 607 560,00	3,54%
	2.2 Impulsar actividades de generación de conocimiento en todas las instancias académicas.	4.1.2.5 Gestionar al menos 130 proyectos vigentes de investigación.	42 477 605,00	10,17%
	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos	4.1.5.1 Procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Investigación.	97 495 265,00	23,35%
	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	4.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Investigación	277 634 690,00	66,48%
5. Extensión			201 511 400,00	1,7%
	5.2 Asegurar una cultura de calidad a través de la planificación, del mejoramiento de las competencias del personal y la gestión por procesos.	5.1.5.1 Ejecutar al menos 14 procesos académico-administrativos que coadyuvan con la Extensión.	20 917 610,00	10,4%
	7.1 Desarrollar la transformación digital de la institución I.4.0.	5.1.7.1 Gestionar al menos 4 procesos para adquisición de bienes duraderos de acuerdo con las necesidades institucionales y según el Plan Táctico de Inversión para Extensión.	180 593 790,00	89,6%
Total General			11 791 097 310,00	100,0%

Fuente: Informe de vinculación del presupuesto extraordinario 2-2025 al plan anual operativo 2025, página 3.

- c. Solicitar a la señora rectora, Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., que, en el marco de sus competencias, ordene la incorporación en el Plan Anual Operativo 2025, de las modificaciones presupuestarias en las metas, producto de la vinculación del Presupuesto Extraordinario 2-2025 con el Plan Anual Operativo, conforme se detalla en el inciso b. de este acuerdo y se proceda con su divulgación.
- d. Dar por conocidas las proyecciones plurianuales 2026-2028, conforme se detalla en el informe del Presupuesto Extraordinario 2-2025, adjunto al oficio R-932-2025.
- e. Instruir a la Administración para que remita el Presupuesto Extraordinario N.º 02-2025 y su vinculación con el Plan Anual Operativo 2025 a la Contraloría General de la República, atendiendo el procedimiento establecido.

- f. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3423.

ARTÍCULO 13. Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2026 (A cargo de la Comisión de Planificación y Administración)

La señora Raquel Lafuente Chrysosopoulos presenta la propuesta denominada: “Asignación de recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2026”.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:

2. Vida estudiantil. *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todas las personas estudiantes inscritas en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*

5. Gestión Institucional. *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC,*

orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de las personas vinculadas con el instituto.

6. Calidad. *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todas personas vinculadas con el instituto.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica señala como funciones y potestades del Consejo Institucional, en lo que interesa, lo siguiente:

Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

...

b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.

...

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún otro órgano.

...

3. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece lo siguiente:

Artículo 109

La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.

4. El Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, establece lo siguiente:

...

Artículo 5. De la asignación del presupuesto de la FEITEC

La FEITEC recibirá anualmente financiamiento de la Institución, según el origen de recursos que dispone el Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento.

El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior.

Cuando se considere oportuno o conveniente, podrá presentarse una solicitud de ajuste del monto presupuestado ante el Consejo Institucional, la cual deberá atender las disposiciones vigentes sobre variación presupuestaria y el Plan Anual Operativo.

...

Artículo 7. Formulación del plan anual y presupuesto

La FEITEC, con el acompañamiento técnico de la Oficina de Planificación Institucional y del Departamento Financiero Contable, deberá formular su propuesta del Plan Anual de Trabajo y Presupuesto Ordinario para el cumplimiento de los fines de la Federación.

Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.

El plan-presupuesto formulado debe ejecutarse en el ejercicio económico comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre, atendiendo el principio de anualidad.

Artículo 8. Criterio técnico de la VIESA sobre el plan de trabajo y presupuesto

La VIESA emitirá criterio al Consejo Institucional respecto a la razonabilidad, proporcionalidad y la vinculación del plan anual de trabajo y recursos con los fines de la FEITEC. Este criterio deberá acreditar el cumplimiento del fin público encomendado, la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la asignación de recursos y el cumplimiento del marco normativo vigente.

De considerarlo necesario brindará observaciones a la FEITEC para que incorpore mejoras al plan propuesto o al Consejo Institucional para que sean valoradas en la resolución correspondiente.

Artículo 9. Aprobación de propuesta del plan anual de trabajo y presupuesto

La propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC para el cumplimiento de su gestión será presentada al Consejo Institucional para su análisis y resolución. Dicha propuesta deberá acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.

En caso de no lograrse un acuerdo consensuado, la Federación presentará al Consejo Institucional las necesidades que se pretende atender y la estimación de recursos correspondiente. Asimismo, la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos remitirá un informe sobre las condiciones que imposibilitaron la firma de una propuesta consensuada.

La documentación deberá remitirse al Consejo Institucional a más tardar en la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.

El Plan anual de trabajo elaborado por la FEITEC será incorporado al Plan Anual Operativo Institucional, conforme a los procedimientos establecidos.

...

5. El Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022, en lo referente a las medidas para la ejecución del presupuesto asignado a la Federación de Estudiantes del ITCR (FEITEC), en atención al oficio AUDI-141-2022 dispuso que “la ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).”, con los ajustes reglamentarios necesarios y la capacitación dirigida a las personas involucradas en el proceso.
6. En la Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025, el Consejo Institucional aprobó las Políticas Específicas para la Formulación del

Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026, de las cuales se extrae la Política 5.19 que indica:

5.19 El presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2026 asociados con su respectiva unidad ejecutora.

7. El acuerdo mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2026, con destino a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, fue recibido mediante correo electrónico, con fecha de recibido 3 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Sarela Gómez Brenes, profesional administración de la Rectoría, dirigido Secretaría del Consejo Institucional, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la señorita María Francini Mora Chacón, presidenta de la FEITEC, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la Vicerrectoría de Administración, al señor Marlon Ruiz Navarro, profesional en administración de la VIESA y a la máster Ericka Quirós Agüero, profesional en administración de la Rectoría, del cual se extrae:

...

SE ACUERDA:

- a. *Firmar acuerdo entre las partes: la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Rectora del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la señorita Francini Mora Chacón, presidenta de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, que la cuantía del presupuesto de la Federación de Estudiantes para el año 2026, se pacte en la suma total de 117.756.250,00 misma que se compone de la siguiente forma:*

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2025
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117.756.250,00
48,802,922.29	68.953.327,71	

Distribución por centro funcional		Total Presupuesto 2025
Programa 3. CF 1550082 Federación Estudiantes ITCR-FEITEC	100.000.000,00	117.756.250,00
Programa 3. CF 203 FSDE	17.756.250,00	

- b. Que el presupuesto total indicado en el punto anterior será ejecutado según dispongan los acuerdos del Consejo Institucional y vinculados a la meta dentro del PAO 2026 asociados con su respectivo centro funcional.*
- c. Ante la incertidumbre relacionada con los recursos pendientes del 2025 y para el 2026 que la institución percibirá del FEES, las partes convenimos mantener el mismo monto para 2026.*
- d. Firmamos en Cartago, el día diecinueve del mes de agosto del dos mil veinticinco.*

...

8. En la reunión N.º 1124 del 18 de setiembre de 2025, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó lo siguiente:

Resultando que:

- 1. En atención a los artículos 8 y 9 del Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC, se recibe, mediante correo electrónico, con fecha de recibido 3 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Sarela Gómez Brenes, profesional administración de la Rectoría, el acuerdo mutuo que es sustento para la dotación presupuestaria del periodo 2026, con destino a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica.*
- 2. Mediante el correo electrónico fechado 3 de septiembre de 2025, dirigido a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la señorita Maria Francini Mora Chacón, presidenta de la FEITEC, con copia al señor Marlon Ruiz Navarro, profesional en administración de la VIESA, a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional y a la ingeniera Maria Estrada Sánchez, rectora; la coordinación de la Comisión de Planificación y Administración, solicita el envío a la Secretaría del Consejo Institucional del criterio técnico de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos para la asignación del presupuesto ordinario 2026 FEITEC, y solicita que se remita dicho criterio a la mayor brevedad debido a las fechas de aprobación del presupuesto institucional y la realización del V Congreso Institucional.*
- 3. Mediante el oficio VIESA-495-2025, con fecha de recibido 4 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la señorita Francini Mora Chacón, presidenta del Consejo Ejecutivo de la Federación de Estudiantes (FEITEC) y a la máster Ericka Quirós Agüero, profesional en administración de la*

Rectoría, se remite el PAT 2026, el desglose del presupuesto FEITEC 2026 aprobado y el Acuerdo Mutuo entre la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica y la Administración sobre el Presupuesto Ordinario 2026, asegurando el cumplimiento del fin público y la vinculación de las actividades con el Plan Anual Operativo 2026 de la Institución. A continuación, se desglosa el presupuesto propuesto:

Se detalla a continuación el desglose del presupuesto:

Centro Funcional	Objeto de Gasto	Descripción	Monto
1550082	1-03-07-01	Servicios de transferencia electrónica de información	4 200 000,00
1550082	1-04-02-01	Servicios jurídicos	1 000 000,00
1550082	1-05-01-01	Transporte dentro del País	4 510 000,00
1550082	1-07-01-05	Actividades de capacitación a estudiantes y terceros	12 190 000,00
1550082	1-07-02-01	Actividades protocolarias y sociales	15 000 000,00
1550082	2-02-03-01	Alimentos y bebidas	41 120 000,00
1550082	2-99-99-01	Otros útiles - materiales y suministros diversos	1 490 000,00
1550082	5-01-04-01	Equipo y Mobiliario de oficina	17 115 000,00
1550082	6-02-02-10	Asistencia Estudiantil	1 375 000,00
1550082	9-05-10-01	Servicios Internos Unidad de Transportes	2 000 000,00
203	1-05-03-01	Transporte en el exterior	2 156 250,00
203	1-07-02-01	Actividades protocolarias y sociales	15 000 000,00
203	6-02-02-10	Asistencia Estudiantil	600 000,00
Total			117 756 250,00

Considerando que:

1. Se ha efectuado una revisión de las premisas vigentes (reglamentarias y acuerdos) para la fijación del monto del presupuesto de la FEITEC, tal y como se muestra a continuación:

Acuerdo / Normativa	Disposición	Revisión COPA
Sesión Ordinaria N.º 3284, Artículo 9, del 12 de octubre de 2022	La ejecución del presupuesto asignado por la Institución a la FEITEC a partir del periodo 2023, se realice por medio de centros funcionales o unidades ejecutoras dentro de la estructura programática del ITCR y no mediante transferencia (Transferencias al Sector Privado).	Sí cumple El documento de Acuerdo Mutuo indica que se ejecutará el presupuesto para el año 2026 en los centros funcionales CF 1550082 (FEITEC) y CF 203 (FSDE), los cuales están incorporados dentro de la estructura programática de la Institución.

<i>Sesión Ordinaria N.º 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025. Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026</i>	<i>La Política Específica 5.19 indica que el presupuesto de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) se calculará según se establece en el Artículo 109 del Estatuto Orgánico y la normativa vigente; garantizando entre otros, los servicios básicos y los recursos requeridos para sus procesos electorales según corresponda. Estos recursos estarán vinculados a una meta dentro del PAO 2026 asociados con su respectiva unidad ejecutora.</i>	Sí cumple <i>En el Plan Anual de Trabajo se asocian recursos para necesidades de asociaciones, procesos electorales, entre otros. La formulación propuesta se vincula a la meta del PAO 2026 propuesto: 3.1.4.10 y las unidades ejecutoras asociadas son: 1550082 Federación Estudiantes ITCR-FEITEC y 203 FSDE.</i>
<i>Artículo 109 Estatuto Orgánico</i>	<i>“La Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica contará con un presupuesto formado por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que, de acuerdo con las necesidades y la disponibilidad presupuestaria del Instituto, se puedan complementar. El monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil será aprobado por el Consejo Institucional a propuesta de la Rectoría.”</i>	Sí cumple <i>La composición del presupuesto se ajusta a lo indicado. En el Acuerdo Mutuo se incluye el monto adicional a las cuotas de bienestar estudiantil que corresponde resolver al Consejo Institucional. El documento sobre la composición del presupuesto es firmado por la Rectoría y remitido mediante correo electrónico el 03 de setiembre de 2025.</i>
<i>Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 5. De la asignación del presupuesto de la FEITEC del</i>	<i>... “La cuantía del presupuesto se fijará tomando como base la propuesta consensuada entre FEITEC, la dirección de la Vicerrectoría de Administración y la dirección de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), en la cual se deberá detallar el aporte propuesto por fuente de financiamiento.</i>	Sí cumple <i>Se presenta el acuerdo mutuo firmado por la FEITEC, Vicerrectoría de Administración y VIESA, con la totalidad de recursos por ₡117 756 250,00. Se detalla el aporte por parte de la totalidad de cuotas por bienestar estudiantil (estimado en ₡48,802,922.29) y el aporte propuesto por el Consejo Institucional como</i>

	<i>El monto adicional resuelto por el Consejo Institucional no podrá ser menor al del año anterior, salvo que así se acuerde en la propuesta consensuada del párrafo anterior.” ...</i>	<i>complemento (estimado en ₡68.953.327,71), proveniente de otras partidas de ingresos institucionales. El monto por resolver por parte del Consejo Institucional no es menor al del año anterior.</i>
<i>Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 7. Formulación del plan anual y presupuesto</i>	<i>... “Este plan de trabajo deberá detallar las metas asociadas con cada objetivo, responsable, indicadores de evaluación de las metas y valoración del riesgo, así como la distribución de los recursos, en cumplimiento de la normativa interna de la Federación.” ...</i>	Sí cumple <i>El plan de trabajo está vinculado a una meta del PAO 2026, con la indicación de responsables, indicadores y riesgos asociados.</i>
<i>Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 8. Criterio técnico de la VIESA sobre el plan de trabajo y presupuesto</i>	<i>“La VIESA emitirá criterio al Consejo Institucional respecto a la razonabilidad, proporcionalidad y la vinculación del plan anual de trabajo y recursos con los fines de la FEITEC. Este criterio deberá acreditar el cumplimiento del fin público encomendado, la vinculación de las actividades planificadas para el periodo con la asignación de recursos y el cumplimiento del marco normativo vigente.” ...</i>	Sí cumple <i>Mediante el oficio VIESA-495-2025 se emite el criterio técnico según lo señalado en el reglamento.</i>
<i>Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC Artículo 9. Aprobación de propuesta del plan anual de trabajo y presupuesto</i>	<i>“La propuesta de presupuesto por asignar a la FEITEC para el cumplimiento de su gestión será presentada al Consejo Institucional para su análisis y resolución. Dicha propuesta deberá acompañarse del acuerdo consensuado y del criterio técnico emitido por la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos.” ...</i>	<i>Mediante el oficio VIESA-495-2025 se emite el criterio técnico requerido, con el desglose presupuestario, PAT 2026 y acuerdo mutuo. Sí cumple</i> <i>Respecto al envío de la documentación, el acuerdo mutuo tiene fechas de firma 20 y 21 de agosto de 2025, y fue remitido al Consejo Institucional el 3 de setiembre de 2025. Por su</i>

	... “La documentación deberá remitirse al Consejo Institucional a más tardar en la primera semana de agosto del año anterior a su ejecución.” ...	parte, el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC se aprobó en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025, siendo su vigencia posterior a la primera semana de agosto, por lo que no es un requisito que se pueda evaluar para el periodo 2026 en particular.
--	---	--

2. Se ha verificado el cumplimiento estatutario y reglamentario para la gestión de los recursos que se giren a la FEITEC, siendo necesario dotar de recursos a la FEITEC para su funcionamiento en el periodo 2026, por lo que, en concordancia con el artículo 5 del Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC, esta Comisión propone al Consejo Institucional la aprobación del monto que en complemento con la totalidad de cuotas de bienestar estudiantil se ajuste al total de ₡117 756 250,00 y que éste no sea menor al año anterior.

Se dictamina:

- a. Dar por atendidas las disposiciones normativas y del Consejo Institucional, en cuanto a la fijación de presupuesto para la operación de la FEITEC, en el periodo 2026.
- b. Recomendar al pleno del Consejo Institucional la autorización del monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2026, por ₡117 756 250,00, compuesto por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y el monto faltante aprobado por el Consejo Institucional, de manera que permita completar la totalidad de los recursos, conforme se establece en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC.

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica ordena que el presupuesto de la Federación de Estudiantiles se constituya por la totalidad de cuotas de bienestar estudiantil y las sumas que el Consejo Institucional, de acuerdo con las necesidades y las disponibilidades presupuestarias del Instituto, le asigne.
2. El Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC, en relación con la dotación de recursos presupuestarios establece lo siguiente:

- a. El presupuesto se definirá con base en una propuesta consensuada entre la FEITEC, la Vicerrectoría de Administración y la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos (VIESA), detallando las fuentes de financiamiento.
 - b. El monto aprobado por el Consejo Institucional no podrá ser inferior al del año anterior, salvo acuerdo expreso en la propuesta.
 - c. El plan de trabajo deberá incluir metas, responsables, indicadores, riesgos y distribución de recursos.
 - d. La VIESA deberá emitir un criterio técnico que garantice la razonabilidad, proporcionalidad y cumplimiento del fin público.
 - e. La propuesta presupuestaria junto con el acuerdo consensuado y el criterio técnico de la VIESA deberán remitirse al Consejo Institucional, a más tardar en la primera semana de agosto del año previo a su ejecución.
- 3.** La Comisión de Planificación y Administración ha verificado de forma positiva el cumplimiento normativo y estatutario mencionado, salvo la remisión de la propuesta a más tardar en la primera semana de agosto del año previo a su ejecución, dado que el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC fue aprobado por el Consejo Institucional el 13 de agosto de 2025, lo que conlleva a la omisión de la valoración de este requisito. Se observa que los recursos asignados a la FEITEC provienen de las fuentes de financiamiento de cuotas de bienestar estudiantil y de otras partidas de ingresos institucionales.
- 4.** En el dictamen realizado por la Comisión de Planificación y Administración, se recomienda al pleno de este Consejo Institucional la definición del monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la FEITEC en el periodo 2026 por el total de ₡117 756 250,00, con el fin de que se atiendan actividades establecidas por la representación estudiantil para su funcionamiento, conforme al artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y al Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC.

SE ACUERDA:

- a. Autorizar el monto total de los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica, en el periodo 2026, por ₡117 756 250,00, compuesto por la totalidad de las cuotas de bienestar estudiantil y el monto faltante aprobado por el Consejo Institucional, de manera que permita completar la totalidad de los recursos, conforme se establece en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto

Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC. La composición de los recursos presupuestarios se detalla a continuación:

Composición de los recursos		Total Presupuesto 2026
100% Bienestar Estudiantil	Consejo Institucional	117.756.250,00
48,802,922.29	68.953.327,71	

- b. Solicitar a la Rectoría la incorporación en el Presupuesto Ordinario 2026 de los recursos presupuestarios aprobados en el punto anterior.
- c. Indicar que la ejecución del presupuesto 2026 que destina la Institución para la operación del ente federativo, se deberá regir conforme al Reglamento para la gestión de los recursos asignados a la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC), aprobado por el Consejo Institucional en la Sesión Ordinaria N.º 3418, Artículo 12, del 13 de agosto de 2025.
- d. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3423.

ARTÍCULO 14. Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2026 (A cargo la Comisión de Planificación y Administración)
(Personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, máster Maricell Salas Hernández, colaboradora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, Lcda. Raquel Mejías Elizondo,

coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, máster Sergio Picado Zúñiga, Lcda. Arianna Aguilar Ellis, Bach. Shirley Chacón Gómez, Bach. Daniel Abarca Calderón y Bach. Arlyn Angulo Hernández, colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional)

NOTA: A las 10:20 a. m. se realiza un receso para que ingresen a la sesión las personas invitadas: Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora -quien ya se encuentra presente en la sesión-, MGA. Ricardo Coy Herrera, vicerrector de Docencia, M.Psc. Camila Delgado Agüero, vicerrectora de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, MAE. Silvia Watson Araya, vicerrectora de Administración, Dr. José Luis León Salazar, vicerrector de Investigación y Extensión, Ing. Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, Dr. Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, Ing. Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, MBA. Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano, MAE. Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, MAE. Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, MBA. Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, Lcda. Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales, máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno, Lcda. Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información, y se reanuda la sesión al ser las 10:23 a. m.

Se da la bienvenida a las personas invitadas y se le cede la palabra al señor Nelson Ortega Jiménez quien presenta la propuesta denominada: "Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2026".

El señor Nelson Ortega Jiménez hace un resumen de lo expuesto en la propuesta sobre el proceso para trámite y aprobación interna del Presupuesto Ordinario 2026 y el Plan Anual Operativo 2026. Realiza una pausa al finalizar la lectura del resultando 12 sobre el dictamen de la Comisión de Planificación y Administración (COPA), para que las personas invitadas realicen su exposición. Más adelante continuará con la lectura de la propuesta, por lo que le cede la palabra a la señora Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional.

La señora Evelyn Hernández Solís inicia con la exposición del Plan Anual Operativo 2026 según se detalla a continuación:

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Plan Anual Operativo 2026

Oficina de Planificación Institucional



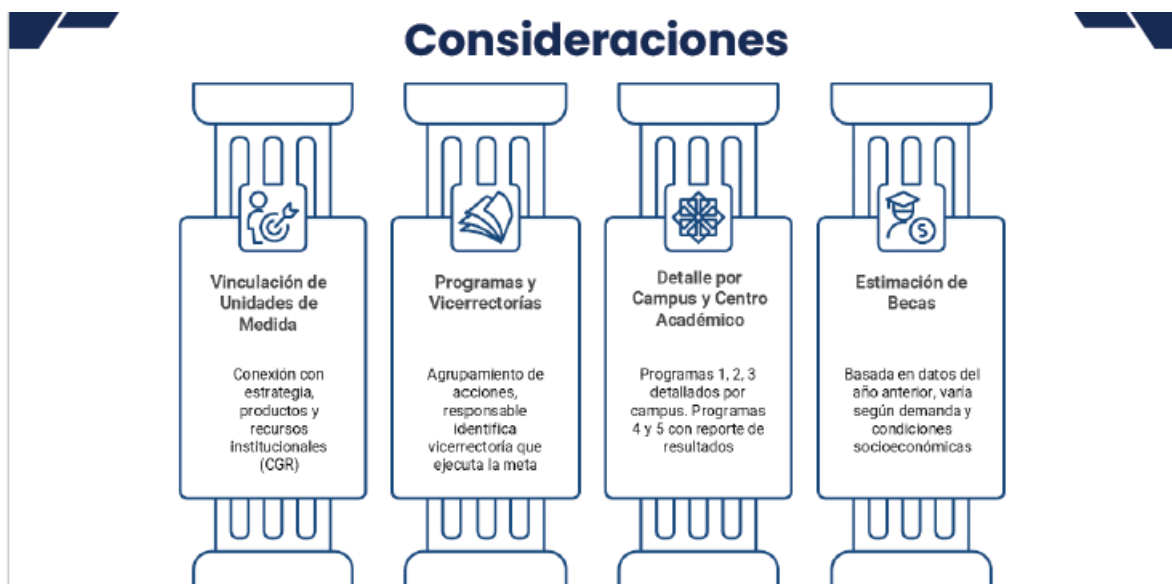
Se señala que, dentro de los contenidos del plan, se abordan consideraciones especiales, un resumen de su composición, las metas por estrategia y un análisis de riesgos por programa. Además, se presenta un desglose por programas y subprogramas, en el cual se identifican las estrategias, los productos, los resultados, la población beneficiaria, el presupuesto estimado y los riesgos correspondientes.

Contenido

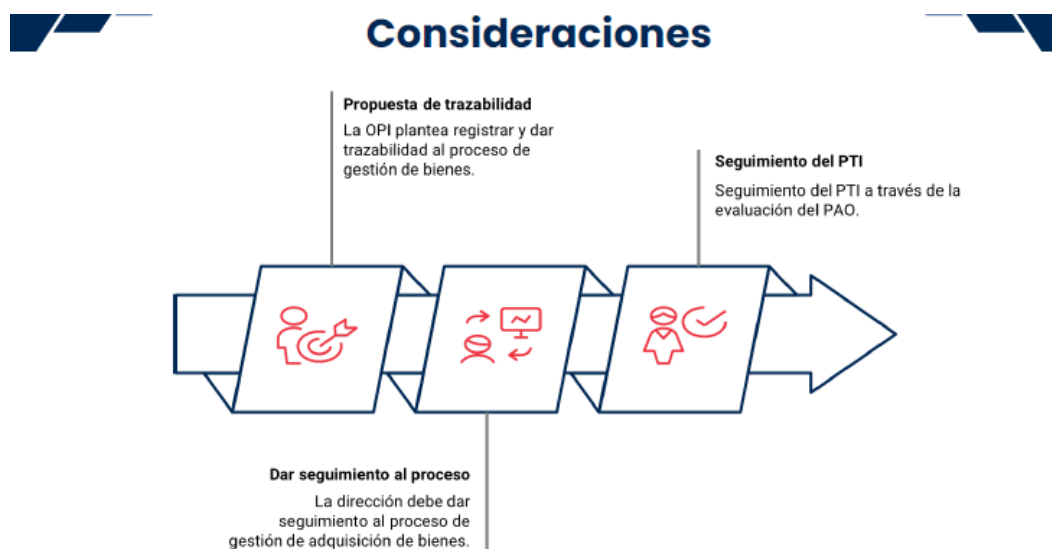
1. Consideraciones
2. Resumen de composición del PAO 2026
3. Resumen de metas por estrategia
4. Resumen de riesgos por programa
5. Resumen por programa-subprograma: estrategia, producto, resultado, población beneficiaria, presupuesto estimado y riesgos.

La señora Hernández agrega que, dentro de las consideraciones, se incluye la vinculación de la unidad de medida con las estrategias, productos y recursos institucionales, conforme lo solicita la Contraloría General de la República. En relación con la meta sobre becas, aclara que el dato corresponde a una estimación basada en la información del año anterior, por lo cual puede variar

según la demanda y las condiciones socioeconómicas de la población estudiantil que ingrese en 2026.



Menciona que la Oficina de Planificación Institucional (OPI) plantea registrar y dar trazabilidad a los procesos de gestión de bienes, con el fin de dar seguimiento al Plan Táctico Institucional mediante la evaluación del Plan Anual Operativo. Asimismo, enfatiza la importancia de que las personas vicerrectoras, direcciones de campus y centros den seguimiento a este proceso junto con los actores involucrados.



Detalla que el Plan Anual Operativo 2026 contempla 114 metas con un presupuesto aproximado de ₡95 000 millones de colones. El programa con mayor número de metas es Administración, con 43; sin embargo, el programa con mayor

asignación presupuestaria es Docencia, con ₡41 000 millones de colones, lo que representa cerca del 44% del total.

Programa	Detalle			Resumen
	Objetivos	Metas	Presup. Asignado	
Administración	5, 6, 7, 8, 9	43	₡ 26 819 014 066,99	Metas: 114 Desarrollo: 68 Inversión: 10 Sustantivas: 36 Presup. Asignado: Desarrollo: ₡ 5 532 862 516,05 (6%) Inversión: ₡ 19 899 128 345,80 (21%) Sustantiva: ₡ 69 615 300 990,65 (73%)
Docencia	1, 2, 4, 5, 6, 7, 8, 9	30	₡ 41 417 693 078,38	
Vida Estudiantil y Servicios Académicos	4, 5, 7	17	₡ 17 500 235 169,79	
Investigación	2, 5, 7, 9	17	₡ 7 944 379 651,92	
Extensión	2, 3, 5, 7, 8	7	₡ 1 365 969 885,42	
Total		114	₡ 95 047 291 852,50	

Se presenta un resumen por estrategias, lo cual permite constatar su integración en el quehacer institucional. Por ejemplo, la estrategia de oferta académica actualizada se concentra en 16 metas del Programa de Docencia. Asimismo, la estrategia de transformación digital evidencia una distribución equilibrada de metas en todos los programas, lo que refleja que la digitalización constituye un eje transversal en toda la institución.

Resumen de metas por estrategia

Esencia estrategia	Programa					Total
	Administración	Docencia	Vida estudiantil y SA	Investigación	Extensión	
1.1 Oferta académica actualizada		16				16
1.2 Competencias lingüísticas en inglés		3				3
2.1 Integración IyE-Doc		2		6	1	9
2.2 Generación de conocimiento		2		7	1	10
3.1 Extensión y acción social					2	2
4.1. Atracción, selección, admisión			2			2
4.2. Actividades curriculares y transversales			4			4
4.3. Programas y servicios estudiantiles			7			7
5.1 Trabajo articulado	2		2			4
5.2 Cultura de procesos-calidad	22	2	1	1	1	27
6.1 Cultura de calidad-TH	1	1				2
6.2. Salud integral	1					1
7.1 Transformación digital	9	1	1	2	1	14
8.1. Sostenibilidad	4	1			1	6
9.1. Desarrollo Regional	4	2		1		7
Total	43	30	17	17	7	114

A nivel de riesgos, expone que, de las 114 metas, el 48% se encuentra controlado, mientras que en el 52% restante se identifican riesgos. En total, se reportan 88 riesgos, principalmente en el Programa de Administración, lo cual resulta

esperable dado que concentra un mayor número de metas y soporta procesos transversales. Cada riesgo cuenta con una acción definida para su mitigación, lo que garantiza la trazabilidad y seguimiento de las metas.

Resumen de Riesgos por programa									
Programa	Total Metas	Metas Controladas	Riesgos Identificados	Nivel de riesgo					Acciones
				Aceptable	Bajo	Moderado	Alto	Muy alto	
Administración	43	21	34	12	7	8	6	1	34
Docencia	30	21	11	4	2	5	0	0	11
Vida Estudiantil	17	4	26	12	5	6	3	0	26
Investigación	17	4	14	2	2	9	1	0	14
Extensión	7	5	3	0	0	3	0	0	3
Total	114	55	88	30	16	31	10	1	88

% de metas controladas

48%

% de metas con al menos 1 riesgo asociado

52%

% de riesgos en nivel Aceptable

34%

% de riesgos en nivel Moderado

35%

% de riesgos en nivel Bajo

18%

% de riesgos en nivel Alto

11%

% de riesgos en nivel Muy alto

1%

La señora Evelyn Hernández Solís cede la palabra a las señoras Fabiola Arias Cordero y Andrea Contreras Alvarado quienes continúan con la exposición, en conjunto, del resumen por programa y riesgos según categoría:

Resumen por Programa

La señora Fabiola Arias Cordero indica que el Programa 1 Administración, constituye el pilar fundamental del direccionamiento, la coordinación y el apoyo institucional que hacen posible la acción sustantiva del Tecnológico de Costa Rica. Desde la Dirección Superior (subprograma) se articulan cuatro estrategias, de las cuales se derivan productos clave, tales como la distribución de plazas de docencia, investigación y extensión; el sistema de gestión de la calidad; el sistema de revisión de reglamentos; el modelo de planificación para resultados; la formulación del Plan Estratégico 2027-2031; el plan de prevención y promoción de la salud; y el avance hacia la transformación digital mediante el marco de gobierno de la TDI y la estrategia de inteligencia artificial, entre otros. El resultado proyectado es una gestión administrativa orientada a la mejora en la educación superior, con una población beneficiaria conformada por la comunidad institucional y la sociedad. Para este subprograma de Dirección Superior se estiman ₡5 261 millones.



La señora Andrea Contreras Alvarado señala que en este subprograma se registran 19 riesgos, principalmente en las categorías de gestión y talento humano. Los riesgos altos y muy altos se vinculan con metas estratégicas relacionadas con inteligencia de negocios, distribución de plazas, adquisición de bienes duraderos e implementación del marco de gobierno y gestión institucional.



La señora Fabiola Arias Cordero continúa con el subprograma de Vicerrectoría de Administración, que articula cinco estrategias. Entre sus productos destacan los centros de servicios, las acciones administrativas, el modelo de gestión del talento humano por competencias, el gestor documental, el índice institucional de gestión ambiental y el modelo de gestión de proveedores de bienes y servicios. El resultado esperado es una gestión administrativa para la mejora de la educación superior, dirigida a la comunidad institucional, con un presupuesto estimado de ₡15 122 millones para el año 2026.

Prog 1. Administración, 1.1.2 Vicerrectoría de Administración



Estrategias vinculadas

Producto

5.1 Trabajo Articulado

- Centro de servicios

5.2 Cultura procesos calidad

- Acciones administrativas

6.1 Cultura de calidad-TH

- Modelo de Gestión del Talento Humano por competencias

7.1 Transformación digital

- Gestor documental institucional
- ...

8.1 Sostenibilidad

- Índice Inst. Gestión Ambiental
- Modelo de Gestión de Proveedores de Bienes y Servicios



Resultado

- Gestión administrativa para la mejora educación superior



Población Beneficiaria

- Comunidad institucional



Presupuesto

15.122.354.473,04

La señora Andrea Contreras Alvarado precisa que en este subprograma se identifican tres riesgos en nivel bajo, en las categorías de gestión y financiero, y un riesgo alto vinculado con la meta 1.7.5 relativa al proceso de adquisición de bienes duraderos. Este último se considera un punto crítico que requiere seguimiento cercano para evitar atrasos o afectaciones en la ejecución institucional.

Prog 1. Administración, 1.1.2 Vicerrectoría de Administración

Riesgos según categoría

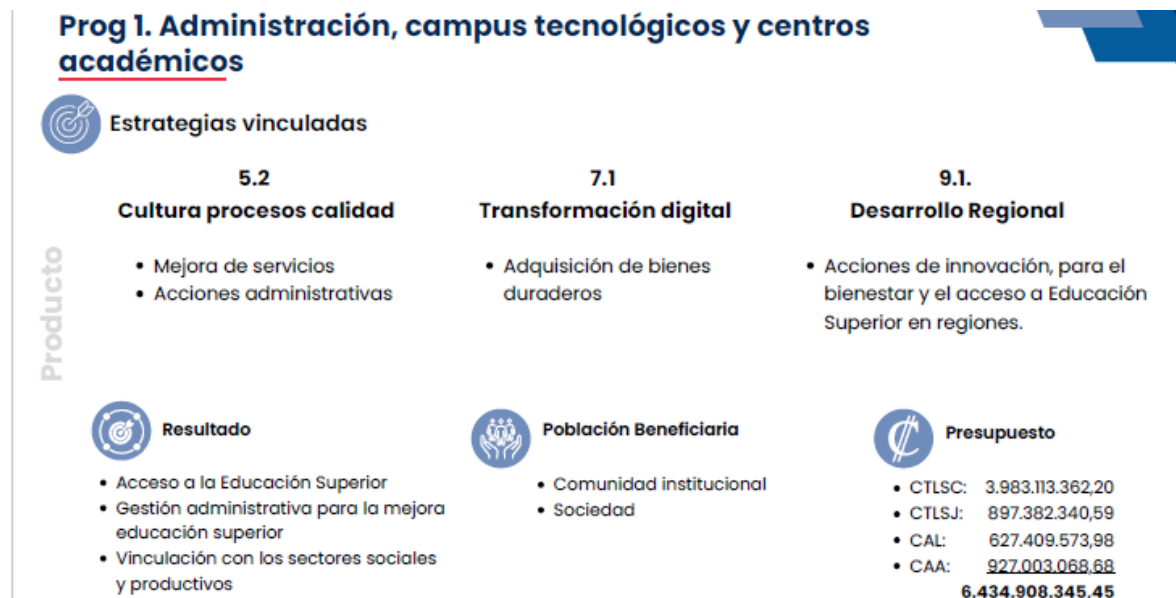


Nivel de riesgo	Financiero	Gestión	Total
● Aceptable	-	-	-
● Bajo	1	1	2
● Moderado	-	-	-
● Alto	-	1	1
● Muy Alto	-	-	-
Total	1	2	3

1.1.7.5 Proceso de adquisición de bienes duraderos

La señora Fabiola Arias Cordero expone que, en los Campus Tecnológicos y Centros Académicos, se articulan tres estrategias que incluyen productos como la mejora de servicios, la adquisición de bienes duraderos y acciones de innovación orientadas al bienestar y acceso a la educación superior en cada región. Los resultados esperados son el acceso a la educación superior, la gestión

administrativa para la mejora de la educación superior y la vinculación con los sectores sociales y productivos, beneficiando a la comunidad institucional y a la sociedad.



La señora Andrea Contreras Alvarado indica que, en el Campus Tecnológico Local de San Carlos, se identifican tres riesgos, uno de ellos alto, vinculado al proceso de adquisición de bienes duraderos en la meta 1.7.1. En el Centro Académico de Limón se registran cinco riesgos, todos en nivel aceptable. En el Campus Tecnológico Local de San José, los riesgos se consideran controlados al contar con recursos previstos para la ejecución del plan.

Prog 1. Administración, campus tecnológicos y centros académicos
Riesgos según categoría

CTLSC

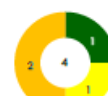
Nivel de Riesgo	Financiero	Gestión	Total
Aceptable	-	1	1
Bajo	1	-	1
Moderado	-	-	-
Alto	-	1	1
Muy Alto	-	-	-
Total	1	2	3



1.2.7.1 Proceso de adquisición de bienes duraderos

CAA

Nivel de Riesgo	Académico	Financiero	Talento Humano	Total
Aceptable	-	1	-	1
Bajo	-	-	1	1
Moderado	1	-	1	2
Alto	-	-	-	-
Muy Alto	-	-	-	-
Total	1	1	2	4



CAL

Nivel de Riesgo	Desastres	Estudiantil	Gestión	Legal	Total
Aceptable	1	1	2	1	5
Bajo	-	-	-	-	-
Moderado	-	-	-	-	-
Alto	-	-	-	-	-
Muy Alto	-	-	-	-	-
Total	1	1	2	1	5



CTLSJ

Metas

● Controladas

Al formular se considera que la meta cuenta con los recursos humanos, materiales y presupuestarios necesarios para su ejecución en el transcurso del Plan Anual Operativo.

La señora Fabiola Arias Cordero resume que el Programa 1 Administración, integra los aportes de la Dirección Superior y la Vicerrectoría de Administración, que se dan por Campus Tecnológicos y los Centros Académicos, con metas específicas asignadas a cada unidad y lo que tiene el Campus de Cartago a partir de la Dirección Superior y la Vicerrectoría de Administración.



Seguidamente, la señora Fabiola Arias Cordero presenta el Programa 2 Docencia, eje articulador de los procesos de enseñanza y aprendizaje en programas de grado y posgrado. Este programa integra nueve estrategias, cuyos productos principales son: actualización de planes de estudio, reacreditación de carreras, enseñanza del idioma inglés en los niveles B2 de grado y posgrado, proyectos de investigación y extensión vinculados con docencia, tesis de posgrado asociadas a proyectos institucionales, actividades de generación y transferencia de conocimiento innovador en sectores sociales y productivos, así como iniciativas de sostenibilidad con fondos del sistema.

Prog 2. Docencia



Estrategias vinculadas

	1.1 Oferta académica actualizada	1.2 Competencias lingüísticas inglés	2.1 Integración IyE- Doc	2.2 Generación de conocimiento	8.1 Sostenibilidad
Producto	- Actualización planes de estudio grado y posgrado - Grupos de grado, posgrado, culturales y deportivos impartidos - Re acreditación de carreras ...	- Inglés B2 en docentes de grado - Inglés CONARE - Diagnóstico inglés B2 en posgrado	- Proyectos I&E con actividades vinculadas a docencia - Tesis académicas de posgrados con proyectos institucionales	Actividades académicas de generación y transferencia de conocimiento innovador en los sectores sociales y productivos.	Iniciativas con fondos del sistema

Continúa haciendo mención a la acreditación de ensayos de laboratorio, educación continua del personal académico, adquisición de bienes duraderos, ampliación de la oferta académica en las regiones y el plan piloto de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón. Agrega que los resultados esperados son: gestión administrativa para la mejora de la educación superior, acceso a la educación superior, formación académica integral, generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico, vinculación con sectores sociales y productivos y desarrollo profesional. La población beneficiaria es la comunidad institucional y la sociedad, con un presupuesto estimado de ₡41 417 millones.

Prog 2. Docencia



Estrategias vinculadas

	5.2 Cultura procesos calidad	6.1 Cultura de calidad-TH	7.1 Transformación digital	9.1 Desarrollo Regional
Producto	- Acreditación de ensayos de laboratorio - Actividades administrativas	Educación continua al personal académico	Adquisición de bienes duraderos	- Acciones para ampliar oferta académica en regiones - Plan piloto Ing. Agrícola CAL



Resultado

- Gestión administrativa para la mejora educación superior
- Acceso a la educación superior
- Formación académica integral en programas de grado y posgrado
- Generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico
- Vinculación con los sectores sociales y productivos
- Persona profesional



Población Beneficiaria

- Comunidad institucional
- Sociedad



Presupuesto

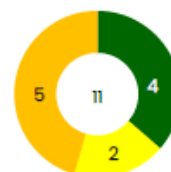
41.417.693.078,38

NOTA: Ingresa a la sesión, en calidad de invitada, la señora Evelyn Bonilla Cervantes, directora del Departamento de Aprovisionamiento, al ser las 10:41 a. m. en vista de que no estaba anunciada en la agenda, su incorporación se da por consenso, tras consulta al Pleno de parte de la Dirección de la Secretaría del Consejo Institucional por medio de mensaje de WhatsApp.

La señora Andrea Contreras Alvarado continúa indicando que en este programa se identifican 11 riesgos: cuatro en nivel aceptable, en las categorías financiera, académica y de gestión estudiantil, dos en nivel bajo, vinculados al ámbito académico y cinco en nivel moderado, asociados principalmente con factores académicos y de talento humano.

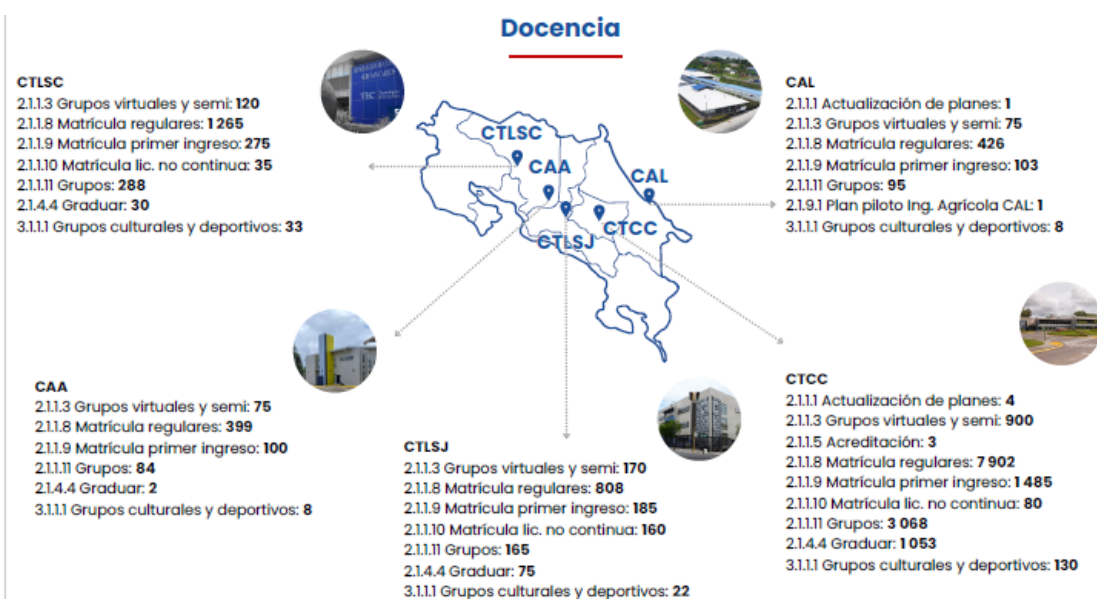
Programa 2. Docencia

Riesgos según categoría



Nivel de riesgo	Financiero	Gestión	Estudiantil	Académico	T.Humano	Total
● Aceptable	1	1	1	1	-	4
● Bajo	-	-	-	2	-	2
● Moderado	-	-	-	4	1	5
● Alto	-	-	-	-	-	0
● Muy Alto	-	-	-	-	-	0
Total	1	1	1	7	1	11

La señora Fabiola Arias Cordero señala que el Programa 2 refleja aportes relevantes en todos los Campus y Centros, incluyendo metas relacionadas con grupos virtuales, semivirtuales, culturales y deportivos.



A continuación, la señora Fabiola Arias Cordero presenta el Programa 3, Vida Estudiantil y Servicios Académicos, orientado a garantizar la permanencia y el bienestar de la población estudiantil mediante una formación integral socioeconómicas.

Programa 3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos



Estrategias vinculadas

Producto

4.1 Atracción, selección, admisión

- Plan de Mejora al Proceso Institucional de Atracción de Estudiantes de grado
- Fortalecimiento del Modelo de Admisión TEC

4.2 Actividades curriculares y transversales

- Mejora al Proceso Institucional de Adaptación a la Vida Universitaria en la población de nuevo ingreso
- Acciones de permanencia y el éxito académico en población estudiantil.
- Actividades de la FEITEC – formación integral de los estudiantes del ITCR
- ...

4.3 Programas y servicios estudiantiles

- Actividades para mitigar la deserción de estudiantes de primer ingreso, deserción acumulada y repitencia de estudiantes en grado.
- Plan de Fortalecimiento del Sistema Integral de Becas y Apoyos Estudiantiles.
- Becas Socioeconómicas y de Estímulo.
- ...

Asimismo, indica que se desarrollan productos vinculados con la mejora de infraestructura estudiantil, acciones administrativas y adquisición de bienes duraderos. Los resultados esperados son: acceso a la educación superior, gestión administrativa para la mejora de la educación superior, formación académica integral y permanencia estudiantil.

Programa 3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos



Estrategias vinculadas

Producto

5.1 Trabajo articulado

- Fortalecimiento de la Estructura de Viesa en los campus tecnológicos y centros académicos.
- ...

5.2 Cultura de procesos calidad

- Acciones administrativas

7.1 Transformación digital

- Adquisición de bienes duraderos



Resultado

- Acceso a la Educación Superior
- Gestión administrativa para la mejora educación superior
- Formación académica integral en programas de grado
- Permanencia estudiantil



Población Beneficiaria

- Comunidad institucional
- Persona solicitante
- Sociedad



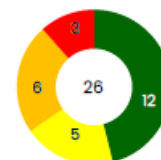
Presupuesto

17.500.235.169,79

La señora Andrea Contreras Alvarado expone que en este programa se identifican 26 riesgos: 12 en nivel aceptable, principalmente en las categorías financiera, de gestión y talento humano, cinco en nivel bajo, vinculados con gestión financiera, seis en nivel moderado, relacionados con lo financiero, estudiantil y tecnológico y tres en nivel alto, en las áreas estudiantil, financiera y tecnológica. Estos últimos requieren acciones de mitigación específicas para asegurar la continuidad de los servicios a la comunidad institucional.

Programa 3. Vida Estudiantil y Servicios Académicos

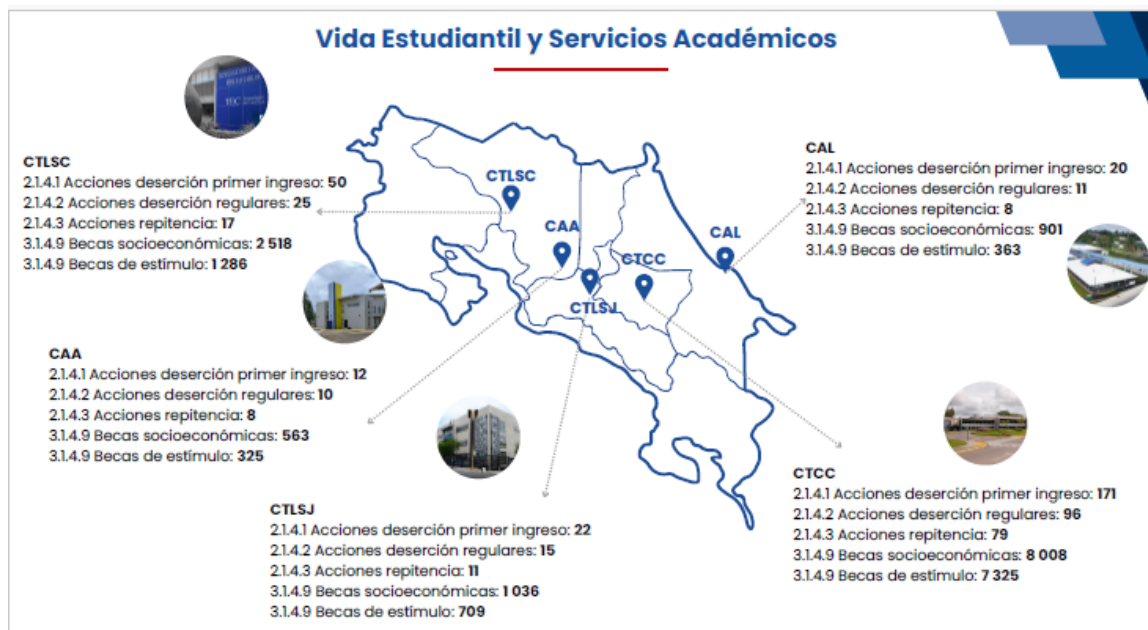
Riesgos según categoría



Nivel de Riesgo	Estudiantil	Financiero	Gestión	T. Humano	TI	Total
● Aceptable	1	4	3	4	-	12
● Bajo	-	1	2	2	-	5
● Moderado	1	3	1	-	1	6
● Alto	1	1	-	-	1	3
● Muy Alto	-	-	-	-	-	-
Total	3	9	6	6	2	26

3.1.4.5 Servicio en beneficio de estudiantes
3.1.4.7 Acciones que promuevan el respeto a los derechos humanos y la inclusión de toda la comunidad institucional.
3.1.5.3 Acciones que coadyuvan con los servicios estudiantiles-administrativos de la Viesa.

La señora Fabiola Arias Cordero agrega que este programa muestra la distribución de becas, medidas contra la deserción y acciones para fortalecer la permanencia estudiantil en cada campus y centro académico.



Posteriormente, la señora Fabiola Arias Cordero presenta el Programa 4, Investigación, orientado a la generación de conocimiento científico, tecnológico y técnico mediante proyectos con impacto en la sociedad y el sector público.

Programa 4. Investigación



Estrategias vinculadas

2.1

Integración IyE-Doc

Producto

- Acciones para fortalecimiento de los Centros de Investigación
- Acciones internacionales desde la docencia y la VIE
- Estudiantes en actividades de investigación
- Proyectos estudiantiles de investigación y extensión

2.2 Generación de

conocimiento

- Proyectos vigentes de investigación
- Publicaciones científicas en revistas indexadas
- Estudiantes y funcionarios en movilidad nacional e internacional
- Publicaciones de divulgación de resultados de proyectos de investigación
- Números ordinarios publicados de revista Tecnología en Marcha de acuerdo con los índices de revistas internacionales

Continúa también con las acciones académico-administrativas, adquisición de bienes duraderos, y la implementación del sistema Orión. Los resultados esperados son: gestión administrativa para la mejora de la educación superior, generación y transferencia de conocimiento, y vinculación con sectores sociales y productivos. La población beneficiaria incluye la comunidad institucional, la sociedad, la comunidad científica nacional e internacional y el sector socio-productivo, con un presupuesto asignado de ₡7 944 millones.

Programa 4. Investigación



Estrategias vinculadas

Producto

5.2 Cultura de procesos calidad

- Acciones académico-administrativas

7.1 Transformación digital

- Adquisición de bienes duraderos
- Sistema ORION en el Programa de Investigación y Extensión

8.1 Sostenibilidad

- Nuevos proyectos o actividades académicas articuladas con las IESUE.



Resultado

- Gestión administrativa para la mejora educación superior
- Generación y transferencia de conocimiento científico-tecnológico
- Vinculación con los sectores sociales y productivos



Población Beneficiaria

- Comunidad institucional
- Sociedad
- Población internacional
- Comunidad científica
- Sector socio-productivo



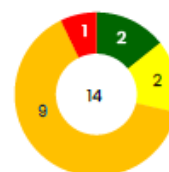
Presupuesto

7.944.379.651,92

La señora Andrea Contreras Alvarado indica que en este programa se identifican 13 riesgos en niveles aceptable, bajo y moderado, además de un riesgo alto en el ámbito académico, vinculado con la meta 4.9.1 sobre nuevos proyectos o actividades de investigación articuladas con universidades públicas en regiones del país.

Programa 4. Investigación

Riesgos según categoría

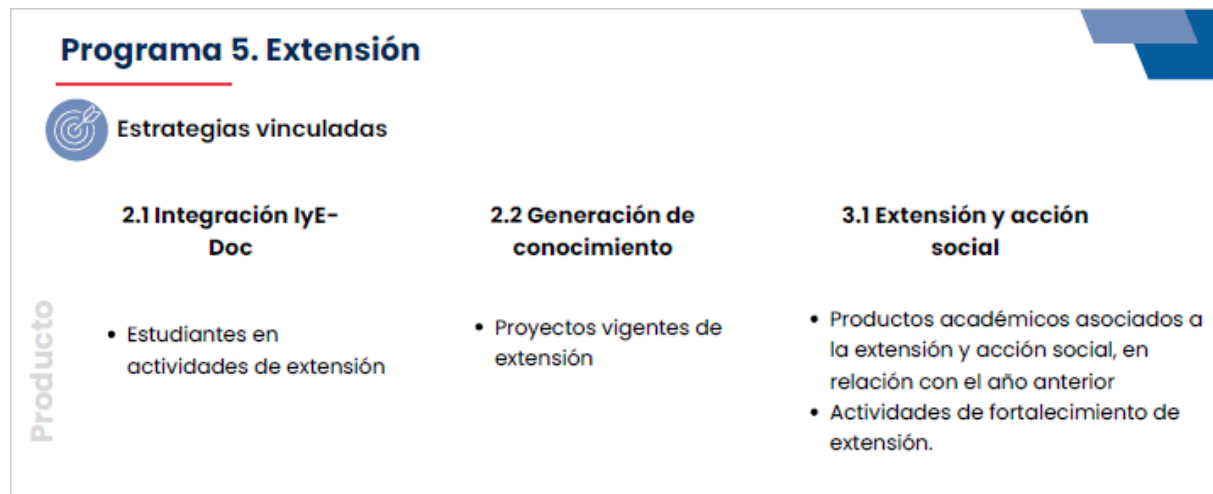


Nivel de Riesgo	Académico	Estudiantil	Financiero	Gestión	T. Humano	Total
Aceptable	-	1	1	-	-	2
Bajo	-	-	-	1	1	2
Moderado	4	-	3	1	1	9
Alto	1	-	-	-	-	1
Muy Alto	-	-	-	-	-	-
Total	5	1	4	2	2	14

4.1.9.1 Nuevos proyectos o actividades académicas de investigación articuladas con las universidades públicas en las distintas regiones del país

Finalmente, la señora Fabiola Arias Cordero presenta el Programa 5 Extensión, que constituye el puente entre el TEC y la sociedad mediante proyectos y actividades que transfieren conocimiento científico, tecnológico y cultural a las comunidades, contribuyendo a su desarrollo y calidad de vida. Este programa

articula seis estrategias, cuyos productos incluyen: participación estudiantil en actividades de extensión, proyectos vigentes, productos académicos asociados, actividades de fortalecimiento de extensión.



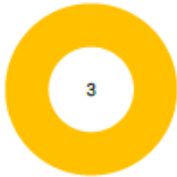
Continúa señalando además que, también con estas otras 3 estrategias donde se producen e identifican productos de acciones administrativas, adquisición de bienes duraderos y proyectos vinculados con el Programa de Producción Agropecuaria (PPA), a partir del programa de extensión. Los resultados esperados son: gestión administrativa para la mejora de la educación superior, generación y transferencia de conocimiento, y vinculación con sectores sociales y productivos. La población beneficiaria corresponde a la comunidad institucional, la sociedad y el sector socio-productivo, con un presupuesto estimado de ₡1 365 millones, para el desarrollo de este programa en el año 2026.



La señora Andrea Contreras Alvarado indica que en este programa se identifican 3 riesgos en total todos en nivel moderado: las categorías de financiero, desastres y estudiantil.

Riesgos según categoría

Nivel de Riesgo	Financiero	Desastres	Estudiantil	Total
● Aceptable	-	-	-	-
● Bajo	-	-	-	-
● Moderado	1	1	1	3
● Alto	-	-	-	-
● Muy Alto	-	-	-	-
Total	1	1	1	3



La señora Fabiola Arias Cordero concluye que los resultados por Campus y Centros en los Programas 4 Investigación y 5 Extensión se detallarán en el informe de evaluación correspondiente, cerrando así la presentación del Plan Anual Operativo 2026.



La señora Evelyn Hernández Solís aclara que el documento presentado constituye un resumen general. Señala que, en el documento completo, se detallan las metas con su respectivo presupuesto asignado. La exposición corresponde únicamente a una síntesis del PAO 2026.

El señor Nelson Ortega Jiménez solicita a la señora Fabiola Arias Cordero referirse al manejo de la asesoría de la Auditoría Interna, con el fin de que quede claro y conste en el acta y en la grabación.

La señora Fabiola Arias Cordero indica que el PAO recibió dos tipos de observaciones: una general y dos específicas.

- En relación con la estrategia, señala que inicialmente se incluyó la formación académica integral en programas de grado como unidad de medida. Sin embargo, a partir del trabajo conjunto con la Administración y la Comisión de Planificación y Administración, el plan se ajustó a la estructura programática definida en acuerdos anteriores. Por ello, este aspecto se traslada a las unidades de medida de los Programas de Docencia e Investigación.
- Sobre la estrategia de distribución de plazas en docencia, investigación y extensión, explica que se ajustó la acción de respuesta al riesgo, considerando la disponibilidad presupuestaria y la imposibilidad de abrir nuevas plazas.

En cuanto a la fuga de talento humano especializado, aclara que el riesgo fue redactado en función de la continuidad operativa y de la calidad de los procesos de investigación y extensión.

- Respecto a la meta de incrementar al menos en 2% la recaudación de fondos externos señala que se cuestionaba la falta de acciones concretas. No obstante, detalla que se incorporan actividades como la identificación y mapeo de fuentes de financiamiento, y se añadió —a partir de una observación de la Comisión de Planificación y Administración— el fortalecimiento de la articulación y el asesoramiento con la Vicerrectoría de Investigación y Extensión (VIE) en torno a la gestión de fondos externos. Precisa que los convenios constituyen un mecanismo clave para la captación de recursos, lo cual dependerá de los procesos que se logren concretar durante el año. Concluye indicando que las observaciones fueron atendidas y que el documento no sufrió modificaciones, sino únicamente aclaraciones.

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta que el proceso de planificación institucional ha implicado múltiples consultas y consolidaciones a lo largo de varios meses. Considera que el documento actual refleja una etapa de transición hacia un modelo de planificación por resultados, que permita valorar no solo las acciones ejecutadas, sino los logros alcanzados y su impacto en la rendición de cuentas. Señala que persisten aspectos por mejorar, como la definición de responsables en los programas, ya que en procesos sustantivos —como la investigación o la extensión— intervienen varias instancias. Consulta a la Oficina de Planificación Institucional cómo visualiza la transición hacia la planificación por resultados, en particular respecto a la asignación de responsabilidades y a la articulación de programas con unidades operativas.

La señora Evelyn Hernández Solís responde que se ha elaborado un modelo de planificación orientado a resultados, el cual se encuentra alineado con el nuevo plan estratégico institucional. Explica que este modelo permitirá mejorar la coordinación, partiendo de la definición de un responsable por meta, aunque en los procesos participen varias instancias. Indica que las fichas técnicas identifican la fuente de información y que este esquema facilitará la rendición de cuentas. Reconoce que, debido a que el actual plan estratégico no fue formulado con base en resultados, la transición es compleja; no obstante, informa que ya se inició el diagnóstico con talleres preparatorios.

El señor José Mauricio Pérez Rosales complementa indicando que las iniciativas de la Oficina de Planificación Institucional, orientadas a que las diferentes áreas definan claramente sus procedimientos, procesos y actividades, fortalecerán la rendición de cuentas. Afirmar que la medición no solo debe centrarse en el cumplimiento de objetivos, sino también en la mitigación de los riesgos que inciden en dichos procesos.

El señor Nelson Ortega Jiménez agradece a la Oficina de Planificación Institucional y a las personas que la acompañaron —vicerrectorías, direcciones de campus y dependencias— por el esfuerzo realizado para llegar al estado actual del documento. Destaca que resulta satisfactorio observar avances en la identificación de metas y resultados esperados para cada campus, lo cual se reflejará con mayor claridad en el próximo PAO.

Se le cede la palabra a la señora Silvia Watson Araya para que inicie con la exposición del presupuesto ordinario.

La señora Silvia Watson Araya indica que corresponde analizar la parte numérica del presupuesto para el año 2026. Para ello, cede la palabra a la Unidad de Presupuesto, a fin de que presente la exposición respectiva.

El señor Roy D'Avanzo Navarro señala que, como lo ha manifestado previamente la señora Laura Hernández Alpízar, el único camino posible para avanzar como institución es el trabajo en equipo entre la Rectoría, las vicerrectorías, el Consejo Institucional y los campus tecnológicos. Explica que la institución enfrenta múltiples retos, entre ellos la regla fiscal y la implementación del SICOP, los cuales afectan directamente la ejecución presupuestaria. Informa que la presentación del Presupuesto Ordinario 2026 estará a cargo de la Unidad de Presupuesto y agradece a todas las personas que contribuyeron en la preparación de este documento.

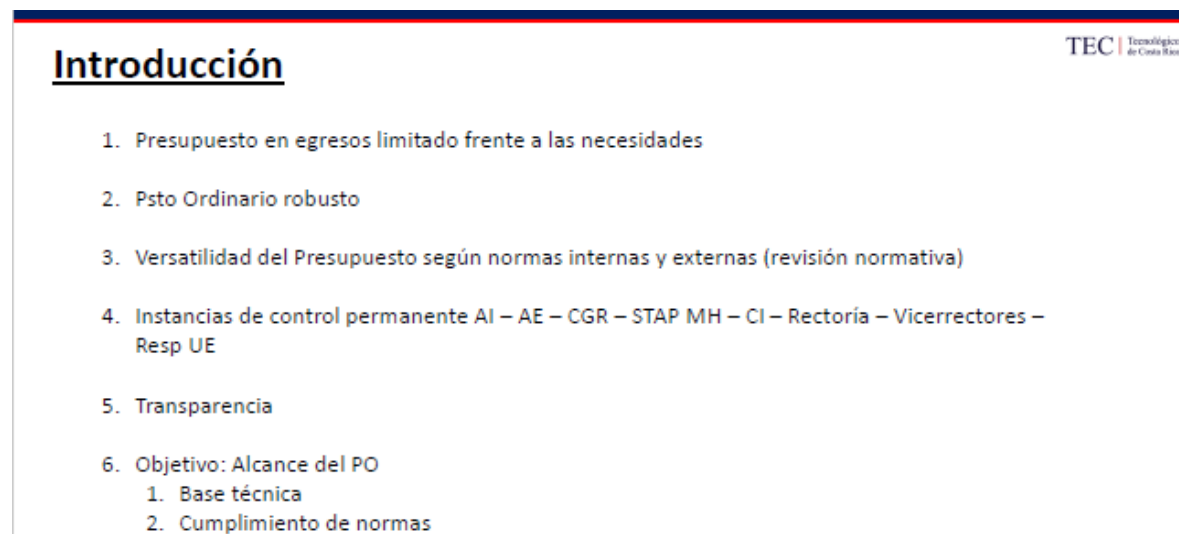


El señor Johnny Masís Siles expone que el presupuesto ordinario 2026 se orienta principalmente a fortalecer la inversión en educación superior. Destaca que la presentación se enfoca en mostrar la cobertura del presupuesto desde una

perspectiva ejecutiva, desglosándolo por programas y partidas, así como en el análisis de ingresos, la normativa aplicable y los efectos de la regla fiscal. También se incluye la atención al informe de auditoría recibido el día anterior.



Señala que el presupuesto institucional es limitado frente a la amplia gama de necesidades nacionales, lo que obliga a desarrollar estrategias sólidas y versátiles en su ejecución. Añade que la Unidad de Presupuesto y el Departamento Financiero Contable se mantienen en constante revisión normativa y bajo control de distintas instancias, como la Auditoría Interna, Auditoría Externa, la Contraloría General de la República. Resalta que la transparencia financiera está garantizada mediante la publicación de la información en los sitios oficiales de la institución. Concluye indicando que el objetivo del presupuesto es definir el alcance de la gestión institucional en 2026, en estricto apego técnico y normativo.



Explica que, en términos de cobertura, el presupuesto proyecta financiar todas las actividades centralizadas en el Campus de Cartago, con una inversión de ₡72 000 000 000, equivalente al 76%. En el Campus Tecnológico Local de San Carlos se

asignan ₡11 390 000 000; en San José, ₡3 022 000 000; en Limón, más de ₡1 900 000 000; y se incluyen recursos iniciales para fortalecer la sede académica de Alajuela, tanto en infraestructura como en equipamiento, de acuerdo con la visión de expansión institucional al 2026.



Señala que, en su desglose por programas, el presupuesto mantiene la lógica de asignación observada en años anteriores.

Presupuesto por Programas

TEC |

Normativa interna

- El presupuesto se confecciona atendiendo la modalidad de **Presupuesto por Programas**.
- Estructura programática aprobada por el Consejo Institucional en el 2021, que responde a la nueva organización de Campus Tecnológicos y de Centros Académicos,.

Programa: Docencia

- Campus Tecnológico Central Cartago
- Campus Tecnológico Local San Carlos
- Campus Tecnológico Local San José
- Centro Académico de Limón
- Centro Académico de Alajuela

Programa: Investigación

- Campus Tecnológico Central Cartago
- Campus Tecnológico Local San Carlos
- Campus Tecnológico Local San José
- Centro Académico de Limón
- Centro Académico de Alajuela

Programa: Extensión

- Campus Tecnológico Central Cartago
- Campus Tecnológico Local San Carlos
- Campus Tecnológico Local San José
- Centro Académico de Limón
- Centro Académico de Alajuela

Programa: Vida Estudiantil y Servicios Académicos

- Campus Tecnológico Central Cartago
- Campus Tecnológico Local San Carlos
- Campus Tecnológico Local San José
- Centro Académico de Limón
- Centro Académico de Alajuela

Programa: Administración

- Dirección Superior y oficinas asesoras
- Vicerrectoría de Administración
- Campus Tecnológico Local San Carlos
- Campus Tecnológico Local San José
- Centro Académico de Limón
- Centro Académico de Alajuela

Destaca que la mayor inversión corresponde al Programa de Docencia, con cerca de ₡40 000 000 000; seguido por la atención directa a estudiantes, con más de ₡18 000 000 000; investigación, con ₡8 400 000 000; extensión, con ₡1 300 000

000; y administración, con casi ₡27 000 000 000. El presupuesto total asciende a ₡95 000 000 000, reafirmando el compromiso institucional con la docencia y la formación estudiantil.

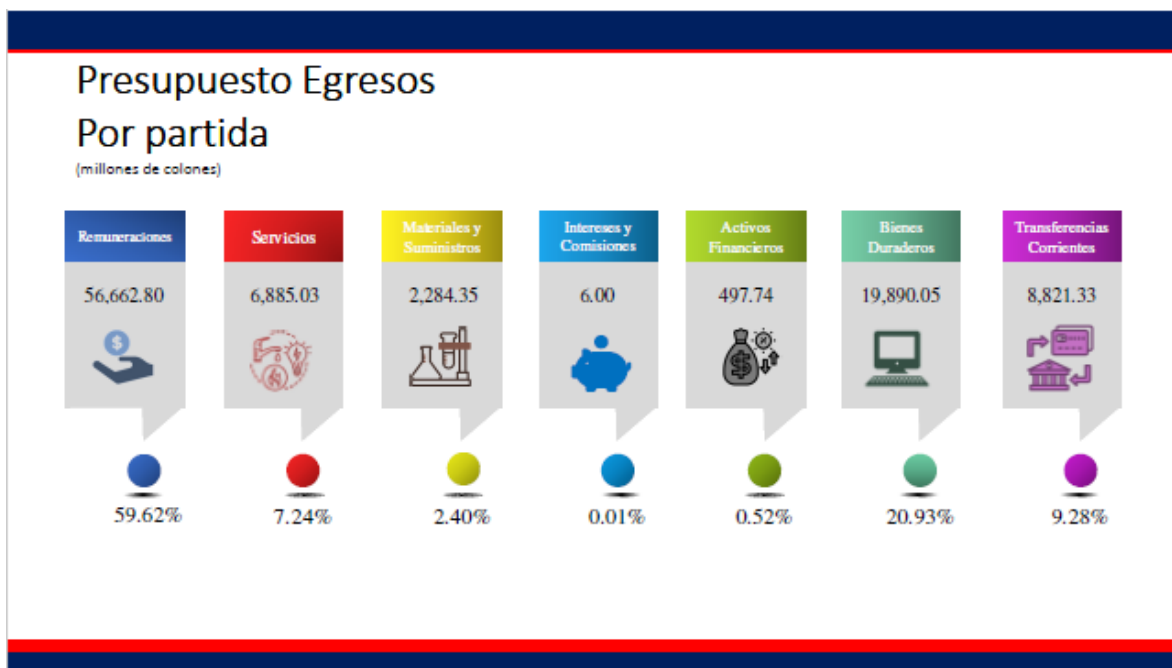


Precisa algunos datos relevantes, como la inversión en residencias estudiantiles para Cartago y Limón [siendo lo correcto San Carlos], de ₡100 000 000 cada una. Señala que el Fondo Solidario de Desarrollo Estudiantil (FSDE) registra un crecimiento cercano al 7 %, principalmente para el financiamiento de becas. La gestión en investigación y extensión recibe ₡700 000 000, y la inversión total en becas estudiantiles asciende a casi ₡8 000 000 000. Adicionalmente, se asignan recursos para actividades deportivas y culturales como JUNCOS y FICCUA, así como para la beca préstamo estudiantil, considerada un beneficio solidario que asegura su sostenibilidad mediante la reinversión de los pagos realizados por las personas graduadas.

En cuanto al análisis por partidas presupuestarias, indica que el rubro de remuneraciones asciende a ₡56 600 000 000, equivalente a casi el 60% del total. Le siguen los servicios, que incluyen limpieza y seguridad; materiales y suministros, que corresponden a compras de baja cuantía; e intereses y comisiones bancarias, con ₡6 000 000. La partida de estudios y transferencias financieras asciende a ₡497 000 000 y corresponde principalmente al registro de la beca préstamo.



Además, se destinan recursos para la adquisición de bienes duraderos y para transferencias corrientes, dentro de las cuales se contabilizan las becas estudiantiles.



El señor Johnny Masís Siles cede la palabra a la señora Sofía Brenes Meza, para que continúe con el tema de remuneraciones.

La señora Sofía Brenes Meza continua con la exposición sobre el presupuesto en remuneraciones 2026:

**GTH_GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**
Vicerrectoría de Administración

Tecnológico
de Costa Rica

PO 2026 REMUNERACIONES



24 de setiembre de 2025

Indica que la ejecución proyectada para 2025 alcanza un 99,6 %, con un remanente del 0,4 %.



Para 2026, el monto asignado es de ₡56 662 000 000, distribuido en distintos objetos de gasto: salarios base y salario global, incentivos salariales, anualidades y reconocimientos por grado académico y experiencia. Señala que la formulación contempla la posible aplicación de una reciente sentencia de la Sala Constitucional sobre anualidades, que eventualmente podría materializarse.

Presupuesto Ordinario		Monto	TEC Tecnológico de Costa Rica
Remuneraciones 2026			
Objeto de Gasto			
Anualidades		8 993 280 622.10	
Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral		651 435 231.42	
Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensione		1 295 665 202.97	
Asociaciones Solidaristas		764 031 248.24	
Compensación de vacaciones		13 350 583.42	
Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarr		219 824 570.55	
Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la		936 689 498.21	
Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caj		3 985 394 831.50	
Cursos de verano		250 000 000.00	
Decimotercer mes		3 656 904 306.70	
Dedicación exclusiva		2 025 667 868.27	
Dietas		15 243 098.00	
Junta de Pensiones Magisterio Nacional		1 784 123 333.69	
Otros incentivos salariales		8 890 389 600.54	
Prohibición		89 248 122.56	
Recargo de funciones		293 278 525.00	
Salario escolar		3 472 248 799.42	
Sueldos para cargos fijos		18 997 773 052.73	
Tiempo extraordinario		328 254 436.21	
Total general		56 662 802 931.53	

Además, se prevé la creación de 32,69 plazas de tiempo completo, con un costo de ₡567 000 000; la renovación de 20 plazas, con ₡453 000 000; y la modificación de 36, con ₡1 293 000 000, de los cuales ₡243 000 000 impactan el presupuesto 2026. Se incluyen también la renovación de 92,73 tiempos completos, por ₡2 288 000 000; la previsión de negociaciones salariales; el aumento en la contribución patronal a la CCSS; dietas por ₡15 000 000; cursos de verano, con ₡50 000 000; recargos por funciones, con ₡92 000 000; y provisiones para nuevos incentivos salariales en el marco de carrera profesional y administrativa.

Detalle estimado

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

GTH_GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO
[Vicerrectoría de Administración]

- **Ejecución Remuneraciones:** Base 100%
- **Plazas nuevas:** 32,69 TCE 567 millones
- **Renovación – Modificación de plazas:**
 - FEES: Renovar 20 TCE, 453 millones, Modificar 36 TCE 1 293 millones
impacto presupuestario 243,6 millones
 - FS: Renovar 92,73 TCE, 2 288 millones
- **Negociación salarial:** Previsión
- **Aumento IVM (aporte patronal):** 0,16%
- **Dietas:** 15 millones
- **Anualidad 2026:** Previsión sujeta a la sentencia 1 129 millones
- **Cursos de Verano:** aumenta en 50 millones (250 millones total)
- **Recargo de funciones:** aumenta en 92 millones
- **Incentivos salariales:** No se crean se mantienen los actuales.
Las provisiones se realizan para nuevos casos 2026

El señor Johnny Masís Siles prosigue con la explicación de los escenarios presupuestarios. Señala que el presupuesto se formula en equilibrio entre ingresos y egresos, por un total de ₡95 047 000 000, con un crecimiento cercano al 16 % respecto al año anterior. Reitera que el enfoque está en fortalecer la inversión en bienes duraderos y asegurar su ejecución.

Escenario



Ingresos

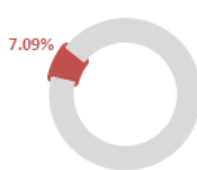
(millones de colones)

TEC | Tecnológico
de Costa Rica



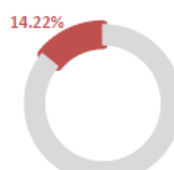
Ingresos Corrientes

₡74,800.46



Ingresos de Capital

₡6,735.83

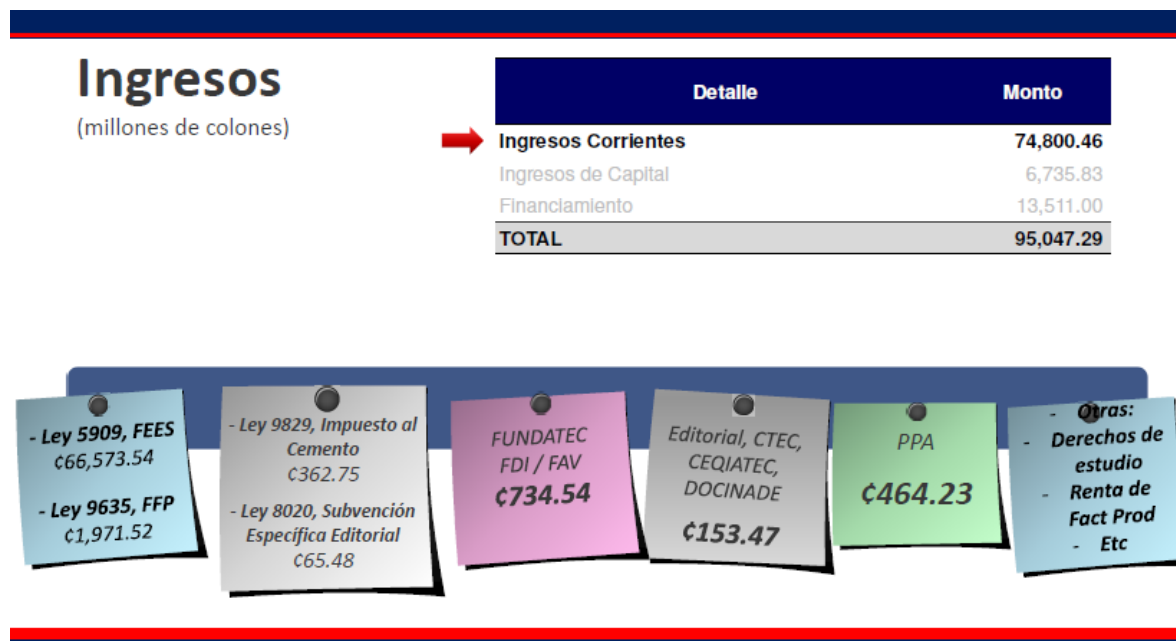


Financiamiento

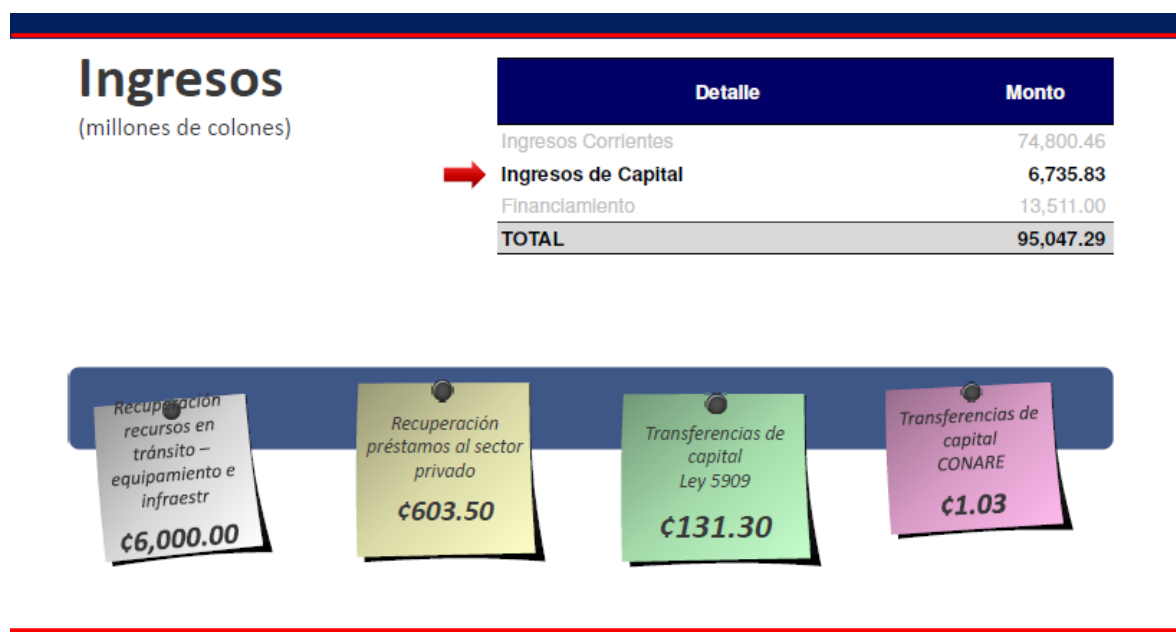
₡13,511.00

En relación con los ingresos, explica que provienen principalmente de los ingresos corrientes, entre ellos el Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), con ₡66 500 000 000; recursos provenientes de la Ley 9635 por ₡1 971 000 000; el impuesto al cemento y la Ley de la Editorial Tecnológica, ambos destinados a extensión; aportes de la Fundación, por ₡734 000 000, principalmente para

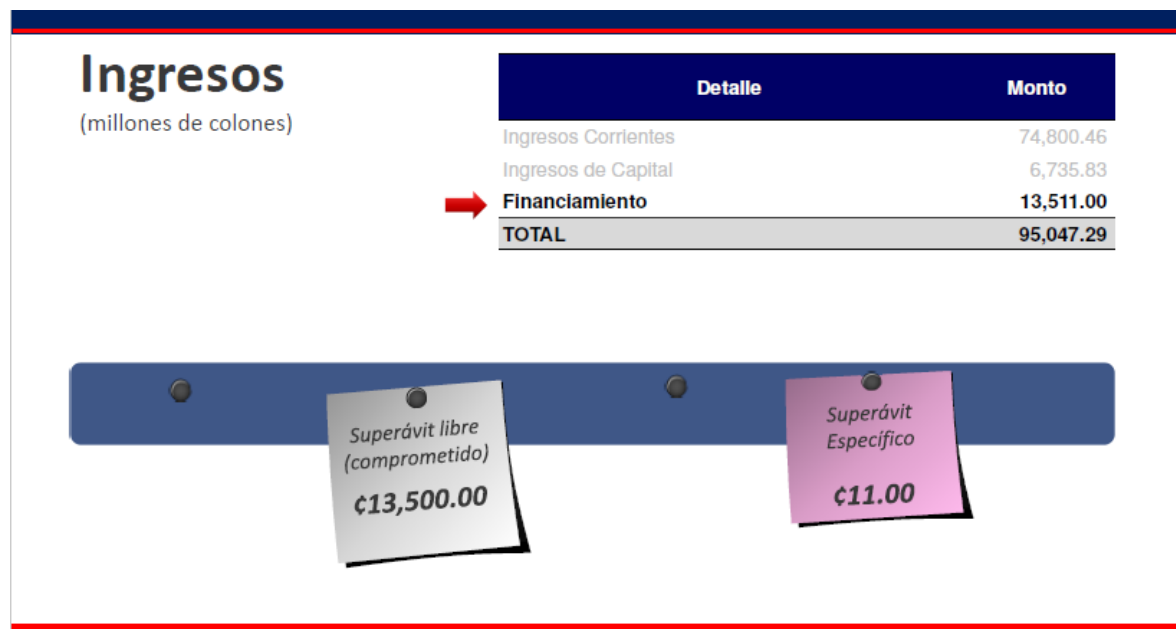
investigación; ingresos propios, como venta de libros, servicios del CTEC, CEQIATEC, laboratorio de análisis químico y el Doctorado en Ciencias Naturales y Exactas (DOCINADE), por ₡153 000 000; y el Programa de Producción de Agronomía, con ₡464 000 000. Añade otras fuentes menores, como derechos de estudio y rentas de futuros productivos.



Señala que los ingresos de capital corresponden principalmente a la recuperación de préstamos estudiantiles, que permiten financiar nuevas becas, así como a transferencias definidas en la Ley del FEES para bienes de capital.



Añade que el financiamiento incluye recursos provenientes de superávits, los cuales se orientan a garantizar continuidad en las contrataciones plurianuales.



Precisa que el marco legal aplicable al presupuesto incluye preceptos constitucionales sobre el financiamiento de la educación, la Ley de Administración Financiera, la Ley 9635 en materia de regla fiscal, normas técnicas de presupuesto público emitidas por la Contraloría General de la República y la normativa interna de la institución. Destaca también la vinculación con los planes estratégicos y los acuerdos del Consejo Institucional.

Marco Legal específico

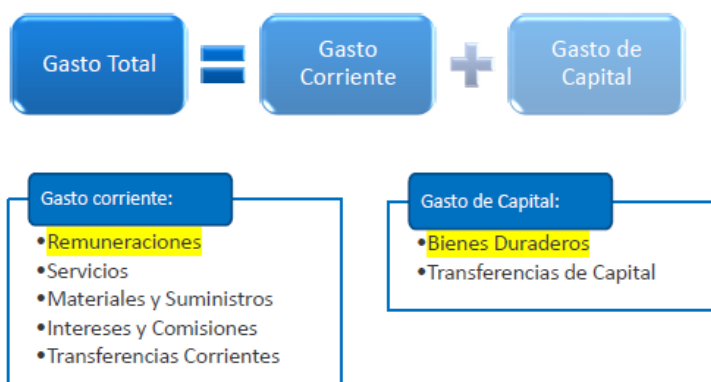
TEC | Tecnológico
de Costa Rica

- **Normativa nacional**
 - Constitución Política
 - Fondo especial para el financiamiento de la Educación Superior
 - Presupuesto como Accionar del Funcionario público
 - Rol de Contraloría como Fiscalizador de la Universidad
 - Ley 8131, Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
 - Ámbito y principios presupuestarios
 - Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas → (Regla Fiscal)
 - Normas Técnicas sobre Presupuesto Público → CGR
 - Clasificadores Presupuestarios para el Sector Público → MH (Ingresos y Egresos)
 - Proyecto de Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el ejercicio económico 2026 → Leyes No. 5909, No. 9635, No. 9829 y No. 8020
- Otras
- **Normativa interna**
 - Planes Estratégicos- tácticos y operativo
 - Políticas Específicas de Formulación del PAO – Presupuesto 2026
 - Otras

En cuanto a la regla fiscal, explica que históricamente ha limitado las acciones institucionales, al controlar tanto el gasto corriente como el de capital. Sin embargo, para 2026, el Ministerio de Hacienda anunció que se aplicará el escenario C, lo que implica que únicamente el gasto corriente estará sujeto a control, quedando fuera de esta restricción las partidas de inversión en capital. Considera esto favorable para la gestión institucional, aunque advierte que el marco normativo sigue siendo dinámico y sujeto a cambios.

Regla Fiscal

- Regla fiscal → Clasificador por objeto del gasto
- → Clasificador económico



Sobre la aplicación de la regla fiscal en el presupuesto 2026, señala que en términos concretos, para el año 2026 el Ministerio de Hacienda comunicó oficialmente, mediante oficio, que el Instituto ingresa en lo que se denomina escenario C. Conforme lo establece la normativa vigente, esta condición implica que únicamente la partida correspondiente al gasto corriente queda sujeta a control bajo la Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas. En consecuencia, los rubros vinculados al gasto total y al gasto de capital se liberan de esa restricción, lo que representa un cambio sustantivo respecto de ejercicios anteriores.

Agrega que es importante señalar que esta ley ha sido objeto de modificaciones constantes y de ajustes normativos que impactan de manera directa la gestión presupuestaria institucional. En este marco se han aprobado varias excepciones relevantes. Por ejemplo, mediante la Ley N.º 82386 se dispuso, en primera instancia, la exclusión de las becas estudiantiles de la aplicación de la regla fiscal; posteriormente se extendió esa exclusión a los ingresos provenientes de las fundaciones; y, más adelante, se amplió para que también quedaran exonerados los superávits existentes al año 2023 y que a estas modificaciones se suma un decreto más reciente, el Decreto Ejecutivo N.º 45001, emitido en junio y notificado a la institución en agosto de 2025. Dicho decreto establece un nuevo método de cálculo de la regla fiscal por parte del Ministerio de Hacienda, el cual repercute

directamente en la planificación y ejecución presupuestaria. Para efectos del presupuesto ordinario ya formulado para 2026, esto significa que los controles aplicables a los recursos estarán asociados únicamente a ciertas cuentas de ingreso y, por consiguiente, a partidas de gasto específicas. Señala que el resultado concreto de esta nueva aplicación normativa es que el control de la regla fiscal se traduce en un monto de ₡1 028 000 000, cifra sustancialmente menor en comparación con el límite vigente para el ejercicio 2025. Este cambio se valora como un elemento favorable para la gestión institucional, en la medida en que otorga mayor flexibilidad en la administración de los recursos y en la capacidad de respuesta ante las necesidades prioritarias.

Regla Fiscal

Crecimiento

↑ 5.81 %

“...el crecimiento del gasto corriente a nivel presupuestario del periodo 2026, de las entidades y órganos que conforman el Sector Público no Financiero no podrá sobrepasar el 5,81 %...”

MH-DM-OF-418-2025

1. Escenario c

- Deuda del país en el año 2024 se ubicó en el escenario c, según Ley 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, Título IV, Responsabilidad Fiscal de la República, artículo 11 – Rangos de deuda que deben considerarse para determinar el crecimiento del gasto corriente.

- Para el año 2026 el crecimiento por regla fiscal aplica únicamente al gasto corriente,

- gasto de capital y
- gasto total no se establece límite de crecimiento.

- En la elaboración del anteproyecto, se consideran las excepciones al control de regla fiscal:

- ✓ Ley 10382, Gaceta No. 223 “Protección de la inversión pública en becas y otras ayudas para la población estudiantil”.
- ✓ Ley 10386, Alcance No. 185, Gaceta No. 176 correspondiente al expediente “Modificación del Título IV de la Ley N°9635 Fortalecimiento de las Finanzas Públicas del 03 de diciembre de 2018”.
- ✓ Decreto Ejecutivo 45001-H publicado en el mes de junio “Reforma el artículo 2 del Decreto Ejecutivo 41641-H, Reglamento al título IV de la Ley N° 9635, denominado Responsabilidad Fiscal de la República, del 9 de abril del 2019”.

Año 2026: gasto corriente máximo a formular asciende a la suma de ₡1,028.20 millones.

Finalmente, sobre el análisis del informe de Auditoría Interna en relación con el presupuesto ordinario 2026, señala que se atendió con detalle el documento emitido, el cual contiene observaciones y recomendaciones que resultan relevantes en el proceso de formulación del presupuesto. Indica que, la auditoría señaló aspectos relacionados con la redacción de las referencias al Fondo Especial para la Educación Superior (FEES). Al respecto, la institución aclara que, en su informe, se aborda el FEES desde dos perspectivas complementarias: por un lado, como fuente de financiamiento, lo que implica su clasificación contable como transferencia corriente y como transferencia de capital, según corresponda; y, por otro, como fondo del sistema universitario estatal, con una visión integral de su impacto. En este sentido, se mantiene la redacción propuesta en el documento original, al considerarse técnicamente adecuada. En cuanto a las partidas de remuneraciones, la auditoría desagrega su revisión en dos aspectos centrales: la creación y renovación de plazas, y la estimación de contribuciones patronales. Frente a esto, el Departamento de Gestión de Talento Humano, por medio de la señora Sofía Brenes, emitió los oficios N.º 604, 607 y 621 de 2025, en los que se amplía y respalda la información solicitada. Estos documentos fueron incorporados

integralmente al sistema de la Contraloría General de la República como parte del expediente presupuestario. Respecto del superávit acumulado, la auditoría constató que la institución cumple con lo establecido en la normativa vigente, observación que se acoge y que se mantiene bajo estricto seguimiento técnico. Añade que, sobre el cumplimiento de la regla fiscal, la auditoría enfatizó el carácter dinámico del marco normativo, la institución reconoce este aspecto y reafirma que, durante el 2025, debió realizar diversos ajustes y que para 2026 el escenario está claramente definido.

En relación con las proyecciones plurianuales, la auditoría recordó que el Consejo Institucional debe dar por conocidas dichas proyecciones, las cuales ya están incorporadas en el presupuesto ordinario entregado. En este punto, se emitieron dos observaciones específicas: la primera, relativa al cambio en los clasificadores presupuestarios, cuyo uso será obligatorio a partir del ejercicio 2027. La institución ya inició el proceso de revisión para su correcta implementación. La segunda, vinculada al nivel de detalle requerido en la presentación del presupuesto, en donde se reafirma que el documento entregado cumple con lo dispuesto, al presentar los recursos desagregados hasta el nivel de partida y objeto de gasto, que constituye el mínimo normativamente exigido. Comenta que la auditoría hizo referencia a la necesidad de contar con la Guía de Verificación de Requisitos, documento que ya se encuentra elaborado y actualizado, en coordinación con los distintos entes técnicos competentes. De esta forma, aunque se identifican oportunidades de mejora, la institución acredita que a la fecha cumple con los elementos señalados y que estos han sido incorporados de manera adecuada en el presupuesto ordinario 2026.

AUDI-AS-010-2025 – VAD 484 2025

TEC | Tecnológico
de Costa Rica

Presupuesto Ordinario 2026 (Presupuesto inicial)

**Transferencias del Gobierno Central, Fondo Especial
Educación Superior (FEES)**

Ley Núm. 5909

NOTA 1: mantiene la redacción

Remuneraciones

Creación de plazas
Estimación de Contribuciones Patronales

Superávit acumulado al 31 de diciembre de 2025
Se toma nota

Cumplimiento de la regla fiscal

Se toma nota – se cumple - ambiente normativo dinámico

Proyecciones plurianuales

El CI hace constar que las proyecciones han sido de su conocimiento.

Aplicación de los Clasificadores Presupuestarios del Sector Público

Se toma nota - 2027

Nivel de aprobación presupuestaria interna

Se toma nota – se cumple

Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario

Se toma nota – se cumple



El señor Nelson Ortega Jiménez agradece por la presentación detallada del presupuesto

La señora Laura Hernández Alpízar manifiesta que, pese a los esfuerzos de planificación, persiste la dificultad de proyectar el crecimiento institucional debido a las restricciones nacionales y la variabilidad anual de la regla fiscal. Señala la importancia de que el Consejo tome por conocidas las proyecciones plurianuales, aunque no exista una negociación quinquenal que brinde certeza. Consulta, además, sobre el crecimiento en la adquisición de bienes y su relación con el mantenimiento y el manejo del superávit.

El señor Johnny Masís Siles responde que tanto el presupuesto como las estimaciones plurianuales son previsiones sujetas a revisión técnica, las cuales deben contemplar posibles riesgos calculables. Subraya que la versatilidad del presupuesto ordinario permite su ajuste y que la gestión debe orientarse según el marco normativo y político nacional, en concordancia con las necesidades institucionales y los recursos disponibles.

La señora Laura Hernández Alpízar puntualiza que su consulta se refiere al manejo interno, específicamente a la ejecución de compras de bienes, su mantenimiento y el uso del superávit.

La señora María Estrada Sánchez aclara que la relación entre la compra de bienes y el mantenimiento depende de la naturaleza de cada adquisición, por lo que no necesariamente implica un aumento paralelo en el gasto de mantenimiento.

El señor Randall Blanco Benamburg expresa un comentario de reconocimiento, señalando que este es su último proceso de aprobación de presupuesto durante el período de su nombramiento. Destaca el aprendizaje obtenido en la comprensión y toma de decisiones, agradece el trabajo de las instancias involucradas en la formulación del plan anual operativo y del presupuesto, así como a la auditoría interna por sus aportes, y subraya la importancia de este proceso para el futuro institucional.

La señora Laura Hernández Alpízar resalta el papel fundamental de la Comisión de Planificación y Administración (COPA) en este proceso, agradece el trabajo de todas las oficinas y destaca la trayectoria y aporte del señor Nelson Ortega Jiménez, a quien reconoce por su experiencia y liderazgo en planificación.

El señor Nelson Ortega Jiménez se une a las palabras de agradecimiento, reconociendo la complejidad del proceso presupuestario y las restricciones normativas que lo rodean. Señala la importancia del esfuerzo técnico y de la auditoría interna, así como la mejora continua en los informes, que pasan a ser más preventivos que correctivos. Agradece la labor y compromiso de las instancias involucradas.

La señora María Estrada Sánchez agradece al equipo por el trabajo realizado y agradece a las personas invitadas por su participación, quienes se retiran al ser las 11:46 a. m.

Continúa el señor Nelson Ortega Jiménez con la presentación de la propuesta denominada: “Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario para el periodo 2026”, a partir del resultando 13.

La señora María Estrada Sánchez somete a votación la propuesta, quedando aprobada con el siguiente resultado: 11 votos a favor y 0 votos en contra. Se somete a votación la firmeza del acuerdo y es aprobada con: 11 votos a favor y 0 votos en contra.

Por lo tanto, el Consejo Institucional

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional; en lo conducente, interesan las que se indican a continuación:
 1. **Docencia.** *Se desarrollarán programas académicos en las áreas de Ciencia y Tecnología desde una perspectiva humanística e integral, en concordancia con los fines y principios institucionales que aporten al*

desarrollo sostenible e inclusivo en procura de mejorar la calidad de vida de las personas.

2. **Vida Estudiantil.** *Se fomentarán acciones que contribuyan a mejorar el acceso a la universidad, la integración de la vida estudiantil, las habilidades socioemocionales, la inclusión y los derechos humanos; procurando la igualdad de condiciones para todos los estudiantes inscritos en los campus tecnológicos y los centros académicos para asegurar su permanencia, formación integral y graduación exitosa.*
3. **Investigación.** *Se desarrollarán programas y proyectos de investigación y desarrollo con un enfoque científico-tecnológico, y de investigación educativa y sociocultural, conforme a los fines, principios, valores y ejes de conocimiento institucionales, para contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas, la competitividad del país o la generación de conocimiento.*
4. **Extensión y Acción Social.** *Se desarrollarán programas, proyectos y actividades de extensión y acción social, como una forma de vinculación con los actores del desarrollo, públicos y privados, proyectando la acción institucional en el ámbito sociocultural, educativo, productivo y organizativo, para contribuir en el desarrollo integral del país.*
5. **Gestión Institucional.** *Se fomentarán las mejores prácticas de gestión para una efectiva operación de los procesos, bajo principios de innovación y excelencia, con la incorporación de plataformas eficientes de TIC, orientadas al cumplimiento de los fines y principios institucionales para lograr la satisfacción de los usuarios de la Institución.*
6. **Calidad.** *Se fomentará que todo el quehacer de la Institución se desarrolle con criterios de excelencia generando una cultura de mejora continua en todos los procesos institucionales, a través de la autoevaluación, certificación y acreditación, para el cumplimiento de los fines y principios institucionales y la satisfacción de todos los usuarios.*
7. **Talento Humano.** *Se fomentará la atracción, el aprendizaje y crecimiento de nuestro talento humano para responder a los cambios que requiere el quehacer institucional, impulsando la cualificación, bajo una cultura participativa y un clima organizacional que propicie la permanencia satisfactoria y el mejor desempeño.*
9. **Desarrollo Regional.** *Se fortalecerá la vinculación permanente de los campus tecnológicos locales y centros académicos con los actores del sector sociocultural, ambiental y productivo, con programas, proyectos y acciones académicas para contribuir a la mejora de la calidad de vida de la población de sus áreas de influencia.*

10. Sostenibilidad. *Se desarrollarán acciones orientadas a la diversificación de sus fuentes de ingresos y el eficiente control de sus gastos, acorde a la planificación institucional, para alcanzar el equilibrio económico y ambiental de la Institución en el largo plazo, así como las sinergias que puedan lograrse con el sistema de educación costarricense y las alianzas con entes públicos, privados e internacionales. (Aprobadas en Sesión AIR-99-2021 del 16 de noviembre 2021, publicadas en Gaceta N.º 851 del 21 de noviembre de 2021 y modificadas en AIR-107-2023 del 27 de setiembre de 2023, publicadas en Gaceta N.º 1143 del 03 de octubre de 2023)*

2. El artículo 18 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, indica como funciones del Consejo Institucional:

...
b. Aprobar el Plan estratégico institucional y los Planes anuales operativos, el presupuesto del Instituto, y los indicadores de gestión, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto Orgánico y en la reglamentación respectiva.
...

3. La Ley General de Control Interno, N.º 8292, en el artículo 14 establece:

Artículo 14.-Valoración del riesgo. En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.
...

4. Las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), indican sobre las fases del proceso presupuestario:

...
4.1. Fase de formulación presupuestaria

4.1.3 Elementos a considerar en la fase de formulación. *En la formulación presupuestaria se deberán considerar, al menos, los siguientes elementos:*

a) El marco jurídico institucional, que permita determinar claramente el giro del negocio, los fines institucionales, las obligaciones legales, las fuentes de financiamiento y el ámbito en el que desarrolla sus actividades.

- b) *El marco estratégico, que comprende, entre otros, la misión, visión y objetivos estratégicos de la institución, los planes institucionales de mediano y largo plazo, los indicadores de resultados y de gestión, relacionados con la actividad sustantiva de la institución, y los factores críticos de éxito para el logro de resultados.*
- c) *El análisis del entorno, dentro del cual debe considerarse el programa macroeconómico emitido por la instancia competente y en los casos que corresponda y de acuerdo con el ordenamiento jurídico aplicable, se deben atender los compromisos asumidos por la institución en el Plan Nacional de Desarrollo, así como en los planes sectoriales y regionales que estén referidos al año del presupuesto que se formula. Tratándose del sector municipal, lo que afecte al periodo de lo establecido en el plan de desarrollo local, en el plan de desarrollo municipal y en el programa de gobierno del Alcalde o Alcaldesa.*
- d) *Los resultados de la valoración de riesgos prevista en el artículo 14 de la Ley General de Control Interno, Ley N° 8292, así como las medidas adoptadas para su administración.*
- e) *Los requerimientos de contenido presupuestario del año, en función del aporte que la gestión de ese año debe dar a la continuidad y mejoramiento de los servicios que brinda la institución y de los proyectos específicos cuya ejecución trasciende el periodo presupuestario, según el marco de la visión plurianual señalada en la norma 2.2.5.*
- f) *Los resultados de la ejecución y la evaluación física y financiera de la gestión de periodos anteriores.*
- g) *La planificación de largo y mediano plazo, así como la correspondiente al periodo por presupuestar.*
- h) *Las políticas y lineamientos internos y externos, emitidos por el jerarca y los entes u órganos competentes, en materia de presupuestación de ingresos y gastos, desarrollo organizacional, equidad e igualdad de género, el financiamiento y la inversión pública, entre otros.*
- i) *Las estimaciones de la situación financiera para el año de vigencia del presupuesto y cualquier otra información que se derive de las proyecciones que se puedan realizar con base en los registros contables patrimoniales de la institución. Con estas estimaciones se debe documentar una justificación general respecto a su congruencia con la información que se propone en el proyecto de presupuesto.*

j) *El marco normativo y técnico atinente al proceso presupuestario en particular y al Subsistema de Presupuesto en general, entre otros: los clasificadores presupuestarios, la estructura programática, los principios presupuestarios y la ejecución de actividades de otros subsistemas tales como el de tesorería, contabilidad y administración de bienes y servicios.*

k) *Los sistemas de información disponibles.*

...

4.1.9 Producto final de la fase de formulación presupuestaria. *La fase de formulación debe culminar con un proyecto de presupuesto o un proyecto de variación a este (presupuesto extraordinario, modificación), el cual debe especificarse al nivel de detalle que establezca el clasificador de ingresos, por objeto del gasto, económico del gasto vigentes, así como cualquier otro clasificador presupuestario del sector público, emitido por el Ministerio de Hacienda y que la Contraloría General solicite; además debe estar agrupado según las categorías programáticas y contener todos los elementos que rige el presupuesto de acuerdo con lo establecido en este marco normativo. El proyecto de presupuesto o de sus variaciones, deben ser sometidos a la fase de aprobación presupuestaria, interna y externa según corresponda, en las condiciones establecidas para esos efectos por los órganos competentes.*

4.2. Fase de aprobación presupuestaria

...

4.2.3. Aprobación interna. *El presupuesto inicial y sus variaciones serán aprobados a lo interno de la institución por el jerarca, mediante el acto administrativo establecido al efecto, otorgándoles validez jurídica a los citados documentos...*

...

Al aprobarse internamente el presupuesto institucional se ejercen las potestades de decisión en cuanto a la asignación de los recursos públicos de la institución, según las orientaciones, los objetivos y las metas establecidos en la planificación institucional aprobada, la visión plurianual de la gestión y la disponibilidad de los recursos financieros que se estiman. Dicha decisión deberá enmarcarse dentro del bloque de legalidad aplicable.

...

4.2.11 Fecha para someter a aprobación externa los documentos presupuestarios. *El presupuesto inicial y los presupuestos extraordinarios deberán presentarse para aprobación de la Contraloría General de la República en las siguientes fechas:*

a) *El presupuesto inicial, a más tardar el 30 de setiembre, del año anterior al de su vigencia.*

...

4.2.17. Resultado de la aprobación presupuestaria externa. *El resultado de la aprobación externa del presupuesto institucional será la aprobación total o parcial, la improbación total o el archivo sin trámite, en observancia de lo establecido en el marco jurídico, jurisprudencial y doctrinal aplicable. Dicho resultado deberá ser comunicado a la institución respectiva, mediante acto razonado y en el plazo establecido al efecto.*

... (El resaltado corresponde al original)

5. El Reglamento del Sistema de Control Interno del Instituto Tecnológico de Costa Rica, establece sobre la gestión de riesgos, lo siguiente:

Artículo 11. Vinculación del Sistema de Control Interno con la Gestión del Riesgo

La gestión de riesgos en el ITCR busca anticiparse a posibles amenazas que puedan comprometer la consecución de los objetivos institucionales. A través de herramientas específicas y una planificación estructurada se identifican, analizan, evalúan, administran y mitigan los riesgos. Este enfoque incluye:

- a. *La gestión de riesgos en los planes institucionales de largo, mediano y corto plazo, así como al PLANES, Tecnologías de Información, procesos, subprocesos y otras valoraciones según requerimiento.*

...

6. En la Sesión Ordinaria N.º 3419, Artículo 10, del 20 de agosto de 2025, el Consejo Institucional dio por conocida la versión adjunta al oficio OF-OPES-101-2025-DPI sobre el Plan Nacional de la Educación Superior 2026-2030.
7. En la Sesión Ordinaria N.º 3264, artículo 13, del 18 de mayo de 2022, el Consejo Institucional aprobó el Plan Estratégico Institucional 2022-2026 (atención al oficio R-1030-2021) y se han realizado tres reformulaciones en los periodos 2023, 2024 y 2025, según se detalla a continuación:

Sesión Ordinaria	Fecha	Según Oficio
N.º 3327, Artículo 11	6 de setiembre de 2023	R-751-2023
N.º 3366, Artículo 10	29 de mayo de 2024	R-374-2024 y OPI-253-2024
N.º 3410, Artículo 7	04 de junio de 2025	R-200-2025 y OPI-290-2025

8. Mediante el oficio SCI-073-2025, fechado 07 de febrero de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la

Oficina de Planificación Institucional, con copia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc, rectora y a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, se oficializó el cronograma para el proceso de formulación Plan-Presupuesto 2025-2026, de conformidad con las disposiciones del Reglamento del Proceso de Planificación Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

9. Las Políticas Específicas para la Formulación del Plan Anual Operativo y Presupuesto 2026 fueron aprobadas por el Consejo Institucional, según se desprende de la Sesión Ordinaria N.° 3408, Artículo 14, del 21 de mayo de 2025. Se resalta que la propuesta de estas políticas fue consultada previamente a la comunidad institucional, según acuerdo de la Sesión Ordinaria N.° 3402, Artículo 8, del 26 de marzo de 2025.
10. En la Sesión Ordinaria N.° 3421, Artículo 10, del 03 de setiembre de 2025, el Consejo Institucional aprobó la asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2026, atendiendo los “Lineamientos sobre gestiones que involucran a la Auditoría Interna presentadas ante la Contraloría General de la República” y solicitó a la Rectoría su consecuente incorporación en el Presupuesto Ordinario 2026. En particular en el inciso e., se detalla lo siguiente:
 - e. *Solicitar al Departamento Financiero Contable emitir una constancia que permita verificar la incorporación en el Presupuesto Institucional 2026 de los recursos presupuestarios para la Auditoría Interna.*
11. En la Sesión Ordinaria N.° 3423, Artículo 13, del 24 de setiembre de 2025, el Consejo Institucional aprobó los recursos presupuestarios para la operación de la Federación de Estudiantes del Instituto Tecnológico de Costa Rica (FEITEC) en el periodo 2026, conforme se establece en el artículo 109 del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica y en el Reglamento para la gestión de recursos de la FEITEC.
12. En el marco de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP), en las fases de formulación y aprobación presupuestaria, en particular en atención a la norma 4.2.3, cuya aprobación corresponde al Consejo Institucional, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó sobre el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2026, en la reunión N.° 1124, efectuada el 18 de setiembre de 2025, como se detalla a continuación:

Resultando que:

1. *Mediante el oficio OPI-270-2025, con fecha de recibido 20 de mayo de 2025, se presenta el anteproyecto de metas del Plan Anual Operativo 2026, el cual fue revisado por la Comisión de Planificación y Administración, cuyas observaciones fueron remitidas mediante el*

oficio SCI-654-2025 con el fin de fortalecer su formulación y asegurar su adecuada implementación.

2. *Mediante oficio R-815-2025 con fecha de recibido 22 de agosto de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Plan Anual Operativo 2026 junto con la atención a las observaciones formuladas al anteproyecto, según lo indicado en el oficio OPI-419-2025 de la Oficina de Planificación Institucional.*
3. *La Comisión de Planificación y Administración, en la reunión N.° 1123 del 04 de setiembre de 2025, realizó audiencia con las siguientes personas: máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, doctor José Luis León Salazar, vicerrector de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, ingeniero Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Lourdes Agüero González, funcionaria del Campus Tecnológico Local San Carlos, máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico Alajuela, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), licenciada Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), máster Yafany Monge D'Avanzo, máster Sergio Picado Zúñiga, bachiller Shirley Chacón Gómez, bachiller Daniel Abarca Calderón, licenciada Arianna Aguilar Ellis, bachiller Arlyn Angulo Hernández, colaboradores de la Oficina de Planificación Institucional, con el fin de conocer al propuesta del Plan Anual Operativo 2026 (sin vinculación presupuestaria) presentada mediante oficio R-815-2025.*
4. *Derivado de la audiencia se acordó remitir las observaciones que fueron comentadas en la reunión y analizadas de previo por esta Comisión, mediante oficio SCI-740-2025 con fecha 05 de setiembre de 2025.*
5. *Mediante oficio R-914-2025 con fecha 17 de setiembre de 2025, suscrito por la ingeniera María Estrada Sánchez, MSc., rectora, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, con copia a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de*

Administración, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, al máster Andrés Robles Ramírez, vicerrector a.i. de la Vicerrectoría de Investigación y Extensión, al doctor Oscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al ingeniero Luis Diego Noguera Mena, director del Centro Académico de Limón, al ingeniero Rogelio González Quirós, director del Centro Académico de Alajuela, a la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, se remite el Presupuesto Ordinario 2026 y el Plan Anual Operativo 2026, documentos que fueron conocidos por el Consejo de Rectoría en la Sesión N.º 27-2025, Artículo 6, del 17 de setiembre 2025. Se adjuntan los siguientes documentos:

- *Oficio R-913-2025 en el que se informa que se contó con la participación de las personas directoras de las dependencias adscritas a los Programas y Subprogramas en la elaboración del PAO 2026, en concordancia con el Estatuto Orgánico del ITCR.*
 - *Oficio VAD-465-2025 en el que se adjunta el Informe de Presupuesto Ordinario 2026, preparado por el Departamento Financiero Contable y remitido mediante oficio DFC-650-2025 el cual se adjunta.*
 - *Oficio DFC-650-2025 en el que se adjunta el proyecto del Presupuesto Ordinario 2026 y se indica que será incorporado en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) de la Contraloría General de la República una vez conocido, discutido y aprobado por el Consejo Institucional.*
 - *Documento con la propuesta del Presupuesto Ordinario 2026.*
 - *Documento con la propuesta del Plan Anual Operativo 2026.*
 - *Documento en atención al oficio SCI-740-2025 relacionado con las observaciones a las metas del PAO 2026 sin vinculación presupuestaria.*
6. *La Comisión en la reunión N.º 1124, del 18 de setiembre de 2025, recibió en audiencia a la ingeniera María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, al máster Ricardo Coy Herrera, vicerrector de la Vicerrectoría de Docencia, a la máster Camila Delgado Agüero, vicerrectora de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, al ingeniero Luis Diego Noguera Mena, MGP., director del Centro Académico de Limón, al doctor Óscar López Villegas, director del Campus Tecnológico Local San Carlos, al máster Ronald Bonilla Rodríguez, director del Campus Tecnológico Local San José, al ingeniero Rogelio González Quirós, MAP., director del Centro Académico Alajuela, la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión de Talento Humano al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, a la máster*

Maricell Salas Hernández, colaboradora de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto del Departamento Financiero Contable, la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), la máster Andrea Contreras Alvarado, coordinadora de la Unidad Especializada de Control Interno (UECI), la licenciada Raquel Mejías Elizondo, coordinadora de la Unidad de Análisis y Gestión de la Información (UAGI), el máster Sergio Picado Zúñiga, la bachiller Shirley Chacón Gómez, el bachiller Daniel Abarca Calderón, la licenciada Arianna Aguilar Ellis y la bachiller Arlyn Angulo Hernández, personas colaboradoras de las Oficina de Planificación Institucional, el doctor Teodolito Guillén Girón, y la señora Keila Sibaja Mata, personas integrantes del Consejo Institucional, para la presentación del Presupuesto Ordinario 2026 y el Plan Anual Operativo 2026.

- 7. Mediante correo electrónico fechado 18 de setiembre de 2025, el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración solicitó el servicio de asesoría a la Auditoría Interna para considerarla como insumo en la toma de decisiones que corresponde al Consejo Institucional y se comparte la propuesta de Presupuesto Ordinario 2026 y Plan Anual Operativo 2026.*
- 8. Mediante correo electrónico fechado 19 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, dirigido al máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, con copia al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se solicita la remisión de la constancia que permita verificar la incorporación de los recursos para la Auditoría Interna en el Presupuesto Ordinario 2026, conforme al acuerdo del Consejo Institucional adoptado en la Sesión Ordinaria N.° 3421, Artículo 10, inciso e., del 3 de setiembre de 2025, a fin de incluirla en la gestión de revisión y recomendación de aprobación del presupuesto institucional 2026.*

Considerando que:

Con base en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) y según las propuestas de Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2026, remitidas por la Rectoría, se pueden señalar los siguientes aspectos:

- 1. El presupuesto propuesto para el periodo 2026 por ₡ 95,047,291.85 miles de colones alcanza un incremento del 15.87% con respecto al periodo 2025.*

Un 72.64% de los ingresos estimados -clasificados de acuerdo con el clasificador de los ingresos del sector público vigente- provienen del Fondo Especial de Educación Superior (Ley 5909), también se estiman ingresos por recuperación de inversiones, superávit

proyectado 2025, así como fondos de las diversas actividades de las ventas de bienes y servicios que se desarrollan en la Institución. Se detallan los egresos a nivel general, por programa y por partida presupuestaria, esto de acuerdo con el “Clasificador de Presupuesto por Objeto del Gasto” y el “Clasificador Económico del Gasto del Sector Público”. El mayor porcentaje de egresos (59.62%) se refleja en la partida de remuneraciones, el 20.93% en la partida de bienes duraderos en el que se incluye lo correspondiente a adquisiciones que están en proceso y se estima que no concluirán en el período 2025, por lo que deberán continuar en el año 2026.

Según se detalla, este presupuesto considera el crecimiento según lo establecido en Regla Fiscal para el año 2026, el cual no podrá sobrepasar el 5.81% del gasto corriente (informado por el Ministerio de Hacienda mediante oficio MH-DM-OF-418-2025).

2. Según la información expuesta por la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, en la audiencia realizada en la reunión N.° 1124, se destaca la estimación correspondiente a la creación de plazas para el periodo 2026 en un monto de \$567,814,902.07 y la renovación de plazas para el año 2026 por el monto de \$243,611,598.01, sin embargo, prevalece sin resolución por parte del Consejo Institucional la creación y renovación de plazas para el periodo 2026, por lo tanto, la ejecución de esos montos queda condicionada a la aprobación por parte del Consejo Institucional de la propuesta de creación o renovación de plazas.
3. Se presenta como información complementaria el apartado de origen y aplicación de recursos, donde se refleja el uso que se presupuesta para cada rubro de ingreso, en las diferentes partidas de los programas, tanto por objeto del gasto como por clasificación económica.
4. El Plan Anual Operativo 2026 propuesto contiene un total de 114 metas, distribuidas según tipología y vinculación con el presupuesto en: 68 metas de desarrollo, 10 metas de inversión y 36 metas sustantivas vinculadas al Presupuesto Ordinario 2026. Dicho plan se alinea con el PLANES 2026-2030 y el Plan Estratégico Institucional 2022-2026, considerando las políticas generales y los objetivos institucionales.

Las metas del PAO incluyen la valoración de 88 riesgos identificados para 55 metas, principalmente en las categorías de gestión, financiero y talento humano, también se incluye el criterio de aceptación y las acciones de respuesta al riesgo correspondientes.

5. Dado que la propuesta de apertura de la carrera de Ingeniería Agrícola en el Centro Académico de Limón mediante un plan piloto está en análisis y a la espera de información solicitada por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, se estima conveniente dejar condicionada la ejecución de meta 2.1.9.1 “Realizar

1 plan piloto para la apertura de la carrera de Ing. Agrícola en el CAL.” hasta que esa Comisión resuelva y aclare lo que corresponda.

6. *En la propuesta del Presupuesto Ordinario 2026 se presenta la certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad aplicable al presupuesto, la certificación de la Caja Costarricense de Seguro Social en el cual consta que la Institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreras.*

Mediante oficio FUNDATEC-439-2025 se detalla el registro de información presupuestaria de la FUNDATEC, en atención a las Normas para el control de fondos y actividades públicos que son custodiados o administrados por sujetos privados.

Queda pendiente la recepción de la constancia solicitada al Departamento Financiero Contable que permita verificar la incorporación, al Presupuesto Institucional 2026, de los recursos presupuestarios para la Auditoría Interna, según el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3421, Artículo 10, inciso e., del 03 de setiembre de 2025.

7. *Las proyecciones plurianuales se presentan para los periodos 2027-2029, con el propósito del equilibrio presupuestario y el financiamiento de los gastos futuros, tomando como base de referencia el presupuesto formulado para el año 2026 y se vinculan con los objetivos estratégicos institucionales, mismos que se clasifican por eje temático y en los diferentes programas con que cuenta la Institución.*
8. *Se entiende que en el proceso de formulación fueron atendidos entre otros aspectos: la vinculación con PLANES 2026-2030, lo definido para el quinto año de ejecución del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2022-2026, las proyecciones plurianuales a tres años siguientes al ejercicio del presupuesto que se formula, apego a las Políticas Específicas de Formulación del Plan-Presupuesto para el periodo 2026, las Normas Técnicas de Presupuesto Público y considerado los límites establecidos por aplicación de Regla fiscal, como se citó anteriormente.*
9. *Se dan por atendidas las observaciones emitidas por esta Comisión, en la propuesta de formulación del Plan Anual Operativo 2026, en procura de mejorar y dar precisión en los informes, mediante los oficios SCI-654-2025 y SCI-740-2025, analizadas en las audiencias realizadas en las reuniones N.° 1123 y N.° 1124.*
10. *Tomando en consideración los condicionamientos citados en los puntos 2 y 5, así como la constancia pendiente por parte del Departamento Financiero Contable -mencionada en el punto 6- se determina que se encuentran superadas las actividades previas a la*

aprobación interna, misma que corresponde al Consejo Institucional conforme se indica en el artículo 18 del Estatuto Orgánico del ITCR.

Se dictamina:

Recomendar al pleno del Consejo Institucional:

- a. Dar por conocidas las proyecciones plurianuales 2027-2029, como parte de la información que debe de suministrarse a la Contraloría General de la República.*
- b. Dar por conocida la distribución del presupuesto por programa y por subpartida en cumplimiento con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.2.5 “Nivel de detalle del presupuesto institucional sometido a la aprobación presupuestaria interna”.*
- c. Aprobar el proyecto Plan-Presupuesto 2026 por un total de ₡95,047,291.85 miles de colones y 114 metas vinculadas, presentado mediante el oficio R-914-2025.*
- d. Condicionar la ejecución según la estimación incluida en la partida de Remuneraciones para la creación de plazas para el periodo 2026 por un monto de ₡567,814,902.07 y la renovación de plazas para el 2026 por el monto de ₡243,611,598.01, a la espera de resolución por parte del Consejo Institucional.*
- e. Condicionar la ejecución de meta 2.1.9.1 “Realizar 1 plan piloto para la apertura de la carrera de Ing. Agrícola en el CAL.” hasta que se dé la resolución de su ejecución por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.*
- f. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que se requieran para que las personas o instancias responsables de la ejecución de las metas brinden un monitoreo permanente y actúe en forma oportuna para evitar la materialización de riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.*

13. Mediante el oficio DFC-659-2025, con fecha de recibido 22 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Roy D’Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se atiende el acuerdo del Consejo Institucional tomado en la Sesión Ordinaria N.° 3421, Artículo 10, inciso e., del 3 de setiembre de 2025, sobre la asignación de recursos presupuestarios a la Auditoría Interna para el periodo 2026. Se hace constar que el Presupuesto Ordinario 2026 incorpora los recursos aprobados para dicha dependencia, con la salvedad de las partidas de servicios internos (Transporte y Taller de Publicaciones) que serán asignadas cuando se apliquen en el Sistema de Información Financiera. Se adjunta el detalle del

presupuesto por partida y objeto de gasto, que asciende a un total de ₡600 930 724,32.

- 14.** Mediante el oficio AUDI-AS-010-2025, con fecha de recibido 23 de setiembre de 2025, suscrito por el licenciado José Mauricio Pérez Rosales, M.Sc., auditor interno, dirigido al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración del Consejo Institucional, se remiten observaciones a los documentos Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2026, sometidos a aprobación por un monto total de ₡95,047,291.85 miles, adjuntos al oficio R-914-2025.
- 15.** Mediante correo electrónico, fechado 23 de setiembre de 2025, suscrito por el máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, M.Sc., rectora, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, a la licenciada Fabiola Arias Cordero, coordinadora de la Unidad de Formulación y Evaluación de Planes Institucionales (UFEPI), el máster Roy D'Avanzo Navarro, director del Departamento Financiero Contable y al máster Johnny Masís Siles, coordinador de la Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto, con copia a la máster Marilyn Sánchez Alvarado, profesional en administración del Consejo Institucional, se remite la asesoría de la Auditoría Interna contenida en el informe AUDI-AS-010-2025 con observaciones a los documentos Presupuesto Ordinario y Plan Anual Operativo 2026, para lo correspondiente.
- 16.** Mediante oficio VAD-484-2025, con fecha de recibido 23 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, se atienden las observaciones planteadas por la Auditoría Interna en oficio AUDI-AS-010-2025, referidos a las Transferencias del Gobierno Central, Fondo Especial Educación Superior (FEES, plazas renovadas y creación de plazas, del Presupuesto Ordinario y al Plan Anual Operativo 2026.
- 17.** Mediante el oficio GTH-621-2025, con fecha de recibido 24 de setiembre de 2025, suscrito por la máster Sofía Brenes Meza, directora del Departamento de Gestión del Talento Humano, dirigido a la máster María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, a la máster Silvia Watson Araya, vicerrectora de la Vicerrectoría de Administración, a la máster

Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y a la licenciada Francinny Fernández Castillo, coordinadora a.i. de la Unidad de Estudios y Remuneraciones, se amplía lo dispuesto en el oficio VAD-484-2025 respecto al punto iii sobre la estimación de contribuciones patronales, atendiendo las observaciones formuladas por la Auditoría Interna en oficio AUDI-AS-010-2025.

- 18.** Mediante el oficio OPI-462-2025, con fecha de recibido el 24 de setiembre de 2025 por la máster Evelyn Hernández Solís, directora de la Oficina de Planificación Institucional, dirigido a la ingeniera María Estrada Sánchez, presidenta del Consejo Institucional, y al máster Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, con copia al licenciado José Mauricio Pérez Rosales, auditor interno, y a la máster Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, y en atención a las observaciones formuladas por la Auditoría Interna mediante oficio AUDI-AS-010-2025, se atienden las observaciones correspondientes al Plan Anual Operativo 2026.

CONSIDERANDO QUE:

- 1.** Este Consejo Institucional estudió el dictamen que emitió la Comisión de Planificación y Administración en el presente asunto y comparte sus razonamientos y recomendaciones, especialmente en cuanto a la actuación responsable en resguardo del funcionamiento del Instituto en el periodo siguiente, así como su sostenibilidad financiera. En este sentido, se procede a dar trámite a los informes remitidos por la Rectoría en el oficio R-914-2025, en los cuales se ajusta la información conforme a las observaciones realizadas por la Comisión de Planificación y Administración.
- 2.** La propuesta del Plan Anual Operativo 2026 contempla 114 metas, distribuidas según tipología en: 68 metas de desarrollo, 10 metas de inversión y 36 metas sustantivas, vinculadas presupuestariamente a un total de ₡95,047,291.85 miles de colones.
- 3.** Los principales ingresos contemplados en el presupuesto ordinario 2026 provienen de la Ley 5909 Fondo Especial de Financiamiento de la Educación Superior (FEES) (72.64%), Ingresos de capital (7.09%), Superávit proyectado (14.22%).
- 4.** El resumen de egresos por programa y partida presupuestaria para el periodo 2026, se presenta a continuación:

Cuadro 2. Detalle de egresos por partida según clasificador por objeto de gasto
Instituto Tecnológico de Costa Rica
Departamento Financiero Contable
Unidad de Análisis Financiero y Presupuesto
Presupuesto Ordinario 2026
(miles de colones)

Partida	Programa 1 Administración	Programa 2 Docencia	Programa 3 Vida Estudiantil y Servicios Académicos	Programa 4 Investigación	Programa 5 Extensión	Total general
Remuneraciones	15,502,269.22	29,428,595.56	5,710,476.45	5,379,198.56	642,263.14	56,662,802.93
Servicios	4,926,637.23	600,382.30	441,544.95	550,577.23	365,886.90	6,885,028.61
Materiales y Suministros	1,217,163.43	187,815.69	202,637.95	476,183.36	200,551.66	2,284,352.09
Intereses y Comisiones	6,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	6,000.00
Activos Financieros	0.00	0.00	497,736.00	0.00	0.00	497,736.00
Bienes duraderos	4,821,791.76	8,989,036.55	4,879,703.69	1,091,254.96	108,259.22	19,890,046.17
Transferencias Corrientes	362,886.06	634,477.13	6,783,980.35	990,973.55	49,008.97	8,821,326.05
TOTAL	26,836,747.70	39,840,307.22	18,516,079.39	8,488,187.66	1,365,969.89	95,047,291.85

Fuente: Presupuesto Ordinario 2026, pág. 25

5. La propuesta de proyecciones plurianuales para los años 2027-2029 se vinculan con los objetivos estratégicos de la Institución en los diferentes programas, tanto en ingresos como en egresos.
6. La Auditoría Interna, mediante el oficio AUDI-AS-010-2025, indica que la propuesta presentada por la Rectoría mediante el oficio R-914-2025, atiende lo dispuesto en las Normas Técnicas de Presupuesto Público en forma razonable y adicionalmente emite observaciones subsanables previo a la aprobación por parte de este Consejo. Las observaciones fueron remitidas por la coordinación de la Comisión de Planificación y Administración, vía correo electrónico a la Rectoría y a los entes técnicos responsables para la atención de las recomendaciones.
7. Las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna (oficio AUDI-AS-010-2025) fueron atendidas y ampliadas en la justificación por parte de los responsables técnicos, recibidos mediante los oficios VAD-484-2025 de la Vicerrectoría de Administración y del Departamento Financiero Contable, el oficio GTH-621-2025 del Departamento de Gestión del Talento Humano, el oficio OPI- 462-2025 de la Oficina de Planificación Institucional, según se resume a continuación:
 - a. Oficio VAD-484-2025: Se señala que se remitirá a la Contraloría General de la República, a través del Sistema de Información de Presupuestos Públicos, los oficios GTH-604-2025 y GTH-607-2025 que contienen los criterios para la renovación y modificación de plazas FEES y Fondo del Sistema 2026, y para la creación de plazas, aumentos salariales, dietas, ajustes incentivos salariales, respectivamente.

- b. Oficio GTH-621-2025: Detalla sobre la metodología para la estimación de contribuciones patronales, la distribución porcentual y los datos que se incluyen.
 - c. Oficio OPI- 462-2025: Referente al Plan Anual Operativo 2026, se justifican las observaciones a partir de propuestas de mejora implementadas de forma conjunta con la Comisión de Planificación y Administración, en procesos previos de revisión. Se realiza un ajuste en el apartado 6.3 de vinculación del PAO con la Estrategia Institucional de manera que el producto se lea “Formación académica integral en programas de grado y/o posgrado”, incluyendo posgrado al producto. Lo demás se mantiene sin cambios.
8. Es necesario que el proyecto del Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2026 sea aprobado por el Consejo Institucional para su envío al ente contralor, como fecha límite al 30 de setiembre de 2025, en acato de la Norma Técnica 4.2.11 de Presupuesto Público.

SE ACUERDA:

- a. Dar por conocidas las proyecciones plurianuales 2027-2029, como parte de la información que debe de suministrarse a la Contraloría General de la República.
- b. Dar por conocida la distribución del presupuesto por programa y por subpartida en cumplimiento con la Norma Técnica de Presupuesto Público 4.2.5 “Nivel de detalle del presupuesto institucional sometido a la aprobación presupuestaria interna”.
- c. Aprobar el Plan Anual Operativo 2026 con 114 metas, adjunto al oficio OPI-462-2025.

Plan Anual Operativo 2026

- d. Aprobar el Presupuesto Ordinario 2026 por el orden de ₡ 95,047,291.85 miles de colones, adjunto al oficio R-914-2025.

Presupuesto Ordinario 2026

- e. Instruir a la Administración para que remita el Plan Anual Operativo y su Presupuesto Ordinario 2026 a la Contraloría General de la República, según sus requerimientos y dentro de los plazos establecidos por el Órgano Contralor.

- f. Condicionar la ejecución según la estimación presupuestaria para la creación de plazas para el periodo 2026 en un monto de ₡567,814,902.07 y la renovación de plazas para el 2026 por el monto de ₡243,611,598.01, a la espera de resolución por parte del Consejo Institucional de las propuestas de renovación y creación de plazas 2026.
- g. Condicionar la ejecución de la meta 2.1.9.1 “Realizar 1 plan piloto para la apertura de la carrera de Ing. Agrícola en el CAL.” hasta que se dé la resolución de su ejecución por parte de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles.
- h. Recordar a la Administración que las metas incluidas en la planeación anual únicamente podrán ser variadas por acuerdo del Consejo Institucional, en estricto apego a las competencias estatutarias conferidas por el numeral 18 (inciso b).
- i. Solicitar a la Rectoría que gire las instrucciones que se requieran para que las personas o instancias responsables de la ejecución de las metas brinde un monitoreo permanente y actúe en forma oportuna para evitar la materialización de riesgos que impidan el cumplimiento de los objetivos y metas planteadas.
- j. Indicar que contra este acuerdo podrá interponerse recurso de revocatoria ante este Consejo, o de apelación ante la Asamblea Institucional Representativa, dentro del plazo de cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a su notificación o publicación. La persona interesada podrá presentar uno o ambos recursos, sin que ello implique ampliación o interrupción del plazo establecido.

ACUERDO FIRME

La señora María Estrada Sánchez se refiere al presupuesto, señalando que este constituye el cierre de un gran ejercicio institucional, sobre el cual el Consejo otorga aval para su remisión a la Contraloría General de la República. Indica que este ha sido uno de los años más complejos para la formulación tanto del Plan Anual Operativo como del presupuesto, no por la negociación del Fondo Especial para la Educación Superior (FEES), ya que, después de muchos años, dicha negociación concluye antes del 15 de julio con el Gobierno, sino por la dificultad que representó alcanzar un acuerdo interno en el Consejo Nacional de Rectores (Conare) en el marco de la redistribución de recursos.

Precisa que llegar a un acuerdo fue un proceso arduo, aunque finalmente se logra mediante consenso, lo cual es motivo de satisfacción, si bien este acuerdo conlleva implicaciones que también se reflejarán en el funcionamiento de la Sede Interuniversitaria. Recuerda que, desde inicios de año y en su calidad de presidencia del CONARE, la institución enfrentó otra complejidad: la necesidad de

impulsar desde temprano la negociación con el Gobierno, lo cual se concreta con éxito y permite, a la vez, realizar las revisiones pertinentes en el marco de la realidad fiscal del país. Expone que este esfuerzo puede contribuir a asegurar mayores presupuestos para las universidades públicas.

Subraya que, además de las preocupaciones y realidades que llevaron al acuerdo de redistribución, existe un claro interés del Instituto Tecnológico de Costa Rica (TEC) y de la Rectoría en continuar en esa línea, con la expectativa de que las demás universidades que suscribieron el acuerdo también lo mantengan, ya que ello implica mayores oportunidades tanto para los estudiantes como para las comunidades del país. Resalta que el presupuesto presentado refleja un crecimiento sustantivo, no solo en términos financieros, sino también en la estrategia de planificación institucional.

Señala que no es menor el hecho de que el presupuesto ordinario del año 2026, en comparación con el de 2025, registre un incremento de 13 000 millones de colones. Destaca, además, que por tercer año consecutivo el TEC percibe el 20% del aumento otorgado por el Gobierno, lo cual considera una ruta que debe seguir fortaleciéndose. Explica que este crecimiento también se vincula con la actualización constante de la oferta académica, que no se limita al grado y posgrado, sino que incluye técnicos y programas de especialización, lo cual permite que la universidad se mantenga vigente, oportuna y necesaria en el contexto nacional.

Expresa un profundo agradecimiento por los insumos que este Consejo aporta de manera constante, no solo en el marco de la discusión del plan y el presupuesto, sino también en la revisión permanente de las acciones, la estrategia y el quehacer institucional. Reitera su gratitud por el acuerdo adoptado en esta sesión y por los aportes expresados en las audiencias, así como en esta discusión, tanto a las personas líderes de los procesos como al amplio personal que participa en ellos.

Manifiesta, además, que espera que todo avance de manera favorable para ejecutar adecuadamente los compromisos asociados, en particular lo relativo a las plazas, cuya documentación ya se encuentra en proceso de finalización y se prevé trasladar en el transcurso de la semana para que el Consejo tenga pleno conocimiento. Informa, asimismo, que en relación con el plan piloto de Ingeniería Agrícola, sostuvo audiencia con la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, lo que ha permitido definir con mayor claridad la ruta a seguir.

Concluye reiterando su agradecimiento a la institución en su conjunto por el gran trabajo realizado.

La señora Raquel Lafuente Chryssopoulos manifiesta su agradecimiento y señala que no desea dejar pasar la oportunidad de unirse a las palabras expresadas

anteriormente, en el marco de la aprobación de la propuesta y la presentación del plan, principalmente para conocimiento de la comunidad. Expone que, en muchas ocasiones, resulta difícil percibir el trabajo que se requiere para llegar a estos resultados, dado que es un conjunto de actividades desarrolladas por numerosas personas responsables de la institución, cuyo esfuerzo en ocasiones pasa desapercibido.

Indica que se trata de un trabajo intenso y complejo, no solo a nivel institucional, sino también en el marco de las universidades públicas a nivel nacional, ya que no se cuenta con una aprobación quinquenal del FEES. Esta situación genera complicaciones para definir los presupuestos de cada año, pues siempre persiste la incertidumbre sobre los resultados de la negociación y, en consecuencia, sobre el alcance de los planes o metas que pueden proyectarse. Precisa que esta condición limita la planificación a un corto plazo de 365 días, lo cual, aunque formalmente constituye un año, no resulta suficiente cuando se pretende proyectar el crecimiento de la institución hacia el futuro. Subraya que este esfuerzo implica un trabajo colectivo de gran magnitud, que va más allá de la preparación y de la búsqueda de fondos para que la institución pueda seguir operando, crecer y atender tanto las necesidades estudiantiles como las de las distintas instancias. Reitera que se trata de un proceso amplio que no se limita a la elaboración de los documentos aprobados en esta sesión, sino que refleja una labor que inicia con mucha antelación para generar dichos insumos y establecer los presupuestos de los años siguientes.

Añade que este proceso requirió además un esfuerzo en tiempo récord, debido a que los cronogramas y plazos siempre imponen una exigencia adicional, lo que obliga a trabajar con gran intensidad para alcanzar las aprobaciones necesarias.

Finalmente, expresa su agradecimiento a todas las personas que participaron en este trabajo, destacando la importancia de que la comunidad institucional conozca y reconozca el esfuerzo realizado. Señala que, en ocasiones, el funcionamiento diario de la institución se da por sentado, como si ocurriera de manera automática, cuando en realidad depende del compromiso constante de cada puesto de trabajo.

Concluye reiterando su agradecimiento por la negociación y el esfuerzo invertido en la formulación de las metas presupuestarias, con la expectativa de que estas acciones puedan cumplirse durante el próximo año.

La discusión de este punto consta en el archivo digital de la Sesión Ordinaria N.º 3423.

ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO 15. Temas de Asuntos Varios

- La señora Laura Hernández Alpízar destaca la importancia del resultado alcanzado en la negociación presupuestaria, señalando que el crecimiento del 15% constituye un logro significativo para la institución y fruto del esfuerzo de la Rectoría y su equipo. No obstante, aclara que este incremento no implica una situación de bonanza, sino que permitirá atender rezagos acumulados durante años de limitaciones presupuestarias y de apoyo nacional a las universidades públicas. Precisa que, de haberse contado con un mayor respaldo financiero y estratégico en políticas públicas, el país estaría en mejores condiciones de generar empleos de calidad. Advierte que la falta de ese apoyo ha derivado en retrocesos y pérdida de oportunidades, por lo que este incremento debe entenderse como un alivio parcial más que como un excedente.
- El señor Teodolito Guillén Girón se suma al reconocimiento de los esfuerzos realizados en el proceso de negociación y aprobación del presupuesto, destacando la participación de las diferentes instancias y el liderazgo de la Rectoría. Además, señala que la próxima semana no se celebrará sesión del Consejo Institucional, dado que se participará en la Asamblea Institucional Representativa (AIR). Solicita a la comunidad institucional estar atenta a las cinco propuestas que se presentarán en ese espacio: cuatro para aprobación y una de procedencia. Subraya que estas iniciativas son relevantes para definir la visión del Instituto y las políticas generales, por lo que considera fundamental el análisis y la reflexión de la comunidad universitaria.

Sin más temas que atender y siendo las doce horas cuatro minutos, se levanta la sesión.

MAG/kmm

Ing. María Estrada Sánchez, MSc.
PRESIDENCIA

MAE. Maritza Agüero González
DIRECTORA
SECRETARÍA DEL CONSEJO
INSTITUCIONAL